TOMO LXXXIX — Montevideo, Lunes 5 de Diciembre de 1927 — Núm. 6451

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Ley. Se autoriza el abono de gastos con motivo de la presencia de Embajadores extranjeros en la transmisión del mando presidencial y de otras visitas oficiales.

2

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá.

3

Decreto. Se nombran Cónsules de distrito de 1.ª clase.

4

Decreto. Se adscriben funcionarios consulares en varias Legaciones.

5

Decreto. Se especifica quiénes podrán ser Secretarios, Cancilleres u Oficiales de Cancillería.

6

Decreto. Senombra Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares.

7

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Florianópolis.

8

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Port of Spain.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Ley. Se autoriza el abono de gastos con motivo de la presencia de Embajadores extranjeros en la transmisión del mando presidencial y otras visitas oficiales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales la suma de $ 31.541.04 para abonar los gastos efectuados con motivo de la presencia de las Embajadas extranjeras que asistieron a la transmisión del mando presidencial, de la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, de la reunión del Instituto Americano de Derecho Internacional y de la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro, de la visita de los aviadores militares estadounidenses e italiano y de la del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba en misión especial.

Art. 2.º Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 15.000 con el objeto de adquirir dos automóviles para uso de la misma y del Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 17 de Noviembre de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 25 de 1927.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá

El 28 de Noviembre de 1927, a la hora 17 y 30, el Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, don Nicolás Victoria Jaén, quien entregó al Jefe del Estado, sus cartas credenciales y la carta de retiro de su antecesor, el señor don José E. Lefevre, pronunciando el siguiente discurso:

Excelentísimo señor:

Vengo de latitudes lejanas para tener el honor de entregar a Vuestra Excelencia las letras de retiro del señor José E. Lefevre, mi honorable antecesor, y las que me acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia.

Panamá, Excelentísimo señor, por lo mismo que es, hoy por hoy, paso frecuente de inúmeras naves del universo y punto obligado de contacto de diversas civilizaciones, está al corriente del progreso de todos los pueblos, y estándolo no podía ignorar sino saber muy bien que el Uruguay, patria de Vuestra Excelencia y país que Vuestra Exelencia rige con prudente sabiduría, es una de las naciones americanas que despierta por su singular cultura, más simpatías y mayor interés en aquellos lejanos países. Heraldo de esas simpatías, por lo que a Panamá se refiere, soy yo, Excelentísimo señor. Vuestra Excelencia se dignará recibirlas y transmitirlas a los uruguayos todos como prenda de la sincera cordialidad que el Gobierno y el pueblo de Panamá sienten en favor del Gobierno y el pueblo del Uruguay.

Mis últimas palabras, Excelentísimo señor, son un voto al cielo por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por el adelanto cada día más firme y discreto que sintetiza el progreso moral y material de la tierra dichosa que tiene a Artigas como el angel custodio de su venturoso porvenir".

El señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

"Señor Ministro:

Con intensa satisfacción recibo el cordial mensaje que Vuestra Excelencia me transmite al entregarme, con la carta de retiro de su digno antecesor, el señor don José E. Lefevre, las credenciales que lo acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá.

Es indudable que la acción constante del esfuerzo humano, para dotar al mundo de las maravillas que los ingenios creadores van día a día perfeccionando, ha tenido como uno de sus fundamentales resultados el de acercar, en forma efectiva, a todos los pueblos del orbe.

Si el intercambio comercial no existe aun entre nuestros respectivos países, contamos, en su lugar, con el tan eficaz de ideas e informaciones y, así como al Panamá las

nuevas rutas conquistadas han llevado y llevan el conocimiento de nuestro incesante empeño para acompañar en su desenvolvimiento progresivo a las demás naciones, el Uruguay sabe a su vez cuál ha sido la proficua labor, y cómo luchan los hijos de aquel pueblo hermano para asegurar la obra de perfeccionamiento que ya ha sabido consolidar.

Pocas décadas han sido sufientes para que Panamá experimentase, no sólo en lo material sino también en lo ideal y en lo práctico, la transformación más sorprendente, siendo tan singular su engrandecimiento en todos los órdenes del progreso que es justo destacarlo especialmente para honra de América.

Esos legítimos merecimientos provocan nuestra más cálida simpatía, que ruego a Vuestra Excelencia haga llegar a su país, con los votos muy efusivos que formulo por la Nación Panameña.

Al expresar a Vuestra Excelencia que para el desarrollo de su amistosa gestión podrá contar con el más decidido concurso del Gobierno y del pueblo de la República, me complazco en declararlo reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá".

3

Decreto. Se nombran Cónsules de distrito de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 18 de 1927.

Correspondiendo designar los Cónsules de distrito de 2.ª clase que pasarán a la categoría de 1.ª clase para integrar el número de los funcionarios de esa calidad que fija el artículo 1.º de la ley de 11 de Noviembre de 1927,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse Cónsules de distrito de 1.ª clase a los que eran de 2.ª señores don Nemesio M. Sanz, don Norberto Estrada, don Eduardo Martínez, don Juan M. Vallejo, don Eduardo García Huertas, don Roberto Castellanos, don Juan J. Martínez, don Abel de Fuentes, don Anselmo Escofet, don Elmano R. Vieira, don Alberto Muñoz, don Gil Rodríguez Diez, don Romeo Maeso, don Orosimbo Basigaluz Susviela, don Conrado Etchegoyen, don Enrique José Rovira y don Ricardo Ruprecht.

Art. 2.º Las designaciones referidas tienen la antigüedad del 11 de Noviembre actual.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se adscriben funcionarios consulares en varias Legaciones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 25 de 1927.

Correspondiendo determinar en virtud de lo que dispone el artículo 16 de la ley de 11 de Noviembre de 1927, los funcionarios consulares que podrán seguir prestando como adscriptos sus servicios a las Legaciones, y debiendo procederse conforme se expresa al final del artículo antes referido;

Atento a que por falta de personal que en relación a sus respectivas tareas de Cancillería tienen las Legaciones en París, Buenos Aires, Madrid y Bruselas, se justifica que en ellas se mantengan los funcionarios consulares que estaban antes de ahora adscriptos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º De conformidad con el artículo 16 de la ley de 11 de Noviembre de 1927 y hasta nueva disposición, adscríbese a la Legación en París al Cónsul General de 3.ª clase don Felipe Montero y al Cónsul de distrito de 2.ª clase don Carlos A. Pons; a la Legación en Buenos Aires al Cónsul de distrito de 1.ª clase don Ricardo Ruprecht; a la Legación en Madrid al Cónsul de distrito de 1.ª clase don Armando Vasseur, y a la Legación en Bruselas al Cónsul de distrito de 2.ª clase don Juan Francisco Domínguez.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se especifica quiénes podrán ser Secretarios, Cancilleres u Oficiales de Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 25 de 1927.

Atento a que es necesario especificar quiénes son las personas que de acuerdo con la leyes y reglamentos vigentes pueden ejercer las funciones de Secretarios, Cancilleres u Oficiales de Cancillería,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Sólo podrán ser Secretarios, Cancilleres u Oficiales de Cancillería, en las condiciones de los artículos 18 de la ley Orgánica Consular, 6.º y 7.º del Reglamento Consular, decreto de 10 de Diciembre de 1918 y artículo 6.º de la ley de 11 de Noviembre de 1927, además de los hombres, las mujeres que no estén unidas al funcionario o agente consular proponente por vínculo de familia, y además, que posea título universitario o certificado de estudios comerciales a satisfacción del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que tengan, por lo menos, 25 años de edad.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se nombra Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 25 de 1927.

Habiendo cesado el Canciller del Consulado en Livramento don Modesto I. da Silva por supresión del cargo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares al señor Modesto I. da Silva.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Florianópolis

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 25 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul honorario en Florianópolis al señor Juan Germán Irigoyen.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Port of Spain

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 25 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul honorario en Port of Spain (Isla de Trinidad) al señor Spencer J. Kirton.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración: **CALLE FLORIDA N.o 1178**

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 2 de Diciembre de 1927.

1—Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1976 de propiedad de los señores Willim A. Smith y Rodolfo W. Huntington referente a un invento denominado "Nuevo sistema de letrero luminoso metálico".

2—Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1979 de propiedad del señor Manuel L. Rodríguez referente a un invento denominado "Mejoras en estufas calentadores".

3—Se desestima el registro de la marca solicitada por la Liebig's Extract of Meat Company Limited, Constituída por tres cabezas de toro, para distinguir artículos de las clases 1 a 80.

4—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Angel Teschèri para un 'Dispositivo para producir descargas luminosas en tubos a gases rarefactos".

5—Autorízase el registro de la marca "Blancolina" solicitada por los señores Olivera Calamet y C.ª

6—Se desestima el registro de la marca solicitada por la Edwin B. Stimpson Company, consistente en una etiqueta de forma rectangular cruzada horizontal y verticalmente por dos franjas formando con ella una cruz, para distinguir artículos comprendidos en la clase 32 de la nomenclatura.

7—Se desestima el pedido de transferencia de la marca "Urodomal" formulado por el señor Francisco Greco.

8—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 180.

9—Concédese a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert. Sociedad Anónima, el despacho libre de derechos de Aduana par los materiales que detalla en su solicitud número 19.

10—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando el expediente iniciado por la Imprenta Nacional llamando la atención sobre los repetidos déficits que se producen en la partida presupuestada para operarios del "Diario Oficial".

11—Nómbrase, en las condiciones del creto de 28 de Mayo de 1925, para cupar un cargo de peón de las Inspecciones Veterinarias del litoral e interior en la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al señor Fidel Corbo.

12—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando preferente estudio para el proyecto de ley sobre extirpación de la sarna que se encuentra a estudio de ese alto cuerpo.

13—Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1920 de propiedad del señor Sebastián Paradizábal, referente a un invento denominado "Mejoras en Bombillas".

14—Se autoriza al señor Gil C. González para efectuar remates-ferias en un local del Chuy (5.ª Sección del Departamento de Rocha, que no dispone de bañadero, debiendo ser bañadas, las haciendas que concurran a esas ferias en el bañadero oficial del Chuy que linda con el expresado local.

15—Desestímase el reclamo interpuesto por la señorita Emilia Noguez ante el nombramiento de la señorita Mercedes Moratorio Lerena para el cargo de Oficial de Sección del Ministerio de Industrias.

16—Concédese a la Administración de la Imprenta Nacional la autorización que solicita para girar al Cónsul General de la República en Francia la suma de $ 2.000.00, que tomará de sus proventos, para atender el pago de las compras que haga en este país, dando oportunamente cuenta detallada de su inversión.

17—Se concede al señor Pedro Racine la acumulación de sueldos que solicita con arreglo a la siguiente liquidación: Director de la Escuela Industrial de San José, $ 180.00, y Profesor de Dibujo en el curso nocturno, $ 30.00, la que hace un total de $ 210.00 mensuales a que tiene derecho el interesado.

18—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor D. Lena Mantero ante el nombramiento de la señorita Laura Faget para un cargo de Auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención.

19—Reconsidérase la resolución de fecha Marzo 11 próximo pasado, concediéndose al señor Emilio Camilloni privilegio industrial por el término de nueva años, para la "Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieve coloreados al aereograph", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, en la que se deberá invertir un capital de $ 25.000.00, no debiendo ser la capacidad productiva anual de la maquinaria, a contar desde el 3.er año de explotación, inferior a cien mil piezas.

20—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1983 de propiedad del señor Antonio Covelli, referente a un invento denominado "Un compuesto para la vulcanización de los neumáticos en general".

21—Se autoriza al Ministerio de Industrias para contribuir con la tercera parte del importe de cuatro segadoras y un equipo para cultivar maíz, que por el precio total de $ 3.110.00 se propone adquirir la Sociedad de Fomento de Paysandú.

22—Se concede a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 44 cajones rotulados R. O. U. D. G. de C. W. y S. L. números 1|44, conteniendo estampillas especiales para correspondencia.

23—Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar del 19 de Noviembre último, al empleado del Instituto de Geología y Perforaciones don Alfredo Rodríguez Tio, a fin de terminar los trámites de su jubilación.

24—Se concede al señor José María Sarasola liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

25—Se declara que el establecimiento industrial de los señores Tissoni Hermanos y Asuaga, ubicado en Canelones, exonerado de patente de giro por resolución del 4 de Setiembre de 1925, continúa en el goce de la misma franquicia, aunque destine su plantel industrial a la fabricación de papel de paja de trigo.

26—Prorrógase por quince días la licencia de que viene disfrutando el empleado de la Oficina de Pesas y Medidas don Pedro L. Amaro.

27—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de la Sección Forestal de la cantidad de pesos 1.649.15 destinada a completar la suma necesaria para el pago de sueldos y jornales de peones de dicha Sección por el mes de Agosto último.

28—Concédese a los señores Sclavo e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

29—Decreto llamando a concurso a todos los propietarios de tambos que se encuentren en las condiciones que se indican.

30—Se concede a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 8.

31—Acéptase la renuncia que del cargo de Secretario 1.o de la Asistencia Pública Nacional ha presentado el doctor Carlos M. Gurméndez.

32—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Secretario 1.o de la Asistencia Pública Nacional al señor Lautaro Nieto, actual Secretario 2.o del mismo organismo.

33—Se prorroga por tres meses la licencia de que disfruta el portero de la Dirección de Agronomía, don Inocencio García.

34—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay el depacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 190.

35 y 36—Se adscribe a la Comisión Nacional de Defensa de la Producción, por el término de seis meses, al técnico de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, doctor Mario C. Acebedo.

37—Se promulga la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la cual se modifica el gravamen a la importación de fruta.

38—Se declara que el nombramiento hecho con fecha 18 de Noviembre último para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vichadero debe considerarse extendido a favor del doctor Alfredo Alvarez Preve.

39, 40 y 41—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de las Inspecciones Veterinarias del litoral e interior al señor Zacarías Escobar, actual Ayudante por proventos, quedando sin efecto la autorización para atender el gastos que significará el mantenimiento de este último cargo.

42—Desestímase el reclamo interpuesto por la señorita Luisa Rossi contra el nombramientos de la señorita Elida Marenco para Maestra de labores de la Escuela del Hogar, de la Asistencia Pública Nacional.

43—Resolución autorizando al Ministerio de Industrias para contribuir con la cantidad de $ 2.000.00 a la compra de un equipo completo de trilladora que se propone adquirir la Sociedad Agrícola de Paysandú, cargando la erogación a los fondos destinados para fomento agrario.

44—Nómbrase para el cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Pereyra-Rossell al señor Jorge Hodger.

45—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Andrés Lamas contra el nombramiento de la señora María Schinca de Bolívar para el cargo de Auxiliar de la Intendencia del Hospital Pasteur.

46—Resolución autorizando al Ministerio de Industrias para disponer de sus "Eventuales" de la suma de $ 150.00 para atender los gastos que se le originen con motivo de la estada en Montevideo del profesor doctor Gustavo Gassner, delegado del Ministerio de Agricultura de Alemania en misión de estudio.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 30 de Noviembre de 1927

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 21. Donato Camino, queja. Antecedentes remitidos por el Consejo Nacional de Administración sobre denuncias presentadas por Oficiales del Estado Civil y que tramitan los Agentes Fiscales. Basilio Cenández,

jubilación. Lorenzo Dodera, petición. Escribano Sixto de la Hanty Caballero, solicitud. Escribano Zoilo de Simone, revisación de su protocolo. Renuncia del Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección de Rivera. Antecedentes sobre Juzgados omisos en el envío de datos a la Dirección de Estadística. Nómina de Escribanos radicados en el interior. Clodomiro Salbarrey, cómputo de servicios. Antecedentes sobre inspección del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones. Relación de expedientes y costas de Soriano. Escribanos Wenceslao Silva y Casimiro Silva, revisación de sus protocolos. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia. Escribano Ramón Domínguez Escuder, solicitud. Juez Letrado Departamental de Soriano con T. Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección, queja. Luis Mora Paleta, informes sobre servicios. Antecedentes sobre reglamentación del funcionamiento de las oficinas judiciales. Urbano M. Da Silveira, exhorto. Juez Letrado de Paysandú, consulta. Alejandro Mangarelli, solicitud. Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, consulta. Antecedentes sobre Alcaldía del 5.o distrito de la 9.a sección de Durazno. Relación de Visita de Cárceles y Causas de 1927 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú: Sobreseimientos decretados, 44. Pedidos de gracia denegados, 7. Resoluciones dictadas en causas elevadas con motivo de la Visita General. Sobreseimientos, 42. Pedidos de gracia formulados por encausados, 47. Tres informes sobre examen de menores. Pedidos de libertad anticipada: concedidas, dos. Idem denegados, 15. Solicitud de ocho días de licencia del Juez Letrado Correccional de 1.er turno. Relación de visita de cárceles y causas del Salto. Sobreseimientos decretados, 12. gracias denegadas, 5.

Trámite judicial — Ricardo Scanavino con Alfredo Le Bas. Dos causas criminales por los delitos de falsificación y robo, contiendas de competencia. Una causa criminal por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 17.

Interlocutorias — Zoila Bauzá, por sus menores hijos con sucesión Baldomero Infanzón. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 11.

Definitivas — Pedro Zubillaga con Pedro Zubillaga, R. E. de N. N. Una causa por el delito de robo, recurso de casación.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. Relaciones quincenales, 23. Acuerdo, 1. Oficios librados, 27. Idem telegramas, 9. Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 1.° de Diciembre—Trámite—Una en causa criminal. Solsona y Flores Manuel Una en causa criminal por homicidio. Mateo Brunet con Atanasio Hernández. Una en causa criminal por homicidio. Agustina Benavídez con Luis Piñeyro. Una administrativa. Un sumario aduanero. Pedro Ugalde con Pedro Lacoste.

Auto interlocutorio — Juan R. Otegui con el Concejo Departamental de la Capital.

Sentencia interlocutoria—María Esther Nasif de Naser, incapacidad.

Sentencia definitiva — Andrés Clavijo con Bernardo Iglesias. — José V. Evia, Secretario.

Día 2—Trámite—Battazzini Fernando F. con Juan F. Battazzini. Brunet y C.ª Mateo con Magdalena Gutiérrez. Morris Máximo con E. Sant'Anna. González Suárez y C.ª con Antonio Pita Castrillón. Concejo de Administración Departamental con Máximo P. Marzoni (2). Pineda Juan A. con Taranco y C.ª. Una en causa criminal. Cazot Juan J. con Eduardo De Castro. De Marañón José con Rodríguez Anido Hnos.

Interlocutorias — Kimbaun Mauricio con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—Soliño Socorro con Sociedad Anónima Armour y Sociedad Anónima Nacional de Lanchajes de Montevideo. Una en causa criminal por infanticidio. Benvenuto Tomás J. con José Benatti.— José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Almiñana Juan Bautista. García Isabel contra Carlos Teodoro González. Ubal Daniel F. Noya Rosa contra José Labo. Topete María contra Pedro De León. Mikulec Juan contra Margarita Ana Porcher. Trabucati y C.ª contra la sucesión de Julio de Medina. Aicardi Teresa, sucesión. Solano Díaz Francisco contra Amanda Bonfiglio. Segalerba Fernández Blanca contra Ubaldo Buela. Carro José contra Carlos Vacotti. García Ríos de Villarino María de los Remedios contra Manuel María Villarino Rivas. Fresia de Du Pré María G., sucesión. Exhorto número 4826 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Chelle de Palacios Ana contra Cándido Palacios. Exhorto número 4014 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Ferrari Luis. Rodríguez Martínez Irene contra Juana Martínez de Piendibene. Seguí Alvaro Miguel c|. Agueda Lacruz. López Manuel. Ozello Santiago, sucesión. Rolán de Risso Isolina contra Nepomuceno Saravia. Isi Santiago y Lucía Pérez. Martínez Carmen contra Eugenio Hernández. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra los señores Tedeschi y C.ª. Villarino Francisco y otros contra Guillermo Domínguez. Banega Clara, por su menor hijo, contra Pilar Eustaquio Arismendi. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 97738. Ruso Francisco contra Petronila De Vitta. Zafarini Juan Bautista contra Ricardo Alonso y otros. Busson Adela Luisa contra Ramón Llobet. Matías Juan. Houhmaun Francisco. Amato Mariano contra Ernesto Maños. Tosetti Carlos (hijo) contra Cecilia Leiro. Ballesteros Laura contra Rómulo Maciel. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32437. Abalde Carmen contra Carlos Oliveira. Pichelli Dolores contra Octavio Torres. Martínez Carmen contra Eugenio Hernández Giménez Aída contra Primitivo Machín. Rebollo Zulma contra Manuel Usandivaras. Lecumberry Nicodemes. Dargiolillo Enrique. Fontanilla Juan. Lasserano Juan Antonio. Isaurralde Pedro y otra. González Amanda contra Antonio Rocha. Cardozo Silvestre contra la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal y otro. Cirigliano José contra Adela Canesalle. Guin Petronila contra Ambrosio Agñese. Camoglio Navarro y C.ª contra Bernardo Pereyra Braga. Musso Luis contra Justa Spalota. Martínez Manuel. De Prol Martínez José.

Interlocutrias — Barros Manuel. Tasende Sara María contra Perfecto Taboada. Crema María Luisa contra José Perino. Mazarone Celia, sucesión. Berriolo Rosa.

Definitivas — Rodríguez de Morató Sinforosa, sucesión. Caballero Diógenes contra Rita Suárez. Casal Raúl contra María Vico. Altesor Carlota. Carratú de Ioco Raquel y otra. Acosta Felicia. Banco Hipotecario del Uruguay contra Máximo Petersen, Enríquez Estanislao Mercedes. Trimble Hugo. Custodia María Elida. Varela Fariña Josefa.

Oficios — Doce.

Audiencias — Dos.

Libros rubricados — Diez del Registro de Estado Civil de la 8.ª sección.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 2 — Trámite — Lombardo Raúl José contra Ana María Britos Hertas. Franco Inocencia contra Juan Landoni. Camaleño Camacho Julián. Vallejo Maximiliano. Simone Domingo contra Dubín L. Pecollo y otros. Velasco Julia contra Olga Santini. Albacetti Catalina contra Juan Trillo. Costa Felipe contra Costa Hermanos. Fuentes Teresa contra Juan María Pesce. Rama Manuel contra Juan Furno. Biaggio Gabriel. Bueri de Bregante Juana, sucesión. Lerchi de Esperón María, sucesión. Vadillo Saturio. Ricci Fernández Reimundo. Echániz Felipe contra Amalia González. Pivano Carlos contra María Canavese. Blanco Pilar contra Ignacio Aguirrezabala. Perreta Domingo, sucesión. Rey Ruta contra Sexto Matías. Manzi Benigno. contra Manuel Soneira. Cao García Perfecto. Gómez José Luis contra Nicolás Benenciano. Eastman Adolfo contra Julio Frenedoso. Rallo Guillermo. Colono Domingo. Sutera Pardo Salvador. Mega Pascual. Rodnenok Juan. Stronatti Catalina. Kulike Alfredo contra Julia Neri. Barona Nicolás y otra. Albistur María. Rus María Teresa. Silvestre Roberto contra El Círculo Napolitano. Aguirre Martina contra Francisco Imperial. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Barboza Martina contra Leandro Gómez. Maroldo Leonor contra Juan José Pedrido. Conca Francisco contra Elena Gribone. Fernández Manuel S. Jesús. Woords Susana contra Ernesto Jousten. Popoli Amalia contra Alfredo Antonio María Lombardi. Kovács. Carlota contra Luis Kavacs. Casco Yolanda contra Marcelino Arigón. Calcagno Angel Antonio contra María Barrado. Rubio Mercedes contra Bautista López. Branda Albertina Margarita contra Raymundo Coll Islas. Olive José Fernando contra María Margarita Rodríguez. Olazábal y Castro Juan Arnoldo y otros. Facio de Souza María contra Luis Castro Demicheri. R. de Chiarino María contra Cogorno y Solimano. Rivero Julio y Carlos Hequet contra María Adela Fernández. Spareche Rufina Celia. Molinari Luisa contra Carlos Volontè. Gatto Percopo Alcandro Federico contra Ofelia Zulma Bentancurt. Morales Esmeralda y Gabriel Espíndola. More Francisco contra Pablo Zufriateguy. Exhorto número 4589 del Jugado Letrado Departamental de 2.o turno.

Oficios — Diecisiete.

Audiencias — Tres.

Cuadernos del Registro de Hipotecas de la 1.ª sección — Ocho.

Registro de Ventas — Seis.

Definitivas — Zacarías José. Rodríguez Francisco. Arnoldeil Segunda contra César Devicenza. Batlle Gregoria. Santana de León Antonio. Fernández Carro Delmira. Canella de Blanco Ubiela contra Andrés Blanco. Violante Luis contra Erasmo Arrarte. Mayán María Matilde contra Humberto David Devoto.

Interlocutoria — Farías Luisa Jorgelina.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV correspondiente al TOMO LXXXIX de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

76.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 3 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat).

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Retrato de Artigas, por Luis Queirolo Repetto. El autor desiste de su propuesta.
4—Florencio Sánchez. Cesión de la Sala de Pasos Perdidos para la celebración de un homenaje.
5—Preferencias.

ORDEN DEL DÍA:

6—Discusión general del proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal administrativo de las cárceles. (Aplazamiento hasta la sesión del miércoles 9 del corriente).
7—Discusión del proyecto que autoriza el pago de sueldos y jornales, desde el 15 de Julio al 13 de Octubre del año corriente, al personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo. (Sanción).
8—Discusión del proyecto que autoriza la inversión de $ 3.000 en las conferencias que dará el profesor Gastón Jéze. (Sanción).
9—Conferencias del profesor Luis Sayé. Se autoriza a la Secretaría para contribuir con $ 500.
10—Discusión general del proyecto que crea un Frigorífico Nacional. (Aplazada hasta la sesión próxima).
11—Discusión del proyecto que deroga el artículo 88 del Código de Procedimiento Civil. (Aplazada hasta la próxima.)
12—Discusión del proyecto que incorpora varios cargos en la planilla del Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería. (Sanción).
13—Segunda discusión general del proyecto de ley que crea el Instituto Cooperativo Nacional. (Aplazada).

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, García, Ramírez, Morelli, Minelli, Semblat, González, Amargós, Jude, Moroy y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Massera, Ramos, Díaz, Gallinal y Aramendía.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional acusa recibo de la ley que autoriza la inversión de la suma equivalente a 100.000 francos, como contribución del Uruguay a la fundación del Instituto Internacional de Química "Marcelino Berthelot", de París."

—Archívese.

"Cándida Padilla solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"El Coronel retirado Gualberto G. Morera solicita se le declare en situación de "Actividad" o "Disponibilidad".

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Luis Queirolo Repetto comunica que ha resuelto retirar la propuesta de venta de un cuadro de que es autor titulado "Artigas".

—Léase.

(Se lee):

3

"Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Con motivo de haberse producido algunas incidencias desfavorables para el buen éxito de las gestiones relacionadas con mi propuesta al Honorable Senado de mi cuadro de Artigas, cúmpleme comunicar a usted que he resuelto el retiro de dicha propuesta.

Al agradecer las atenciones recibidas durante dichas gestiones, tengo el agrado de saludar a usted con mi mayor consideración, S. S. S.

Luis Queirolo Repetto.

Montevideo, Noviembre 3 de 1927."

Señor Presidente — Si no se hace observación se dará por retirada la propuesta.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda retirada la propuesta.

4

Señor García — Pido la palabra.

La Comisión Directiva de la Sociedad Uruguaya de Autores va a celebrar un homenaje a la memoria de Florencio Sánchez, con motivo del aniversario de su muerte, que consistirá en un festival en el que tomarán parte la Sociedad Orquestal del Uruguay y la Asociación Palestrina que con gran éxito ha actuado el 25 de Agosto en el Solís.

La Sociedad de Autores se presentó a la Comisión del Palacio Legislativo solicitando autorización para que el festival se pudiera realizar en el Salón de Pasos Perdidos.

Los miembros de la Comisión del Palacio encontraron aceptable la idea y que se podría acceder a la solicitud, pero entendieron que su resolución era más bien del resorte de la Asamblea General. La reunión de la Asamblea General es difícil; resolviéndose para obviar dificultades que en cada una de las Cámaras se formulase esta pequeña exposición que yo hago ahora para que se decidiese si se debe acceder o no al pedido.

En ese sentido manifiesto a la Mesa que la Comisión del Palacio Legislativo entiende que se puede poner para ese festival, a disposición de sus iniciadores, el Salón de Pasos Perdidos, y que deja a la decisión del Senado si se otorga o no el permiso. En la Cámara de Diputados se ha hecho una exposición semejante y la Cámara por unanimidad resolvió dar el consentimiento.

De manera que hago moción para que se autorice a la Comisión de Palacio a acceder a la solicitud que se le formula.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se autorice a la Comisión de Palacio Legislativo para ceder el Salón de Pasos Perdidos a la Sociedad Uruguaya de Autores a efecto de celebrar un homenaje a la memoria de Florencio Sánchez."

—En discusión la moción.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

5

Señor García — Pido la palabra.

Mociono para que se trate en primer

término en la sesión de hoy un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados por el que se ordena el pago de los sueldos y jornales del personal del Palacio Legislativo al cual se le adeudan tres meses, desde el 15 de Julio al 13 de Octubre del corriente año.

La Comisión de Presupuesto del Senado entiende que debe votarse de inmediato este proyecto de ley.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se considere en primer término en la presente sesión el proyecto de ley que autoriza el pago de sueldos y jornales que se adeudan al personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Mociono para que se trate en segundo término en la sesión de hoy el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes votando fondos para las conferencias del profesor Jéze.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

6

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley que aumenta los sueldos de vigilantes y guardianes de las cárceles.

Señor Ministro — Pido la palabra.

En la sesión última el Honorable Senado decidió solicitar informes del Ministro de Instrucción Pública respecto de la opinión del Consejo Nacional, en el asunto que trata sobre aumentos de sueldos a los guardianes de cárceles. Yo he llevado al acuerdo de esta mañana, a conocimiento del Consejo Nacional, este asunto; pero he tenido que llevarlo en una forma incompleta. Dada la brevedad del tiempo que disponía yo no podía reunir todos los antecedentes. Más aún: por noticias periodísticas me enteré que al tratarse esta cuestión se han formulado por lo menos algunas críticas, algunas censuras a la acción del Consejo o al Ministro de Instrucción Pública, — no puedo referirme con exactitud, a ellas— y yo debía examinar las manifestaciones que se hicieron en el Honorable Senado en ese sentido y en tal oportunidad. Recién esta tarde me ha sido posible solicitar de la Mesa del Senado la versión taquigráfica correspondiente a esa sesión. En consecuencia, y en nombre del Consejo Nacional, yo voy a solicitar que se aplace la consideración de este asunto para poder informar con toda la extensión que él reclama, en una sesión de la próxima semana. Me permito, señor Presidente, plantear como cuestión previa este asunto.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se transfiera la consideración del proyecto de ley que aumenta los sueldos a los guardianes de cárcel, para una de las sesiones de la semana próxima."

—En discusión.

Señor García — Yo creo que son muy atendibles las razones que da el señor Ministro de Instrucción Pública para que este asunto se transfiera para la semana próxima, dando el tiempo necesario para informar al Senado, y sobre todo para que el Consejo Nacional forme criterio sobre el mismo. Pero creo que en esta cuestión hay dos asuntos: uno referente a la parte de fondo u orgánica del mismo, y otra a la introducción de algunas modificaciones a ciertas planillas del Presupuesto.

Yo no sé si el señor Ministro considera que su moción involucra esta segunda parte, es decir, si va a emitir opinión respecto a las modificaciones que se hacen a esas planillas. Si el señor Ministro no hiciera observación a esa parte del asunto, yo creo que el Senado puede pasar a considerarla, dejando para más adelante la cuestión de fondo, de organización de todos esos institutos, que fué la parte de que más se habló en la sesión en que se resolvió hacer el llamado al señor Ministro. Considero que no están ligadas las dos cuestiones.

Señor Ministro — En realidad la cuestión de fondo que se trata es la de modificación del Presupuesto.

Los cargos que se formularon al Consejo Nacional aparecieron en el debate en consideraciones de otro carácter relacionadas con él, y se ha pedido informes al Ministerio de Instrucción Pública, solicitando la opinión del Consejo sobre las modificaciones del proyecto; y es ése, precisamente, el informe de la Comisión del Senado, que yo no he podido entregar todavía a conocimiento de los señores Consejeros. Por eso he tomado el asunto en su unidad.

Señor Amargós — Yo voy a votar la moción que acaba de formular el señor Ministro de Instrucción Pública, pero siempre que se le fije un plazo para tratar este presupuesto. En tal sentido yo me permito hacerle un agregado a su moción en el sentido de que indefectiblemente este asunto se postergue hasta la sesión del lunes para ser considerado en primer término en dicha sesión.

Señor Ministro — Yo no sé si para mí mismo es aceptable un plazo de esa clase. Si se solicita un juicio del Consejo no es posible que se le solicite a término fijo. Yo le digo más, todavía: yo le digo al Honorable Senado que se desea estudiar con toda amplitud, que se desea repartir todos los antecedentes del asunto entre los señores Consejeros. ¿Cómo es posible que hoy jueves, yo les diga que se va a tratar el lunes?

Señor Amargós — El asunto es muy simple.

Señor Ministro — No; el asunto no es simple. Se han hecho críticas, cargos contra el Consejo Nacional, y tal vez estos cargos rocen la gestión ministerial en cuanto se relaciona con este asunto.

Yo he solicitado la parte correspondiente de la versión taquigráfica relacionada con esta cuestión; deseo conocer una a una las manifestaciones que se han hecho para poder pronunciarme.

Yo solicitaría, pues, que se tratara, en la semana próxima, el miércoles o el jueves.

Señor García — Quería saber primeramente si el señor Ministro entendía que estaban tan íntimamente ligadas las dos cuestiones, a que entes me referí, que no se podían tratar por separado. Mi opinión, —teniendo aquí las planillas por delante, — es que pueden tratarse por separado, porque las modificaciones que se hacen en esas planillas del presupuesto, son de muy poca monta. Las modificaciones en sí, son pocas. Se modifican algunos rubros de tres o cuatro planillas simplemente. Pero si el señor Ministro entiende de que deben tratarse en conjunto las dos cuestiones, y el plazo que nos vamos a tomar para llegar a esa solución es corto, yo voy a aceptar la moción del señor Ministro, en atención a las razones que ha expuesto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Ministro de Instrucción Pública, que no fija plazo para expedirse.

Señor Ministro — Podría fijarse el miércoles 9.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley que aumenta los sueldos de los guardianes de cárceles, se transfiera para la sesión del miércoles 9 del corriente en que debe ser considerado en primer término."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

7

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto que destina la suma de veinte mil cien pesos para pago de sueldos y jornales del personal de la Comisión de Palacio Legislativo.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de veinte mil cien pesos ($ 20.100) para el pago de sueldos y jornales del personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo, desde el 15 de Julio al 13 de Octubre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a 14 de Octubre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor García — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre organización de un ciclo de Conferencias a cargo del Profesor Gastón Jéze.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de rentas generales hasta la suma de tres mil pesos (pesos 3.000), para que el Consejo Universitario convenga con el Profesor Gastón Jéze, la organización de un ciclo de Conferencias sobre "Finanzas del Uruguay" y otro sobre "Derecho Público Uruguayo", y para la adquisición y publicación de esos estudios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Setiembre de 1927.

F. FORTEZA, Presidente ad-hoc. —A. Miranda, Secretario."

Está en discusión general el proyecto.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación aconseja que el Senado preste su sanción a este proyecto.

Fuera de la preparación indiscutible del Profesor Jéze, en Ciencias Económicas y

Políticas, hay que hacer notar que, además de que se le señalan temas que son de interés especial para nuestro país, y a él se refieren, el Profesor Jéze ha demostrado su conocimiento de las cuestiones referentes a los países del Río de la Plata, en estudios publicados en los diarios de Buenos Aires, que se refieren a la Argentina, pero que, dada la gran semejanza de las condiciones económicas, sociales y políticas de ambos pueblos, bastan para acreditar su preparación, en cuanto al juicio que puedan merecerle las circunstancias de los problemas políticos que se debaten en nuestro país. En consecuencia, hay razones especiales para que lo que se ha hecho con profesores que en realidad no han demostrado ni un especial interés ni una especial versación en cuestiones relacionadas con este país, se dispense al profesor Jéze.

(Apoyados).

—Por lo tanto, la Comisión aconseja se apruebe el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Señor Morelli — Pido la palabra, señor Presidente.

Hace unas cuantas sesiones, traté de interesar al Senado...

Señor Presidente — Hago notar al señor Senador que ya estamos en la orden del día.

Señor Jude — Creo, sin embargo, que no hay inconveniente en que el señor Senador por Durazno exprese lo que pensaba decir.

Señor Presidente — Ya se han tratado dos asuntos de la orden del día, pero la Mesa no tiene inconveniente, y si los señores Senadores no lo observan, puede hablar el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Se encuentra en Montevideo el Profesor Sayé y ya ha comenzado su ciclo de Conferencias sobre problemas por los cuales había interesado al Senado, relacionados con la tuberculosis, sus tratamientos, organización de la lucha anticarbunclosa en diferentes países, y manera de cómo se podría encarar esta misma lucha en Montevideo. Hace unas cuantas sesiones había tratado de interesar al Senado respecto del interés que había en llamar al profesor Sayé y retribuir de alguna manera los gastos que él tenía por los transportes de material, y había pedido que el Senado votara una suma moderada que sirviera de retribución, aunque no era suficiente, por los trabajos del profesor Sayé.

El profesor Sayé ha llegado esta mañana, y ya ha comenzado sus tareas en una de las clínicas de la Facultad de Medicina. Se ha distribuído entre los señores Senadores y Diputados una nómina de las interesantes conferencias que va a dictar, y me parece que este hecho da cierta urgencia a la resolución del Senado respecto del pedido que yo había hecho.

Haría, pues, moción para que se declarara de urgencia mi pedido.

(Apoyados).

—La vez pasada había pedido al Senado que votara mil pesos, pero dadas las condiciones de urgencia en que nos encontramos, podrían votarse solamente cuatrocientos pesos que servirían para pagar esos gastos.

Así es que haría moción para que el Senado votara la cantidad de 400 pesos con ese fin.

Señor González — Y esa cantidad ¿sería suficiente para que el profesor Sayé termine sus tareas?

Señor Morelli — Sí, señor, aunque es una retribución insignificante, naturalmente.

Señor Jude — Yo quisiera saber, señor Senador por Durazno, si la Facultad de Medicina no cuenta con fondos para sufragar los gastos que determinen la visita del profesor Sayé, porque creo que si estuviese la Facultad de Medicina en condiciones de solventar ese gasto, nadie mejor que ella debería hacerlo.

Si se propone como un proyecto de ley, yo no tengo inconveniente en votarlo, como tampoco tendría inconveniente en votar si el señor Senador por Durazno propone que esta suma se retire de las arcas del propio Senado, pero con un carácter un poco de excepcionalidad, porque, en general, creo que los institutos establecidos por la ley, son los que deben proveer la satisfacción de las necesidades que puedan sentirse en el caso de incorporar al plan de enseñanza de la lucha contra esta temible enfermedad, la experiencia, la competencia, la versación especializada del profesor Sayé.

Por manera que desearía saber, señor Senador, si es que la Facultad de Medicina no está en condiciones de pagar esta suma, porque si fuera así, yo no tendría inconveniente en votar la proposición del señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — En realidad, el caso del profesor Sayé me parece que es exactamente igual al caso del profesor Jéze, que acaba de ser resuelto por el Senado en condiciones favorables.

Tanto en un caso como en el otro, hay una parte que se refiere a la enseñanza de la materia, parte didáctica, diremos, y otra parte que tiene un interés público, el interés de las finanzas, que es el caso del profesor Jéze, y en el caso que atañe a los intereses de la higiene y la salud pública: el del profesor Sayé.

Este asunto fué ya un poco discutido en el seno del Senado, me parece, en una sesión a la cual no asistió el señor Senador Jude. Pasó a estudio de la Comisión de Hacienda, y esta llamó a su seno al Decano de la Facultad de Medicina.

Señor Jude — No estaba presente.

Señor Morelli — El doctor Pou y Orfila concurrió a la sesión de la Comisión de Hacienda, manifestó su conformidad y al mismo tiempo dijo que la Facultad de Medicina no tenía más recursos que para asegurarle el alojamiento.

Señor Jude — Manifiesto que voy a votar complacido lo propuesto por el señor Senador por Durazno.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Queda autorizada la Presidencia a disponer de los fondos de Secretaría hasta la cantidad de cuatrocientos pesos, como contribución al pago de las conferencias que debe dar en esta ciudad del profesor Sayé".

En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Conversando con el señor Senador por Durazno, le he preguntado si cree suficiente la cantidad de 400 pesos y le hacía notar que sería conveniente elevar esa suma a 500 pesos. Se trataría, asimismo, de una cantidad bastante reducida, ya que en otra oportunidad el señor Senador había pensado en la suma de 1.000 pesos. Así es que propongo que se eleve esa suma a 500 pesos.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta la modificación el señor Senador por Durazno?

Señor Morelli — La hago mía.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se autorice a la Presidencia a disponer de los fondos de Secretaría la cantidad de quinientos pesos, como contribución a los gastos que demanden las conferencias que debe dar en esta ciudad el profesor Sayé."

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **afirmativa**).

10

Continúa la consideración del proyecto de ley sobre creación del Frigorífico Nacional.

Había quedado con la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Considero, señor Presidente, que sería quizás preferible postergar la discusión de este asunto para la próxima sesión del Senado.

(Apoyados).

Los señores Senadores, y yo mismo, creían que nos veríamos abocados a la discusión del proyecto relacionado con el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y, por mi parte, no he traído una serie de apuntes, de antecedentes y de datos estadísticos, que son indispensables consultar a los efectos de la exposición que me proponía hacer.

Por estas razones, propongo que se postergue la consideración de este asunto hasta la próxima sesión del Senado, que tendrá lugar el lunes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Soriano.

(Se lee):

"Para que se aplace la discusión general del asunto referente al Frigorífico Nacional para la sesión del lunes, en que deberá tratarse en primer término."

Se va a votar la moción leída.

(Se vota: **afirmativa**).

11

Continúa la sesión con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley que deroga el artículo 88 del Código de Procedimiento Civil.

Señor Jude — Pido la palabra.

Fué a mi pedido, señor Presidente, que este asunto no se consideró en segunda discusión, en la oportunidad en que tuvo la sanción del Senado en primera discusión, y me fundaba yo, al pedir que se considerase en una sesión ulterior, en el hecho de que deseaba presentar algunas enmiendas a este proyecto, que las iba a substanciar en compañía del autor del proyecto inicial, doctor Díaz.

La circunstancia de estar colocado en la orden del día el asunto relacionado con el sueldo de los guardianes de cárceles, por un lado, e inmediatamente después el Frigorífico Nacional, me hacía suponer que no se iba a llegar de ninguna manera a considerar este proyecto.

Los acontecimientos un tanto excepcionales, diré, que se han producido, hace que este asunto vuelva al tapete en este momento, y yo me encuentro desprovisto de los elementos necesarios para hacer las enmiendas que tenía proyectadas.

Por manera que, si no fuera molesto para los compañeros, propondría que este asunto se considerase en la sesión próxima, en el lugar que le corresponda.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.
(Se lee):
"Para que se suspenda la consideración de este asunto en la sesión de hoy, debiendo figurar en la orden del día de la sesión próxima."
En discusión la moción leída.
(Se vota: **afirmativa**).

12

Continúa la sesión con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que incorpora varios cargos en la planilla del Instituto de Máquinas en la Facultad de Ingeniería.

Léase.
(Se empieza a leer).

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la lectura del informe, que ha sido distribuída hace tiempo.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.
(Se vota: **afirmativa**).
Léase el proyecto de ley.
(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, en la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública correspondiente a la Facultad de Ingeniería, Instituto de Máquinas, los siguientes cargos:

1 Jefe de taller	$	1.560 —
1 Ayudante 1.°	"	1.200 —
1 Ayudante 2.°	"	840 —
1 Peón de laboratorio ..	"	600 —

Art. 2.° Rebájase a tres mil ochocientos pesos ($ 3.800) anuales la partida titulada "Gastos de ensayo, aparatos, conservación e instalación del Instituto de Máquinas".

Art. 3.o Los proventos del Instituto de Máquinas se verterán en Rentas Generales.

Art. 4.° En las adquisiciones de combustibles y lubrificantes que efectúen las oficinas del Estado, cuyo importe exceda de quinientos pesos ($ 500), los proponentes y proveedores, presentarán certificados de ensayos, expedidos por el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Art. 5.° Las oficinas del Estado que efectúen las adquisiciones a que se refiere el artículo anterior, concentrarán en cada caso y previamente al pedido de precios, con el Instituto de Máquinas los ensayos a efectuarse y las normas a seguirse.

Art. 6.° En caso de que el Municipio no efectúe o reclame este contralor, el Consejo Nacional de Administración dictará las condiciones que deberá reunir el gas que expenda la compañía para el alumbrado de la ciudad de Montevideo y establecerá las sanciones pertinentes.

El Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas efectuará el control de dichas condiciones.

Art. 7.° Los medidores de aguas que se adquieran para el servicio de las Usinas de Aguas Corrientes del Estado, deberán ser ensayados, previamente a su aceptación por el Instituto de Máquinas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones vigente.

Art. 8.o La aceptación definitiva de los generadores y motores térmicos, como asimismo la de los aparatos auxiliares de medida de dichos generadores y motores, que en adelante se adquieran para las reparticiones oficiales, deberá efectuarse después que los ensayos que realice el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas comprueben que se cumplen las exigencias de los respectivos pliegos de condiciones.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Setiembre de 1926.

It. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha tomado en consideración el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Representantes el 7 de Setiembre de 1926, por el que se incorporan varios cargos a la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a la Facultad de Ingeniería, con dotaciones que alcanzan a la suma total de pesos 4.200 anuales.

Se pretende con ello colocar al Instituto de Máquinas en condiciones de poder proveer en forma las necesidades de la enseñanza y también a la realización de los distintos ensayos que a diario se solicitan de aquel competentísimo organismo público.

De los antecedentes que la Comisión tiene en sus carpetas y de los términos del proyecto de ley resulta que la alteración programada podrá ser favorablemente contemplada sin que sea preciso imponer ningún sacrificio a las Rentas Generales de la Nación.

En efecto, por el artículo 2.° se rebaja a la cantidad de $ 3.800 anuales la partida titulada: "Gastos de ensayos, paratos, conservación e instalación del Instituto de Máquinas" esa partida asciende en la actualidad a la suma de $ 5.000 lo que importa una economía real y efectiva de mil doscientos pesos anuales.

De conformidad con lo preceptuado en artículo 3.°, los proventos del Instituto de Máquinas se verterán, en lo sucesivo, a Rentas Generales; el importe de las cantidades a recaudarse por ese concepto puede estimarse que no serán menores, en ningún caso, a $ 250 mensuales lo que forma una suma global de $ 3.000 anuales.

Con esos dos arbitrios se obtiene así el importe de los gastos que se determinan para la mejora en los servicios del Instituto de Máquinas.

Vuestra Comisión no cree aventurado afirmar que lo más probablemente las Rentas Generales se verán beneficiadas con la solución propuesta ya que parece indudable que los referidos proventos tienden a reditüar cada vez más por el desarrollo natural del instituto y como consecuencia de las demás disposiciones del proyecto a estudio.

Zanjadas las dificultades en lo relativo al expediente financiero, interesará a Vuestra Honorabilidad conocer las razones que se aducen para legitimar las modificaciones aprobadas por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Vuestra Comisión reproduce las palabras del Director del instituto, ingeniero Fernández, al considerar este punto y que están contenidas en el memorándum que aquel distinguido técnico redactara para ilustrar el proyecto del Diputado Giorgi.

Dice así: "El personal que se pide es absolutamente el necesario para atender los ensayos que se solicitan y, cumplir el instituto con su cometido. Con él y el que ya posee, se tendría un total igual al número de empleados que el que tiene el Instituto de Ensayo de Materiales, institución de la Facultad, con similares cometidos que el Instituto de Máquinas, y, que teniendo tareas de enseñanza más reducidas, no tiene más trabajos de ensayos que los que tiene que hacer el Instituto de Máquinas. No obteniéndose el aumento de empleados que se solicita, tendrán necesariamente que ser rechazados los pedidos de ensayos que se solicitan al instituto, con el consiguiente perjuicio general, y, tampoco podrán cumplirse algunas disposiciones oficiales vigentes, que ordenan ensayos que sólo pueden efectuarse actualmente en el Instituto de Máquinas".

Por lo expuesto y no mereciendo el resto del articulado observaciones de parte de vuestra Comisión es que os aconseja que prestéis aprobación al proyecto venido de la Cámara de Representantes, en la convicción de que al hacerlo así se sirven importantes intereses de la enseñanza y se contemplan cuestiones de innegable interés público.

Sala de la Comisión, a 28 de Setiembre de 1927.

José R. Amargós. — Raúl Jude. —Andrés Martínez Trueba."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
(**Afirmativa**).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 7.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 9.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley por el que se crea el Instituto Cooperativo.

Señor Jude — Yo preguntaría, señor Presidente, si es que está en el recinto el señor miembro informante de este asunto, que creo que es el señor Senador por

San José. Me parece que ha tenido que ausentarse por motivos urgentes. Por tal motivo, pido que se aplace la consideración de ese asunto.

Señor Minelli — Conservándose en el mismo lugar en la orden del día.

Señor Jude — Conservándose en el mismo lugar que tenía, es decir, va a tener un lugar más preferente, porque se acaba de sancionar un asunto.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que se aplace la consideración del proyecto de ley que crea el Instituto Cooperativo, manteniéndose en el mismo orden que tiene en la orden del día."

No habiendo número para deliberar, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

77.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 7 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del Consejero Nacional don Ismael Cortinas)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor Senador Gallinal para que se levante la sesión. (Retirada).

ORDEN DEL DÍA:

4—Discusión del proyecto de ley por el que se crea un Frigorífico Nacional. (Aprobado en primera general y en particular, hasta el artículo 6.o inclusive). Se resuelve que la discusión de este asunto continúe en sesión permanente en la sesión del 9 del corriente, siempre que no se considere el relativo a guardianes de cárceles.

1

A las 17 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Minelli, Ponce de León, Ramírez, García, Amargós, Semblat, Gallinal, Jude, Aramendía, Moroy, Morelli y González.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, Díaz, Ramos y Buero.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Facultad de Medicina remite los informes que le fueron solicitados relativos a los institutos de dicha Facultad."

—Téngase presente y pase a sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre construcción de pabellones en los hospitales de Melo y Artigas."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre construcción de cámaras frigoríficas en la ciudad de Salto y destino de $ 200.000 para la fundación de establecimientos industriales."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad a los proyectos de ley sobre inversión de la suma de $ 10.000 para socorrer a las familias perjudicadas por las crecientes de los ríos y el que fija el presupuesto consular."

—Archívense.

"José Correa y varios padres y encargados de estudiantes de San Carlos se presentan a fin de ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre presupuesto de los liceos de campaña."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la República, acusa recibo del decreto que concede venia para designar Embajadores Especiales."

—Archívese.

3

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Hemos conversado en antesalas, algunos señores Senadores, sobre la conveniencia de que el Senado suspendiera la sesión del día de hoy, en virtud de que dentro de media hora se va a tributar en el Salón de Pasos Perdidos del Palacio, un homenaje a Florencio Sánchez.

Yo, haciéndome intérprete de esa opinión de los compañeros, formulo moción para que el Senado no celebre sesión en el día de hoy, transfiriéndola para el día de mañana, realizando una sesión extraordinaria al solo objeto de ocuparse del asunto que figura en primer término en la orden del día, es decir, la creación del Frigorífico Nacional.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se suspenda la sesión, en razón de celebrarse un homenaje a la memoria de Florencio Sánchez en el Salón de Pasos Perdidos del Palacio, transfiriéndose para el día de mañana, a fin de considerar como único asunto el que se refiere a la creación del Frigorífico Nacional."

—En discusión.

Señor Ponce de León — En cuanto a transferir la sesión para el día de mañana, debo manifestar que yo no podré concurrir, y no sé si algunos señores Senadores se encontrarán en mi caso, porque ya tengo dispuesto el día.

Señor Casaravilla — A mí me pasa lo mismo.

Señor Ponce de León — Como son tan pocos los días de que uno dispone, los tiene destinados. Se podría suprimir la segunda parte de la moción.

Señor Gallinal — Yo retiro la moción, en vista de que hay dos señores Senadores que no pueden concurrir a la sesión de mañana.

Señor Minelli — Creo, señor Presidente, que la mejor manera de rendir un homenaje a Florencio Sánchez, es dedicarse al trabajo en beneficio del Estado y de la sociedad, y que, por tanto, no tenemos por qué levantar la sesión, a no ser que se pudiera celebrar una extraordinaria en el día de mañana, como decía el señor Senador por Cerro Largo. En el caso de que se reemplazara una sesión por otra, yo no tendría inconveniente.

Señor García — El inconveniente está en que vamos a celebrar una sesión con música y canto al lado. Por eso creo que es fundada la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Señor Minelli — En todo caso, si fuera imposible sesionar; podríamos levantar la sesión. Mientras eso no se produzca, podemos seguir trabajando.

Señor Gallinal — Se levantaría la sesión, si la orquesta nos impidiera sesionar.

Señor García — Esas condiciones no se pueden poner a una sesión que celebre el Senado.

Señor Presidente — Como la moción del señor Senador por Cerro Largo estaba a consideración del Senado, y como la ha retirado, se va a votar si se autoriza su retiro.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley que crea el Frigorífico Nacional.

Continúa en el uso de la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Señor Presidente: deseaba insistir sobre dos puntos que yo considero fundamentales y que, según mi concepto, deben ser objeto de una seria meditación, antes de que el Honorable Senado se decida a aprobar la fórmula que ha presentado la Comisión dictaminante.

Se ha dicho, señor Presidente, que los procedimientos que utilizan los frigoríficos particulares para realizar el comercio internacional de carnes; se ha dicho que las fuerzas de que disponen y los recursos que poseen son perfectamente conocidos, y que, por tanto, no se habría agregado nada a este debate, recordándolos y comentándolos. Sin embargo, señor, yo entiendo que no se han meditado lo suficiente, ya que, la solución que se da para resolver este problema, parecería haber sido concebida sin pensar, precisamente, en los poderosos elementos que tienen a su alcance las empresas privadas, para proceder con absoluto menoscabo de las clases productoras del país y los consumidores del exterior.

Me refiero, en primer lugar, a la constitución del capital del frigorífico por los particulares, y, en segundo término, a la integración del Directorio con representantes de particulares y con elementos que actúan en la industria ganadera.

En cuanto al primer aspecto, es necesario tener presente que, esa fórmula, crea una verdadera implicancia entre los fines que debe perseguir esta institución y los intereses que han de tener, forzosamente, en cuenta los propietarios del Frigorífico Nacional. Constituído en esas condiciones, tendría un vicio de origen que destinaría esa institución al fracaso.

De antemano se puede anunciar el resultado que tendrá la creación de ese instituto.

Habrá, sin duda alguna, luchas permanentes entre los accionistas y la Nación, entre los propietarios del frigorífico y los ganaderos del país; y es extraño, señor Presidente, que todo ello no haya sido percibido por el solo hecho de enunciar-

lo. Por ejemplo, cuando se plantee el siguiente problema: ¿Cuál será la política que deberá seguir el Frigorífico Nacional respecto del abasto? ¿Deberá ganar dinero o deberá afectuarlo en forma liberal, contemplando los intereses de la población consumidora?

Señor González — ¿Me permite, señor Senador?

Señor Minelli — Permítame; estoy argumentando y no es posible que le conceda, ahora, la interrupción. De aquí un instante, cuando esté terminada esta parte de mi exposición, se la voy a conceder.

Los accionistas tendrán verdadero interés en que el frigorífico no pierda dinero; más aún: en que perciba ganancias y que éstas sean realmente apreciables.

En cambio, la población consumidora y la propia industria ganadera abrigarán el vivo deseo de que se proceda de otra manera, de que se proporcione la carne al más bajo precio posible. ¿Cómo se va a resolver ese problema? Indiscutiblemente, señor, esa situación va a suscitar una serie de conflictos, que redundará en verdadero perjuicio del frigorífico. Otra cuestión: el precio de los ganados. Tiene, forzosamente, que producirse un encuentro de propósitos entre los accionistas, representados por los directores, y los ganaderos del país.

Estos procurarán que las haciendas se coticen a altos precios. El Directorio del frigorífico, que representa a un grupo de accionistas con derecho a que se designe la mayoría del cuerpo administrador, pretenderá, en cambio, que se acusen ganancias en la actividad comercial de la institución. ¿Cómo se va a resolver ese conflicto? ¿En qué sentido? ¿A quiénes se les dará la razón? ¿Cuál será la orientación que adoptará el frigorífico? Es fácil preverlo. Los directores dependerán de los accionistas; podrán ser reelectos si interpretan las aspiraciones de sus mandantes, y las aspiraciones de éstos, como se podrá presumir, tenderán a obtener los gastos a precios tales que proporcionen elevadas ganancias al frigorífico.

Más, señor Presidente: las operaciones en el exterior, ¿en qué forma se van a realizar? ¿Con qué criterio?

Si el frigorífico procede contemplando los intereses de la ganadería nacional y colocando, en el mercado extranjero, nuestras carnes, sean cuales fueren las dificultades que se presenten, y que se deban vencer, contemplará entonces, las aspiraciones de la nación.

¿Cuál será la actitud de los accionistas? ¿Cuál, el parecer del directorio? ¿Podrá éste, acaso, realizar aquella política? De ningún modo. No estará en condiciones de hacerlo; le faltará la suficiente independencia para proceder en esa forma, porque si así lo hiciera, los directores no serían reelectos en sus puestos, ni siquiera obtendrían la aprobación moral como administradores de la institución.

La experiencia, en el país, confirma claramente lo que estoy diciendo. Las instituciones del Estado, que administran servicios públicos, si han podido realizar una gestión que favorezca a la clase consumidora y a la nación en general, es, precisamente, porque se ha evitado el error que, ahora, se quiere cometer. Cito como ejemplo, a las Usinas Eléctricas del Estado.

El señor Senador por Rocha, en una de las sesiones anteriores, afirmó que las tarifas de las Usinas Eléctricas del Estado, eran más caras que las del resto de los países de América.

Y bien, señor Presidente: tenía y tengo un concepto completamente distinto del que ha expresado el señor Senador; pero quise aclararlo de una manera categórica, quise conocer todos los detalles sobre la forma cómo, las Usinas Eléctricas del Estado, proceden al estatuir sus tarifas, y en qué se diferencian éstas de las fijadas por las Usinas extranjeras.

Con el permiso de la Mesa, voy a leer un memorándum que el Directorio de las Usinas Eléctricas dispuso publicar y que todavía no ha aparecido habiéndoseme enviado con el objeto de proceder a esta lectura, la prueba de imprenta.

Es sumamente interesante señor Presidente, y demuestra, de una manera clarísima, hasta qué punto tiene importancia hasta qué punto es indispensable que el Estado, sea el único responsable de la forma como actúan estas instituciones.

Dice así:

"La verdad sobre tarifas eléctricas — Lo que se paga en Montevideo y en el extranjero.

Repetidas veces la prensa del país ha considerado elevadas las tarifas de los servicios particulares de la Usina Eléctrica de Montevideo, y esa opinión infundada empieza a tener eco en distintos ambientes. Insistentemente se las ha comparado con las que rigen en Buenos Aires, asegurándose que las tarifas de dicha ciudad son más bajas que las nuestras. Sin duda alguna, es beneficioso criticar los errores en que podamos incurrir, pero es más beneficioso aún conocer lo bueno y defenderlo, puesto que esto último es una tarea constructiva, patriótica y alentadora.

Con informes precisos y bien compulsados podemos afirmar al público que nuestras tarifas de luz y de energía para usos domiciliarios, como ser: calefacción, ventilación, etc., son, no sólo más bajas que las que existen en Buenos Aires, sino más bajas que las que están en vigencia en infinidad de localidades europeas y americanas de más población y de mejores condiciones industriales que Montevideo.

En Buenos Aires, la tarifa encuadrada dentro de máximos fijados por los contratos municipales, no distingue entre las dos formas de utilizar la corriente. El suscriptor particular paga sus consumos, ya sea para luz o para calefacción, con arreglo a la siguiente fórmula: los primeros 30 k. w. h. por cada k. w. de carga instalado, a razón de $ 0.112 oro sellado el k. w. h. El El excedente de 30 k. w. h., por k. w. de carga instalado, a razón de $ 0.056 el k. w. h. en la misma moneda. Vale decir, que un suscriptor que tenga instalados 5 k. w. de carga deberá pagar a razón de $ 0.112 los primeros 150 k. w. h. y el resto a $ 0.056. Los últimos datos obtenidos dan un promedio general de venta para ese servicio de $ 0.09 el k. w. h. En Montevideo se paga $ 0.12 por k. w. h. la luz y $ 0.03 por k. w. h. la energía para otros usos domésticos, y el promedio de ventas de esos servicios oscila en los diferentes ejercicios entre $ 0.085 y $ 0.087.

La mayoría de las tarifas que existen en el extranjero son a precio único cuando se trata de casas-habitación, y, por consiguiente, no hacen diferencia entre la luz y la calefacción. En muchas ciudades, y esto ha de impresionar gratamente y enorgullecer a los habitantes de Montevideo, dichas tarifas son más altas, no sólo que el promedio de venta, sino que el precio de la luz de nuestra ciudad.

Tales son, calculadas a los cambios del día, de la obtención de los datos, las tarifas de Madrid y Barcelona: $ 0.129 de nuestra moneda por k. w. h.; Boston, $ 0.123 los primeros mil k. w. h., es decir, más de lo que consume en general una familia; La Habana, $ 0.221; Washington, $ 0.1315 las primeras 120 horas de carga total y $ 0.068 las siguientes; Copenhague, $ 0.125; Méjico, $ 0.183; Río de Janeiro, $ 0.1504. En muchas otras ciudades el precio de la energía para la luz y calefacción es también mayor, si bien la diferencia no es tan grande, que nuestro promedio. Tales son: Leipzig, $ 0.0926; Chicago, $ 0.1134 los primeros 30 k. w. h. por k. w. instalado; Filadelfia, $ 0.1024; Nueva York, $ 0.0917; Oporto, $ 0.10; Braga, $ 0.0933; Brunswich, $ 0.10; Hamburgo, $ 0.0926; Mannheim, $ 0.10; Lima, $ 0.12 los primeros 25 k. w. h. por k. w. y el excedente a $ 0.048.

Tenemos todavía a estudio las tarifas de varias otras localidades que son más altas que las nuestras, pero consideramos que con las citadas basta para demostrar la injusticia de las apreciaciones que se han hecho sobre las tarifas que rigen en Montevideo. Entre esas localidades se hallan algunas que están servidas por usinas hidroeléctricas y otras donde el costo de la mano de obra y del combustible es evidentemente más bajo que en el Uruguay. Dichas localidades están situadas, en general, más cerca que nosotros de los lugares productores y, por consiguiente, los fletes de sus compras de maquinarias, etc. son más baratos que los nuestros, no estando en algunos de los países correspondientes, limitada por la ley, la jornada de trabajo, o siendo ella en otros mayor que en Montevideo.

El lector encontrará en el cuadro ilustrativo que publicamos en seguida, una convincente demostración de lo que acabamos de manifestar, sobre el precio a que se cobra la energía en Montevideo y en el extranjero.

Lo que paga "el suscriptor término medio" en las diferencias ciudades arriba mencionadas.

Consumidor normal, "término medio", podría llamarse al que tenga su instalación de 1 k. w. para luz, o sean 20 lámparas de 50 wats con un consumo de 25 k. w. por mes y 2 k. w. para uso doméstico, con un consumo de 60 k. w. por mes.

Este consumidor pagará por esa energía, en nuestra moneda:

En	Montevideo	$ 4.80
"	Buenos Aires	" 9.52
"	Nueva York	" 7.79
"	Leipzig	" 7.87
"	Hamburgo	" 7.87
"	Braga	" 7.97
"	Oporto	" 8.50
"	Brunswich	" 8.50
"	Mannheim	" 8.50
"	Filadelfia	" 8.70
"	Lima	" 9.48
"	Chicago	" 9.63
"	Boston	" 10.49
"	Copenhague	" 10.62
"	Madrid y Barcelona	" 11.03
"	Washington	" 11.17
"	Río de Janeiro	" 12.75
"	Méjico	" 15.55
"	La Habana	" 18.78

Los datos referentes a estas tarifas han sido obtenidos oficialmente.

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado."

Señor Aramendía — ¿Me permite, para una aclaración?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Aramendía — El señor Senador no ha hecho más que confirmar lo que yo manifesté en Sala.

Dije que el precio para la luz en Montevideo era mucho más elevado que en Buenos Aires y precisamente, la Usina Eléctrica y el señor Senador lo confirman.

Señor Minelli — No apoyado.

Señor Aramendía — Permítame.

En Montevideo el precio para la luz es de doce centésimos; no importa la cantidad que se gaste — no sé si se hacen algunos contratos especiales — pero en general el público paga doce centésimos para luz.

El señor Senador nos da el dato de que en Buenos Aires, el precio máximo es el

de 112 milésimos oro; no sé si argentino o uruguayo.

Señor Minelli — Los cálculos están hechos en moneda uruguaya.

Señor Aramendía — Tenía mis dudas; creía que eran oro argentino. Aquí dice, que el término medio argentino para luz es nueve centésimos oro, nosotros doce. Creo que está completamente aclarado que aquí es más caro que en Buenos Aires.

Señor Minelli—No señor; todo lo contrario...

Señor Aramendía — Permítame. Me refiero puramente a luz que es sobre lo que yo he hablado. Las personas humildes no tienen las dos corrientes; en general, si no es una persona que se dedica a determinado oficio, no tiene más que luz, dos o tres lamparillas, no tiene fuerza motriz, y paga más caro el precio de la luz aquí que en Buenos Aires. Si alcanza a treinta unidades que, dice el señor Senador, pagará allá 11 centésimos y 12 aquí, y si tiene más consumo, pagará 12 aquí y 9 allá.

Ahora en fuerza motriz, sí, hay una diferencia, y entonces haciendo esas comparaciones, diciendo que aquí es mucho más barato, nos trae el señor Senador ese promedio que es el siguiente: En la Argentina, 9 centésimos, en el Uruguay, de 85 a 87 milésimos. Podríamos decir que son iguales las tarifas. Aún con el precio de corriente eléctrica de fuerza motriz y de luz. Así que esa baratura de la usina que aquí tiene monopolio y que en Buenos Aires está repartida en varias usinas particulares, con ese interés de lucro que dice el señor Senador, no existe, porque haciendo la comparación de los consumos son los mismos precios. Si comparamos las cifras, según la declaración de la usina, nos encontramos que en Buenos Aires se paga 11 centésimos el kilowat y aquí 12 por la corriente para luz.

Señor Minelli — El señor Senador, por Rocha interpreta las tarifas de la Usina Eléctrica con un criterio completamente equivocado. No es posible juzgar una tarifa, por un solo elemento de juicio.

Señor Aramendía — Me referí sólo a luz.

Señor Minelli — A la población, en materia de energía eléctrica, no le interesa solamente la luz. Esta le interesa fundamentalmente, pero también le interesa de manera singular, la fuerza motriz. Sobre todo a las clases trabajadoras, que necesitan dicha energía para atender funciones domésticas. Si no se dispusiera de la fuerza motriz a bajo precio, ¿qué situación se les crearía?

Señor Presidente: en todas partes del mundo, como se me aseguró por personas eminentemente competentes en esta materia, cuando se quiere comparar las tarifas de distintas empresas que se dedican a la producción de energía eléctrica, se toman en cuenta los promedios en la forma en que los he leído. Siendo así, de este cuadro resulta que, mientras en Montevideo el consumidor normal abona a $ 4.80, en Buenos Aires paga a $ 9.50 mensuales.

Señor Aramendía — Yo tomo los datos que nos ha leído el señor Senador y me encuentro con que son completamente distintos. Me limito a leer los mismos datos que ha leído el señor Senador.

Señor Minelli — Juzgo muy aventurado que el señor Senador por Rocha, diga que esos datos son erróneos. Están, precisamente, preparados, por la Usina Eléctrica de Montevideo, con el propósito de aclarar, de una manera terminante, este problema.

Señor Aramendía — Yo le voy a leer los mismos datos que ha leído el señor Senador.

Señor Minelli — Tiene que leerlos íntegramente, si quiere formarse un juicio exacto.

Señor Aramendía — No, señor; los últimos datos obtenidos dan un promedio general de venta para ese servicio de 9 centésimos el kilowat horario en Buenos Aires. Partimos de esa base: 9 centésimos el kilowat en Buenos Aires.

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Aramendía — Dice: "en Montevideo se paga 11 centésimos el kilowat de luz y 3 centésimos por kilowat de energía para otros usos domésticos y el promedio de venta, oscila en los diferentes ejercicios entre 85 y 87 milésimos".

Señor Minelli — El señor Senador debe fijarse en la energía gastada y en los precios pagados por un "consumidor normal".

Señor Aramendía — Es lo que dice aquí.

Señor Minelli — Lea todo el memorándum...

Señor Aramendía — Es lo que dice aquí.

Señor Minelli — ... Lo invito al señor Senador a que lea el cuadro final, que tiene una importancia capitalísima...

Señor Aramendía — Esos datos son de la empresa misma.

Señor Minelli — ... porque consigna las cantidades abonadas por un "consumidor normal".

Señor Aramendía — Me referí también a términos medios.

Señor Minelli — Pero, con todo, señor Senador, siempre resulta que la empresa oficial de Montevideo, tiene un promedio general de venta inferior al de las empresas argentinas.

Señor Aramendía — Sí, de tres milésimos.

Señor Minelli — ¿Y le parece poco, tratándose de una institución como la nuestra que no actúa en las condiciones de las situadas en la Argentina, donde hay un vasto número de consumidores? Pero, la verdad, a este respecto es que la empresa del Uruguay, proporciona la energía a precios muy inferiores, si se tiene en cuenta el "consumidor normal", que es lo que tiene que sugerir gran interés al legislador.

"El consumidor normal término medio — dice la usina — podría llamarse al que tenga una instalación de 1 kilowat para luz, o sean 20 lámparas de 50 wats, con una consumo de 25 kilowats por mes, y dos kilowats para uso doméstico, con un consumo de 60 kilowats por mes".

Ese consumidor, señor Presidente, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Argentina y en el Uruguay, paga en aquel país $ 9.52, y, en el nuestro, pesos 4.80, mensuales.

Esos datos, señor, son concluyentes. Resulta claramente demostrado que la Usina Eléctrica de Montevideo impone tasas inferiores a las de empresas de grandes capitales del mundo.

Señor Aramendía — De los mismos datos que ha leído el señor Senador y que yo he repetido en Sala, se desprende que en el promedio de consumo en Montevideo se paga 87 milésimos y en Buenos Aires 9 centésimos. En total: para el consumo general de Montevideo, serían 50 kilowats, $ 4.35 y en Buenos Aires, $ 4.50, 15 centésimos en favor de la usina nuestra. Y el cuadro que nos lee después en vez de hacernos el promedio de la venta, nos trae un cuadro que se refiere a determinada cuenta, 25 unidades para luz y 60 para energía. ¿Por ué? Porque se le ocurre a la empresa.

Señor Minelli—Lo que demuestra, señor Senador, y me extraña que con la inteligencia que lo caracteriza, no lo haya podido percibir; lo que demuestra, repito, es que las empresas particulares imponen tarifas que, aunque tengan la apariencia de más reducidas, al aplicarse, resultan más caras que las de nuestra institución oficial.

Señor Aramendía — No, señor.

Señor Minelli — En este caso, lo demuestra el hecho de que, aparentemente, sólo hay tres milésimos de diferencia en favor de nuestra tarifa, cuando, en verdad, un "consumidor normal" en Montevideo, gasta $ 4.80 mensuales, mientras que en Buenos Aires, invierte $ 9.52...

Señor Aramendía — Eso sí que es a "piacere"; son cuadros a voluntad.

Señor Minelli — No es a "piacere".

Señor Aramendía — Sí, señor.

Señor Minelli — Y le voy a decir por qué. Si el señor Senador estudia la estadística del gasto efectuado por todos los consumidores de Montevideo, constatará que el "consumidor normal" es el que dispone de una instalación de un kw. para luz con un consumo de 25 kws. por mes, y 2 kws. para uso doméstico, con un consumo de 60 kws. por mes.

Señor Aramendía — Si los mismos datos que nos ha traído el señor Senador dan un promedio, en un caso, de 87 milésimos, y en otro menos de 6 centésimos. Haga la división el señor Senador y verá como no alcanza a seis centésimos el promedio de esos consumos. De manera que yo tenía razón, y que no hay tal diferencia; que la luz en Montevideo es mucho más cara que en Buenos Aires y que, agregando la fuerza motriz, son tarifas equivalentes.

Señor García — ¿Pero con la luz eléctrica vamos a aclarar el asunto del frigorífico?

Señor Aramendía — Es que como se quería destruir lo que yo había dicho en Sala, quiero hacer notar que con los datos que da el señor Senador se confirma lo que expuse.

Señor Minelli — Es extrañísimo; al señor Senador por Rocha no hay razones que lo convenzan!

Señor Aramendía—¿Cuánto es el promedio de Montevideo? ¿No es de 87 milésimos?

Señor Minelli — Pero el señor Senador debe tener en cuenta las dos tarifas; las que se aplican para la luz y para la fuerza motriz. Tratándose de un "consumidor normal", la cantidad gastada, por mes, en Montevideo, es casi la mitad de la que se insume en Buenos Aires.

Señor García — Las Usinas Eléctricas pueden dar, ganando dinero, a 3 centésimos el kilowatts, y lo cobran a 12 centésimos en la Capital y en algunas ciudades a 25 centésimos. Me parece, pues, que esas tarifas son exorbitantes. De manera que la Usina lo que hace es encarecer lo más que puede el servicio, para dar buenos rendimientos y presentar buenos balances. La verdad es que la Usina de Montevideo cobrando a 3 centésimos el kilowatts, ganará plata todavía, y sin embargo, en algunas partes cobra 12 centésimos y en otras 25.

Señor Minelli — Decía, señor Presidente, que el ejemplo de la Usina Eléctrica demuestra que el Estado puede organizar estos servicios en mejores condiciones que las Compañías privadas.

Si todas las usinas eléctricas del interior estuviesen en manos de particulares, ¿acaso las tarifas serían más baratas que las que cobran las usinas del Estado?

Señor García — La Usina del Estado cobra 25 centésimos el kilowatt que sólo cuesta 3 centésimos.

Señor Minelli — Está equivocado.

Señor García — Cobra alrededor de 25 centésimos, que era el mismo precio que cobraban las empresas particulares en los Departamentos.

Señor Minelli — Está equivocado; no es así.

La Usina del Estado ha establecido, en el interior, diversas tarifas. Tiene dos usinas en las cuales cobra 15 centésimos

el kilowatt: la de Las Piedras y la de La Paz.

Señor García — Pero eso es como estar en Montevideo, donde cobra 12; no le cuesta nada más que el tendido del cable.

Posee 7 usinas, donde cobra 18 centésimos: Colonia, Canelones, Tacuarembó, Maldonado, San Carlos, Pando y Paysandú; 3 donde la tarifa es de 20 centésimos; Mercedes, San José y Minas; 4 en las que cobra 22 centésimos: Florida, Santa Lucía y Treinta y Tres; 5 donde percibe 25 centésimos; Dolores, Sarandí, Santa Isabel, Nueva Palmira y Punta del Este, y tiene, además, 6 usinas en las cuales cobra una tarifa progresiva, que empieza por 25 centésimos, tratándose de un consumo de 50 kilowatts mensuales, y termina en 20 centésimos, cuando ese consumo sobrepasa los 500 kilowatts.

Señor García — Ya ve cómo se porta el Estado.

Señor Minelli — Le voy a demostrar en seguida cómo se porta el Estado.

Ya le he demostrado que no es cierto que la Usina Eléctrica cobra en el interior 25 centésimos el kilowatt.

Señor García — Los datos que ha dado el señor Senador, lo que hacen es precisamente comprobar, confirmar los datos que yo, en términos generales, había dado; que los servicios de las Usinas del Estado eran carísimos, y que llegaban hasta 25 centésimos el kilowatts, por un servicio cuyo costo no es sino de tres centésimos.

Señor Minelli — Oiga todo lo que debo decir; puede ser que modifique su opinión.

Señor García — Yo le agradezco mucho los datos que me ha dado el señor Senador, por los cuales se ve que en todas las usinas del interior no se hacen servicios por menos de 15 centésimos el kilowatt.

Señor Minelli—El señor Senador apreciará en seguida la importancia que tiene el hecho de que las usinas eléctricas pertenezcan al Estado y no a los particulares.

Cuando la usina eléctrica de Paysandú pertenecía a una compañía privada, cobraba 25 centésimos el kilowatt: cuando el Estado la compró, estableció una tarifa de 18 centésimos.

Oiga bien el señor Senador por San José. Estos datos tienen un gran interés. Cuando la usina de San José pertenecía a un particular cobraba treinta centésimos el kilowatt; cuando el Estado la adquirió, aplicó la tarifa de 20 centésimos.

Señor García — Me parece que no es del todo exacto ese dato.

Señor Minelli — Tendrá que rectificarlo el señor Senador a la Usina Eléctrica del Estado, porque son datos que me han sido oficialmente entregados.

Cuando la usina de Minas constituía una empresa particular, cobraba 30 centésimos el kilowatt y 50 por alquiler de contador y cuando el Estado estableció el servicio oficial, la tarifa fué de 20 centésimos. Cuando la usina de Florida era propiedad de particulares, cobraba 25 centésimos, y 30 por alquiler de contador; pero cuando pasó a manos del Estado, la tarifa se redujo a 20 centésimos.

Señor García — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor García — ¿Qué es lo que quiere el señor Senador? ¿Qué las usinas eléctricas del país, cobren caro o barato?; porque de los argumentos que está haciendo se desprende que el señor Senador pretende que las usinas equilmen al pueblo; porque si por un servicio que es tan necesario como el de la luz eléctrica que cuesta tres centésimos el kilowatt, el señor Senador cree que debe cobrarse 15 centésimos, entonces el señor Senador es partidario de que al pueblo se le esquilme y lo que nosotros queremos es que las usinas eléctricas cobren lo más barato posible esos servicios.

Señor Casaravilla — Creo que estamos fuera de la cuestión; está bien que se hagan referencias a las usinas del Estado para comparar utilidades y servicios, pero no transformar la discusión sobre frigorífico en una discusión fundamental sobre las Usinas Eléctricas del Estado, porque si después vamos a estudiar el Banco de la República en todas sus ramificaciones, el Banco de Seguros y todas las cosas magníficas que hace el Estado, el proyecto de frigorífico, no será sancionado nunca.

Señor García — Es para hacer más ameno el debate sobre el frigorífico.

Señor Minelli — Sin embargo, tiene una importancia fundamental demostrar que el Estado puede hacer los servicios en condiciones en que no lo hacen los particulares.

Señor García — Está demostrado de una manera práctica que el Estado jamás hace los servicios más baratos que los particulares, y esó lo sabe el señor Senador mucho mejor que yo.

Señor Minelli — Acabo de demostrar que cuando las usinas pertenecían a los particulares, cobraban tarifas más altas que cuando dichas usinas pasaron a ser administradas por el Estado.

Señor García — Eso es fácil porque las usinas del Estado hacen lo mismo que el señor Senador atribuía a las usinas cuando eran de particulares.

Los particulares hacen creer a la gente que hacen los servicios baratos y las empresas del Estado hacen lo mismo. El señor Senador sostiene lo contrario. Lo que no hacen las usinas del Estado, que es lo que debiera saber el señor Senador, es incluir los gastos cuantiosos que tienen cada una de esas usinas chicas, gastos que los involucra en los gastos generales de la usina central.

Señor Minelli — ¿Qué quiere decir con eso?

Señor García — Que es muy fácil decir que el costo es barato porque se le sustrae para llegar a fijar ese costo, no diré que se hace desaparecer, pero por lo menos, no se tienen en cuenta los gastos parciales que insume una explotación de esa naturaleza.

Señor Minelli — Si las Usinas Eléctricas del Estado pueden establecer tarifas reducidas en el interior, es porque se han decidido a sufrir pérdidas. Ahí está, por qué es indispensable traer a colación la actuación de la Usina Eléctrica, tratándose del Frigorífico Nacional.

Señor García — Ahí está, con sus propias palabras, la confirmación de mi tesis: que la explotación del Estado es siempre más cara que la explotación de particulares; y la prueba está que yo me guío por las propias palabras del señor Senador, que están dispuestas a soportar pérdidas; y si están dispuestas a soportar pérdidas quiere decir que los particulares, cuando cobraban esas tarifas, cobraban lo que era justo; y precisamente porque las empresas de las usinas eléctricas se disponen a tener pérdidas, es porque pueden cobrar un centésimo más barato. Y esta argumentación la hago en el terreno de la discusión en que se coloca el señor Senador.

Señor Minelli — Lo que demuestra es que las Usinas Eléctricas del Estado llenan la misma finalidad económica que yo deseo que realice el Frigorífico Nacional.

Señor García — Eso no lo va a conseguir el señor Senador.

Se sabe demasiado bien que no hay industrias explotadas por el Estado que no sean carísimas. Está mundial, universal y tradicionalmente comprobado que las explotaciones por el Estado, son las más caras.

Señor Morelli — Porque se trabaja menos.

Señor Minelli — Si los señores Senadores me interrumpen con tanta frecuencia, voy a tener que hablar el doble.

Señor García — Disculpe, señor Senador.

Señor Minelli — Lo que yo quería demostrar, señor Presidente, es que, si la empresa del Estado puede llegar a aplicar tarifas módicas por intermedio de sus usinas en el interior, es porque no tiene ningún Directorio que responda a intereses particulares, que le prohiba hacer esa política económica provechosa para la población, aunque no lo sea para la empresa propiamente dicha. Es lo que pasaría con el Frigorífico Nacional. Si fuese del Estado podría realizar operaciones beneficiosas para los ganaderos. Siendo de particulares, éstos lo impedirán.

Para favorecer a los consumidores, la empresa del Estado soporta pérdidas en casi todas las usinas del interior. He aquí las cifras:

(Lee): Paysandú arroja una pérdida de $ 13.000, en el último ejercicio; Mercedes $ 4.000, Dolores $ 6.800, Minas $ 5.000, Treinta y Tres $ 4.500, Colonia $ 12.500, Rosario $ 5.900, Nueva Helvecia $ 7.000, Juan Lacaze $ 6.000. La Paz y Colonia Valdense $ 1.600, Nueva Palmira $ 6.000, Tacuarembó $ 7.500, Santa Isabel pesos 6.000, Maldonado $ 8.000, San Carlos $ 12.000, Punta del Este $ 10.000, Canelones $ 10.000, Pando $ 16.000, Santa Lucía $ 3.800, Artigas $ 13.000, Florida $ 8.000 y Sarandí $ 8.000."

¿Las empresas particulares se resignarían, acaso, a sufrir esas pérdidas? Tendrían que aumentar las tarifas y la población sería la perjudicada.

Señor García — ¿Si el señor Senador me permite?

La razón de que se produzcan esas pérdidas, a pesar de ser tan elevadas las tarifas que se cobran, para el servicio de la luz eléctrica, es esta: falta de vista y deficiencia técnica en quien administra esas usinas, porque bastaría, para subsanar esas pérdidas, con que en esas usinas se hiciera el servicio de energía eléctrica, y se hiciese el servicio debido de luz, y entonces tendríamos una gran cantidad de producción, con el mismo personal y los mismos gastos.

Señor Minelli — Yo, señor Presidente, no pienso hacer en este momento la defensa ni la impugnación de los procedimientos administrativos del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado. Tendría que informarme sobre una serie de asuntos.

Señor García — Tampoco estoy en condiciones de seguir el debate, y me extraño que el señor Senador, que se ha especializado en estas cuestiones, diga que no está en condiciones.

Señor Minelli — Para juzgar la eficacia y apreciar la obra de un Directorio, es necesario analizarla detalladamente.

Señor Presidente: cuando la Usina de Paysandú pertenecía a particulares, cobraba $ 0.25 el kilowatt. Pues bien: si no hubiera pasado a manos del Estado; hubiera tenido que persistir con la misma tarifa. ¿Y quién habría resultado perjudicado? La población.

Eso demuestra, señor, que, cuando se trata de servicios públicos, de vital interés para la nación, no es posible ponerlos en manos de particulares porque con ello le irrogamos graves daños al país, como el que le producen las empresas de teléfonos, de aguas corrientes y de ferrocarriles; tarifas carísimas, malos servicios y serios perjuicios, especialmente para las clases productoras.

Sería de desear que no se repitiera el error, precisamente, cuando el Estado se aboca a la creación de un instituto que tiene por objeto defender a la principal industria nacional. El Estado debía de organizarlo de tal modo que pudiera realizar una amplia política económica, sin ocuparse de los intereses de los particulares, cosa que no vo a poder hacerse con el proyecto que aconseja la Comisión dictaminante.

Señor Aramendía — ¿Me permite una aclaración?

Si a un particular se le dijera que en cambio de la pérdida que pueda realizar en campaña va a obtener una ventaja en el suministro general, haría el mismo servicio que la Usina Eléctrica del Estado.

La Usina Eléctrica ha tenido el carbón a $ 40.00 la tonelada, hoy vale 10 o 12 y tenemos la misma tarifa. Es cierto que en aquel caso apenas cubría los gastos, pero en el momento actual puede tener una rebaja razonable en los servicios. Sin embargo, la Usina, habiendo aumentado la venta de energía de veinte o treinta a cien millones de kilowatts, y habiendo bajado el combustible de cuarenta a diez pesos, cobra la misma tarifa.

Señor Casaravilla — Y así mismo pierde mucho dinero, según acaba de manifestar el señor Senador por Soriano. No veo la eficacia.

Señor Minelli — Por los datos que he leído, queda evidenciado que el Estado, en poder de un servicio público de esta naturaleza, puede realizar ingentes sacrificios financieros para atender las necesidades de la población.

Señor Aramendía — Hasta ahora no ha demostrado nada.

Señor Minelli — ¿El señor Senador desea que le lea de nuevo todos los antecedentes? ¿No los ha entendido aún?

Señor García — El señor Senador sabe que las Usinas Eléctricas de Montevideo pueden vender a 3 centésimos y ganar plata todavía.

Señor Minelli — No puede vender a 3 centésimos.

Señor García — Yo le afirmo al señor Senador, que vendiéndose el kilowatt a 3 centésimos, el mismo kilowatt que se cobra 12 en Montevideo y 25 en otras ciudades, como lo ha demostrado el señor Senador, no es proteger al pueblo, ni amparar a las clases consumidoras, sino, al contrario, esquilmarlas.

Señor Minelli — Acabo de leer una lista de las poblaciones atendidas por el Estado, en el suministro de energía eléctrica de la cual resulta que casi todas, con excepción de dos, producen pérdidas. Y bien: ¿esto no es suficiente para demostrar que el Estado consulta, ante todo, el interés general?

Señor González — Es suficiente para demostrar que no sabe administrar.

Señor García — Montevideo cobra cuatro veces más de lo que le cuesta y en algunas poblaciones de campaña, diez veces más.

Señor Minelli — ¿Cómo quiere que eso sea cierto, si en las poblaciones de campaña los balances arrojan pérdidas?

Señor García — Porque se cubren las pérdidas con las ganancias de otras partes.

Señor Minelli — Si arrojan pérdidas, ¿cómo se puede afirmar que cobran más del costo?

Señor Morelli — De manera que por un lado los benefician y por otro no.

Señor García — Se cobra cuatro veces más de lo que valen, y en otros, diez veces más, lo que es realmente esquilmar al pueblo.

Señor Minelli — Lo que dice el señor Senador por San José es inexacto.

En Montevideo, que es donde se producen las ganancias, la tarifa que se cobra es inferior a la de muchas otras ciudades extranjeras.

Señor García — Cuatro veces más de lo que cuesta.

Señor Minelli — Yo le pido al señor Senador por San José que no me interrumpa en medio de una frase porque me es realmente incómodo. Le autorizo todas las interrupciones que desee cuando sea al final de párrafo.

Señor García — Muy bien, señor Senador.

Señor Amargós — Yo creo que el asunto que se debe tratar, es el referente al Frigorífico y no la cuestión de la luz eléctrica. Yo pido que se trate el asunto del frigorífico.

Señor García — Esto aclara la cuestión del frigorífico.

Señor Amargós — Es una aclaración que cada vez se va haciendo más oscura.

Señor Minelli — Lamento que el señor Senador por Colonia no perciba claramente la estrecha relación que hay entre este ejemplo y el que nos va a dar la experiencia con la creación del frigorífico.

Si el señor Senador por Colonia hubiese oído bien, se daría cuenta que al dejarse al Frigorífico Nacional en manos de particulares, se producirán los mismos hechos que se han constatado con las usinas eléctricas cuando han pertenecido a empresas privadas.

El segundo punto que quería tratar, sobre el cual quiero insistir, es el que se relaciona con la integración del Directorio.

Por el proyecto de la Comisión, no se dice nada con respecto a si los ganaderos podrán integrar el Directorio, lo cual equivale a expresar que dichos industriales podrán formar parte de ese Cuerpo Administrador.

Y bien, señor Presidente: yo considero que este aspecto de la cuestión no ha sido suficientemente meditado por parte de la Comisión, o la Comisión no se ha dado cuenta de las situaciones que esta fórmula de organización del Directorio va a provocar.

Se pueden producir dos situaciones, y las dos son gravísimas. En la primera, el miembro del Directorio, que a su vez fuera ganadero, tendría la facultad de venderle sus ganados al propio frigorífico que administra.

Y bien, señor Presidente: esa situación sería completamente irregular.

Sea cual fuere la corrección del Directorio, sea cual fuere la honestidad de los ganaderos que lo integren, es indudable que hay una verdadera implicancia entre el hecho de pertenecer al Directorio y el acto de venderle sus propios ganados.

Tan irregular es que, en casos similares, por ejemplo, en el que se refiere al funcionamiento del Banco de la República y del Banco Hipotecario, los miembros de sus respectivos Directorios no pueden contratar operaciones con las instituciones que ellos dirigen.

El artículo 4.o del reglamento de 6 de Octubre de 1911 lo prohibe a los miembros del Directorio del Banco de la República, y el artículo 8.o del Reglamento de 1915 lo prohibe a los del Directorio del Banco Hipotecario.

Señor González — Es cuestión de reglamentos, no de ley, entonces.

Señor Minelli — La ley no debe permitir que en el seno del Directorio del Frigorífico los ganaderos puedan vender sus ganados a la institución; tampoco debe permitir que los ganaderos formen parte del Directorio, porque aun cuando se les prohibiese vender sus ganados al frigorífico, su gestión suscitaría serias suspicacias y sospechas.

¿Qué harían los ganaderos si el frigorífico no le pudiese comprar sus ganados? Tendrían que vendérselos a los frigoríficos particulares.

Bien, señor Presidente: esa situación sería también completamente irregular.

¿Cómo es posible presenciar con confianza moral el espectáculo de que un miembro del Directorio tenga relaciones comerciales con los frigoríficos particulares que integran el trust internacional, ya que conocemos los medios considerables que tienen esas empresas para hacer sentir su influencia?

Baste enunciar el hecho, para darse cuenta que se trata de una situación completamente anormal, que tiene que traducirse en conflictos serios para los funcionarios de esta institución y que no debe tolerarse, de ninguna manera.

Señor Aramendía — La ley no dice que deben ser ganaderos los miembros del Directorio.

Señor Minelli — No lo prohibe.

Señor Aramendía — En la discusión particular el señor Senador por Soriano puede proponer alguna modificación al respecto y es posible que la Comisión la acepte.

Señor Minelli — Me alegraría muchísimo que así sucediera, porque entonces evitaría que se provocaran situaciones que conceptúo completamente irregulares.

Además, señor Presidente, si los ganaderos pudiesen vender sus ganados a los frigoríficos privados, ¿qué es lo que pasaría en el país? ¿Qué es lo que ocurriría entre los propios ganaderos? Surgirían las más serias protestas; se dudaría siempre de la rectitud de su conducta, y el frigorífico, lejos de ser una institución prestigiosa, destinada a inspirar singular confianza, se convertiría en una institución sospechosa.

Señor Aramendía — Hay que evitarlo.

Señor Minelli — Me complace que el señor Senador por Rocha confiese que hay que evitarlo.

Señor Aramendía — Sí, señor Senador; porque no es concebible que un miembro del Directorio negociante de ganados los venda al mismo frigorífico.

Señor González — No tiene nada que ver un miembro del Directorio con las ventas.

El señor Senador por Soriano pinta un cuadro completamente exagerado que no viene al caso.

¿Qué tiene que ver un miembro del Directorio con las ventas de ganado en el frigorífico del cual forma parte si el comprador no tiene nada que ver con ello?

El Frigorífico Nacional tendrá un comprador en el mercado de ventas, que no tendrá influencia, absolutamente, para los ganados que pueda comprar...

Señor Minelli — El señor Senador no ha observado bien la forma cómo se actúa en esa clase de empresas, porque si lo hubiese hecho, se daría cuenta de que un miembro del Directorio tiene una influencia considerable desde el punto de vista moral respecto de cualquier empleado ocupado en la compra de ganados.

Señor González — Es una apreciación antojadiza.

Señor Minelli — En el Banco de la República rige la prohibición de hacer operaciones, aunque no es el Directorio que contrata directamente.

Señor Ramírez — ¿No tienen nada que ver los miembros del Directorio del Banco de la República en las operaciones de créditos?

Señor Minelli — Tienen ingerencia directa cuando se trata de operaciones de determinada cantidad.

Señor Ramírez — Cantidades de un monto apreciable...

Señor Minelli — En verdad es una situación completamente similar.

Se ha dicho, señor Presidente, que el inconveniente se subsanaría estableciendo que ningún miembro del Directorio

podrá venderle sus ganados al frigorífico por un precio mayor del que se haya cotizado, como término medio, en la última semana o en el último mes. No creo que sea suficiente, para librar de toda sospecha la actuación del frigorífico, porque bastaría que un miembro del Directorio estuviese en condiciones de colocar siempre sus ganados para que resultara realmente beneficiado respecto de todos los otros ganaderos del país. Lo fundamental no es, en ciertos momentos del año, obtener altas cotizaciones, sino poder colocarlos en el mercado de compras.

¿Le parece pequeño privilegio al señor Senador que un miembro del Directorio esté siempre habilitado para poder vender? Pero aun cuando no lo estuviera, siempre suscitaría la sospecha de que lo está.

Señor González — Figúrese el señor Senador lo que representaría para las operaciones diarias de la venta de ganado, posiblemente de una vez al año, por parte de un miembro del Directorio, figúrese lo que representaría en relación a la apreciación tan alarmante del señor Senador.

Señor Minelli — Y, como última observación a la forma cómo se presenta este asunto, debo hacer notar que no es cierto que los ganaderos del país se conviertan en propietarios del frigorífico. He ahí algo gravísimo. No es exacto, señor Presidente, que puedan convertirse en propietarios todos los ganaderos del país; ni un número crecido de ellos. ¿Por qué? Por la sencilla razón de que el capital del frigorífico se reduce a una determinada cantidad, no limitándose, en cambio, el número de acciones que se pueden adquirir. Por el procedimiento que se establece es absolutamente seguro que sólo podrá ser poseedor de las acciones que integren el capital del instituto, un contado número de ganaderos. Una vez que el capital se haya integrado, ¿en qué condiciones quedarán los otros gaanderos del país? Serán elementos completamente agenos a la propiedad del Instituto.

De manera que el Frigorífico Nacional, señor Presidente, va a constituir un arma poderosa para beneficiar a un núcleo determinado y limitado de ganaderos.

Señor Aramendía — No apoyado. Son apreciaciones caprichosas que no tienen ninguna base.

Señor Minelli — Lo invito al señor Senador por Rocha a que lea las disposiciones del proyecto. Léalas y juzgue cuáles serán las consecuencias: ¿Por qué no se limita la facultad de adquirir acciones?

Es absurdo pretender que todos los ganaderos del país van a ser propietarios del frigorífico.

Señor Aramendía — Sí, señor. Por cien pesos, cualquier ganadero del país tendrá derecho a una acción, y ese accionista tendrá un voto en todas las deliberaciones. Hay un artículo que lo dice así; ya ve que no será tan difícil, señor Senador, para cualquier ganadero, convertirse en accionista.

Señor Minelli — Solamente podrán ser propietarios, los ganaderos que se adelanten a hacer operaciones con el frigorífico.

Señor Aramendía — Hasta integrar diez millones de pesos. ¡Ya tenemos para rato!

Señor Minelli — Pero una vez que se ha integrado el capital queda terminada la venta de acciones.

Señor Ramírez — Y, ¿qué tiempo para ello, calcula el señor Senador?

Señor Aramendía — De quince a veinte años.

Señor Minelli — No ha de ser muy largo.

Señor Aramendía — Si gana un millón y medio de pesos por año, tiene para veinte años.

Señor Minelli — Por cada compra que hace el frigorífico, entrega un boleto de retorno.

Señor Aramendía — Teniendo en cuenta las utilidades que les corresponde a los obreros y las que se destinarán a la rebaja del consumo, tendrá que ganar cuarenta millones en treinta o cuarenta años, para que pueda estar integrado el capital de diez millones. En cuanto a las acciones, el que tiene cien pesos, puede comprar una; y el que tiene cuatro o cinco acciones, si hay alguien que se interese por una, con mucho gusto se la va a vender por cien pesos.

Señor Minelli — Son presunciones del señor Senador.

Señor Aramendía — No, señor; presunciones son las del señor Senador.

Señor Minelli — Pero, de cualquier manera, aunque transcurriera mucho tiempo, es indudable que solamente está destinado, por esta ley, a ser propietario del frigorífico un número determinado y limitado de ganaderos, que serán los privilegiados, frente al resto de los hacendados del país.

Ahora bien: esa situación ¿podrá inspirar la confianza moral que debe tener la institución que ahora se proyecta? Todo lo contrario, señor Presidente. Estas características que he anotado serán signos evidentes de desprestigio.

Se presentará, ante el país, como una entidad interesada respondiendo a fines particulares, incapaz de interpretar las aspiraciones de la Nación, ni de perseguir la alta finalidad económica que siempre debió tenerse por norte al crearse el Frigorífico Nacional.

He terminado.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo no voy a seguir, señor Presidente, el señor Senador por Soriano en esa discusión sobre las Usinas Eléctricas, aunque si voy a decir que el servicio de las Usinas Eléctricas de Montevideo es caro y, como lo he manifestado habiendo bajado el combustible a una cuarta parte de su valor anterior, pagamos ahora el mismo precio que hace treinta años; no ha habido rebaja de ninguna especie.

En cuanto a la explotación de la Usina de Montevideo — que hasta se permite el lujo de no cobrar al Municipio de Montevideo—que le debe millones de pesos — si se permitiera explotarla a particulares, éstos podrían dar luz gratis a todas las poblaciones del interior y ganar bastante.

Señor Minelli — El Municipio de Montevideo debe ochocientos sesenta mil pesos.

Señor Aramendía — Casi un millón de pesos, según el Municipio, pero entiendo que las Usinas reclaman más.

Señor Minelli — No, señor.

Señor Aramendía — En cuanto a la última argumentación que hace el señor Senador, debo decir que es, en realidad, completamente falta de fundamento.

El artículo 6.º del proyecto dice que el capital podrá ser hasta de diez millones de pesos, y se formará por acciones suscriptas o que se otorguen por vales de retorno.

Todo ganadero que quiera emplear cien pesos en una acción del frigorífico, tiene asegurado el seis por ciento de interés y puede tomar parte en las deliberaciones del Directorio, con un voto igual que el que tenga diez mil acciones.

Señor Minelli — Y, si cinco ganaderos se ponen de acuerdo para invertir dos millones de pesos en la compra de acciones, ¿quién se lo prohibe?

Señor Aramendía — Tendrán un voto cada uno.

Señor Minelli — No importa.

Señor Aramendía — ¿Cómo no importa? Si el señor Senador dice que va a ser privilegio de unos pocos, cuándo puede ser de todos?

Señor Minelli — Pero si cinco ganaderos se ponen de acuerdo para comprar odas las acciones del frigorífico, designan el Directorio.

Señor Aramendía — ¿Con diez millones de pesos?

Señor Minelli — Con tres millones.

Señor Aramendía — Es que son diez millones.

Señor Minelli — Pero con la integración de los dos tercios del capital, ya tienen derecho a elegir cuatro miembros del Directorio. Si cinco ganaderos, repito, se ponen de acuerdo para invertir dos milones de pesos en la compra de acciones, esos cinco ganaderos eligen el Directorio.

Señor Aramendía — No, señor; en primer lugar, no se presentará ese caso, porque hasta completar los diez millones de capital habrá acciones en venta.

Señor Minelli — ¿Por qué? Acaso no hay ganaderos que tengan dos millones de pesos?

Señor Aramendía — No les sobra tanto a los ganaderos.

Señor Consejero Cortinas — ¿Me permite?...

Pero el proyecto prevé que la adjudicación de acciones, así en esa forma absolutamente personal, es facultativa del Directorio. De manera que si el Directorio provisional viera que pudiera haber un peligro de acaparamiento de acciones, no las adjudica.

Señor Minelli — No basta que el Directorio lo quiera...

Señor Consejero Cortinas — Basta.

Señor Minelli — ... hay que establecerlo en la ley.

Señor Consejero Cortinas — Y es la ley la que da al Directorio esa facultad. Son acciones nominativas.

Señor Minelli — Cinco ganaderos pueden invertir dos millones de pesos en la compra de acciones...

Señor Consejero Cortinas — Eso es no haber leído el proyecto: no es exacto.

Señor Minelli — Es completamente exacto, y eligen la mayoría del Directorio. ¿Quién les impide, señor Consejero, que adquieran dos millones de pesos en acciones?...

Señor Consejero Cortinas — Se lo impide el Directorio.

Señor Minelli — ¿Por qué?

Señor Consejero Cortinas — Porque tiene facultades.

Señor Minelli — ¿En virtud de qué?

Señor Consejero Cortinas — Entonces no ha leído el proyecto. Son acciones nominativas, y las concede por sí o por no. ¿Para qué? Precisamente se puso eso como facultativo del Directorio, para evitar—no el peligro remoto de que habla el señor Senador por Soriano—...

Señor Minelli — No es nada remoto.

Señor Consejero Cortinas — ... de que unos cuantos estancieros se apoderen del frigorífico; se ha puesto esa facultad para evitar que otros frigoríficos se apoderen de él.

Señor Minelli — Ahí está el asunto. Otros frigoríficos lo harán fácilmente.

Señor Consejero Cortinas — Desde el momento que el Directorio tiene la facultad de dar o negar las acciones sin dar razones, si prevé el más mínimo propósito de acaparamiento, las niega, no las da.

Señor Aramendía — Y son acciones nominales.

Señor Minelli — El Directorio, desempeñado por particulares...

Señor Consejero Cortinas — El primer Directorio estará constituído con representantes del Estado.

Señor Minelli — Pero con mayoría de particulares, que no tendrán ningún inconveniente en contemplar, sobre todas las cosas, los intereses privados, olvidándose del interés general.

Señor Ponce de León — Ese peligro estaría conjurado, con poner...

Señor Minelli — La mayoría está destinada a tenerla los particulares.

Señor Ponce de León — Podría ser modificado, proponiéndolo el señor Senador en la discusión particular. Poner tres o cuatro votos conformes para conceder acciones podría ser una fórmula.

Señor Aramendía — Creo, señor Presidente, que el peligro que manifiesta el señor Senador no existe ni remotamente, pues los ganaderos que quieran emplear 100 pesos tendrán un voto en la reunión de accionistas, lo mismo que los que tengan millones de pesos y en esas condiciones no puede ser más liberal este proyecto de ley.

Ya hemos hablado bastante en la discusión general; no sé si algún señor Senador piensa hacer uso de la palabra; si no fuera así, yo haría moción para que se diera el punto por suficientemente discutido y se votara en general el proyecto.

Señor Consejero Cortinas — Creo que la discusión general está agotada.

Señor Aramendía — Hago moción en el sentido que he indicado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se dé por suficientemente discutido el punto y se vote en general el proyecto."

—Está a consideración del Honorable Senado la moción que acaba de leerse.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o De acuerdo con las disposiciones de la presente ley, créase el Frigorífico Nacional con el objeto de industrializar, exportar, guardar en depósito y vender productos y subproductos de las industrias agropecuarias."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El frigorífico tendrá el monopolio de la faena de los animales bovinos, ovinos y porcinos destinados al abasto de las poblaciones de la República. Dicha faena la hará por cuenta propia o de terceros que abonen el precio de las tarifas respectivas."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Modifícase el numeral 30 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, sobre Gobiernos Locales, agregándose el siguiente apartado:

"D) Las facultades conferidas en los apartados anteriores rigen en cuanto no se opongan a las atribuciones, cometidos y monopolio de faena concedidos al Frigorífico Nacional."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Frigorífico Nacional será instalado en Montevideo, monopolizando en todo el Departamento la faena de los animales a que se refiere el artículo 2.o.

Dicho monopolio se extenderá a los demás Departamentos de la República cuando la capacidad del frigorífico o sucursales y los medios de transporte permitan el abastecimiento."

—En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Es para proponer una pequeña modificación de redacción. En el segundo párrafo, donde dice: "Dicho monopolio se extenderá a los demás Departamentos de la República cuando la capacidad del frigorífico o sucursales y los medios de transporte permitan el abastecimiento", me parece que quedaría más claro y preciso poniendo: "Dicho monopolio se extendrá a los demás Departamentos de la República, cuando lo permitan la capacidad del frigorífico o sucursales y los medios de transporte".

Señor Gallinal — Y tal vez quedaría mejor, aún, diciendo: "Dicho monopolio se extenderá a las demás ciudades de la República, o poblaciones", en vez de Departamentos, porque es más difícil...

Señor Consejero Cortinas—Podría convenir tal vez que no fuera en una ciudad. Supóngase señor Senador, que en el futuro, — que yo quisiera que fuera muy próximo, — se habilitara el puerto de la Coronilla con una salida directa al Atlántico y ganándole un día o dos a los argentinos. Sería preferible establecer una usina allí.

Señor Gallinal — Sería una simple cámara de depósito; no tendría nada que ver con la faena.

Señor Consejero Cortinas — O tal vez una fábrica; por eso es que así en una forma genérica "Departamentos"...

Señor Aramendía — Si dijera "poblaciones", estaría comprendido todo.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con las modificaciones formuladas.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Frigorífico Nacional será instalado en Montevideo, monopolizando de inmediato en todo el Departamento la faena de los animales a que se refiere el artículo 2.o.

Dicho monopolio se extenderá a los demás Departamentos de la República, cuando lo permitan la capacidad del frigorífico, o sucursales y medios de transporte."

En discusión.

Léase la otra modificación del señor Senador por Cerro Largo.

Señor Gallinal — El autor del proyecto no considera aceptable la modificación que propongo, y no tengo inconveniente en desistir de ella.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor miembro informante la modificación propuesta por el señor Senador por Florida?

Señor Aramendía — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la modificación aceptada por el miembro informante de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir en el país un empréstito de tres millones de pesos (pesos 3.000.000), que se denominará "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", con un servicio de seis por ciento (6 o|o) de interés anual y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa, por sorteo cuando esté a la par o arriba de ella y a la puja cuando se cotice a menos precio. Estos títulos o las cautelas representativas de los mismos, podrán ser vendidos a un precio no inferior en más de dos puntos al de cotización media en el mes anterior, del "Empréstito de Obras Públicas 1918", del mismo interés, teniendo en cuenta el cupón, y podrán ser caucionados no pudiéndose destinar su producto a otro fin que a la construcción del Frigorífico Nacional. Una vez terminado éste, si hubiera remanente, podrá aplicarse al giro de los negocios del mismo.

El servicio de este empréstito será efectuado por el Estado, debiendo el Frigorífico Nacional, en las fechas que fije el Poder Ejecutivo, depositar las cantidades necesarias a ese fin.

Queda autorizado el Banco de la República para caucionar en todo o en parte dicho empréstito, sin que rijan para este caso, las limitaciones de su Carta Orgánica."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o El capital podrá ser ampliado hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000), ya sea por la suscripción voluntaria de acciones o por el otorgamiento de las mismas en canje de utilidades, según lo establecido por el artículo 11 de esta ley."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las acciones tendrán un valor escrito de cien pesos, y sólo se concederán a los ganaderos, reconocidos en tal concepto por el Directorio del Frigorífico Nacional. Dichas acciones serán nominativas, llevándose al efecto un registro especial donde conste el número de orden, nombre del adquirente, domicilio y predio destinado a la explotación ganadera. La transferencia de acciones sólo podrá efectuarse, previa autorización del Directorio, ya sea al adquirente o a sus herederos."

En discusión.

Señor Consejero Cortinas — Pido la palabra.

Como se ve, el artículo que se ha leído, no solamente no establece restricción de ninguna clase para el Directorio en cuanto al otorgamiento de acciones, sino que le da la facultad lisa y llana de otorgarlas, reputando ganaderos según lo entienda el Directorio, al solicitante.

Para mí basta esta forma facultativa de otorgar acciones, para que quede eliminado el peligro de que hablaba el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — No apoyado. Queda consagrado el peligro.

Señor Consejero Cortinas — Señor Senador: estoy exponiendo mi criterio y no el del señor Senador; para mí está eliminado; el señor Senador quiere que diga lo contrario, y eso no es posible. Sin embargo, es esta la oportunidad, si cree en ese peligro, de proponer una fórmula limitativa. Yo no me negaré. Claro está que no puedo tener interés en que haya acaparadores de acciones, por más que habría interés en que el capital nacional estuviera vinculado a ese instituto en la mayor forma posible. Curioso sería que partieran precisamente del Parlamento las voces de crítica a la acción del capital privado, coadyuvando a una acción en cierto modo, de carácter oficial que va a tender a la colocación del capital nacional.

En mi concepto, y vuelvo a repetir, que hablo en nombre propio, cuanto más intensa sea esa contribución mejor, porque para mí no hay duda ninguna de que está absolutamente identificado el interés del productor con el interés del país.

Producto valorizado significa mayor ganancia para el productor, pero significa también mayor margen exportable, y por lo tanto, mayor intensidad en las colocaciones.

Solamente así podremos evitar un peligro mucho más cierto que el que anuncia el señor Senador. Me refiero al peligro de que el margen de exportación en vez de aumentar disminuya y suceda en espacio de muy poco tiempo, que todo lo que produce el país se consuma en un Presupuesto General de Gastos excesivamente frondoso para la capacidad del mismo, y en gastos suntuarios que desgraciadamente operan un drenage, ya que nuestro país es de una producción muy limitada, tan limitada que puede decirse que se refiere a una sola industria.

Sin embargo, vuelvo a decir, yo no me opondría a que se estableciera una limitación, siempre que esa limitación no conspirara contra el propósito que se tiene de llegar a la consolidación de un instituto realmente vigoroso y que estuviera secundado por todos los productores del país.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Consejero Cortinas — He terminado.

Señor Minelli — ¿Cuántos ganaderos hay en el país?

Señor Consejero Cortinas — ¿Exactamente? Eso varía diariamente. Puede ser que hoy hayan dejado de serlo algunos y que mañana haya otros nuevos. Yo no creo mucho en las estadísticas oficiales porque, hace muy poco tiempo, a este mismo recinto vino el señor Ministro de Industrias a pedirnos créditos indispensables para poder establecer la estadística del Ministerio de Industrias y yo con verdadero asombro le dije: "Pero señor, ¿para qué existe el Ministerio de Industrias si no tiene ni siquiera estadísticas? ¿Cuántos ganaderos hay...?

Señor Minelli — No voy a pretender que la estadística oficial sea exacta ni siquiera aproximada, pero constituye un elemento de juicio indiscutible. Se podría afirmar que los ganaderos no suman un número menor de treinta mil.

Señor Gallinal — Un número superior.

Señor Minelli — ¿El señor Consejero estará de acuerdo en que el número es muy superior?

Consejero Cortinas — Más o menos.

Señor Minelli — Supongamos que fuera de treinta mil.

El señor Consejero al concebir este proyecto de ley...

Señor González — ¿Me permite para una moción de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Flores.

Señor González — Voy a hacer moción señor Presidente, en vista de la rapidez con que se van a aprobando los artículos del proyecto, y con el propósito de que se pudiera votar integralmente, para que se prorrogue la sesión por media hora.

Señor Minelli — Yo creo que debería dejarse para la próxima sesión, porque es precisamente en la discusión particular...

Señor González — No he querido ser muy exagerado, pidiendo que se declarara sesión permanente. Solicito solamente una prorroga de media hora.

Señor Minelli — Los artículos que vienen ahora son los más importantes. Deben ser bien estudiados.

Señor González — En todo caso, no he pedido más que la prorroga de media hora, con el fin patriótico que se adelante un poco la discusión de este proyecto que no tenemos el derecho de estar retardando. En media hora, si no se termina, por lo menos quedará lo más importante para que el señor Senador por Soriano, o cualquier otro señor Senador puedan hacer las objeciones que deseen.

Señor Consejero Cortinas — Yo voy a manifestar algo que tal vez pudiera conciliar las opiniones. Tengo noticias, por haberlo escuchado hoy en el seno del Consejo, que el señor Ministro de Instrucción Pública va a solicitar del Honorable Senado que en vez de tener lugar la discusión en la cual él va a intervenir el día miércoles, que se efectúe el jueves, porque quiere traer antes la opinión concreta del Consejo....

Señor Aramendía—¿Sobre este asunto?

Señor Consejero Cortinas — Sobre el proyecto de presupuesto de guardianes de cárceles. De manera que quedaría la sesión del miércoles para aprovecharla en debida forma. Sin perjuicio de eso, si el señor Senador por Flores insiste en que se prorrogue la sesión, no voy a oponerme. Simplemente quería hacer esa referencia por si se quiere tomar en cuenta.

Señor González — Con ese anuncio del señor Consejero Cortinas, yo retiro mi moción, porque entonces se conseguiría el fin que perseguimos: que el miércoles terminase la discusión de este asunto.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Flores retira su moción?

Señor González — Sí, señor

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo complementaría la indicación que acaba de formular el señor Senador por Flores atendiendo las manifestaciones del señor Consejero Cortinas, en el sentido de que la sesión del miércoles, siempre que no se trate el presupuesto de guardianes de cárceles, como lo anuncia el señor Consejero, se destine en carácter permanente para concluir con este proyecto de creación de Frigorífico Uruguayo, como único asunto. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que en la próxima sesión, siempre que no se considere el proyecto de presupuesto de guardianes de cárceles, se considere en sesión permanente, como asunto único, el proyecto que crea el Frigorífico Nacional."

(Apoyados).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Pediría al señor miembro informante una aclaración sobre la última parte de este artículo, donde dice que la transferencia de las acciones sólo podrá efectuarse previa autorización del Directorio, ya sea al adquirente o a sus herederos.

De la letra de la ley parecería desprenderse que el Directorio podría impedir las transferencias de acciones de sus propietarios a sus herederos, lo que estaría en contradicción con todos los principios jurídicos que rigen en materia hereditaria, según los cuales por el solo hecho de abrirse la sucesión de una persona la transferencia de sus bienes a los herederos queda ya realizada. Quizá se interprete esta parte del artículo en un sentido distinto al que se le ha querido dar. De ahí que pida aclaración.

Señor Consejero Cortinas — El derecho de transferencia, ya sea al primer poseedor...

Señor Ponce de León — Me estoy refiriendo al caso de herederos.

Señor Consejero Cortinas — Se refiere al derecho de transferencia, ya sea al primer poseedor, a sus herederos o al tenedor de la acción. Como son nominativas entonces se le da al Directorio la facultad de no conceder las transferencias, ya sea al primer tenedor o a sus herederos.

Señor Ponce de León — ¿Cómo podría impedir las transferencias de la acción de aquel que es dueño?...

Señor Cortinas — Sí, señor, porque si ese señor quiere transferir la acción a un frigorífico extranjero, no se le permite.

Señor Ponce de León — Me estoy refiriendo solamente al caso de herederos.

Aquí dice que no se podrán hacer esas transferencias sin autorización del Directorio. Creo que todos estamos de acuerdo en cuanto al espíritu de la disposición; pero sería bueno buscar otra fórmula que exprese mejor lo que se quiere decir. Yo propondría dejar pendiente la discusión de este asunto hasta el miércoles próximo, y faltando un minuto para que suene la hora reglamentaria, hago moción para qué se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 29).

A. Piacenza (hijo) Director de Taquígrafos.

78.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 9 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del Consejero Nacional, don Ismael Cortinas)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Guardianes de cárceles. — Aumento de sueldo. — A pedido del señor Ministro de Instrucción Pública se aplaza la consideración del asunto hasta la sesión próxima.
4—Feriados.—Proyecto del señor Senador Aramendía. — (Pasa a Legislación).
5—Naufragio del "Princesa Mafalda". Telegrama del Senado italiano.
6—Preferencia.
7—Feriados.—Manifestaciones del señor Senador por Rocha, fundando el proyecto de que es autor.

ORDEN DEL DÍA:

8—Discusión del proyecto que destina $ 15.000.00 para atender los gastos que demande el envío de Embajadas a Italia e Inglaterra. — (Sanción).
9—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que crea un frigorífico nacional.— (Aprobado).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Gallinal, Aramendía, González, Amargós, Moroy, Casaravilla, García, Ramírez, Morelli, Ramos, Semblat, Ponce de León y Jude.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, Buero y Díaz.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 100.000.00 para la construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre exoneración del impuesto inmobiliario al edificio de la Liga Nacional contra el Alcoholismo."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sansión un proyecto de ley, por el que se destina la suma de $ 25.000.00 para sufragar los gastos de las Embajadas extraordinarias con motivo de la transmisión del mando presidencial."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley, dando el nombre de "Lavalleja" al actual Departamento de Minas."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre Campamento Escolar en la ciudad de Canelones."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"La referida Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de $ 6.549.00 para entregar a la Facultad de Agronomía por concepto de derecho de matrículas y exámenes."

—Archívese.

"Florentino Felipponi solicita reforma de cédula."

—A la Comisión de Peticiones y Asuntos Internos.

3

"El señor Ministro de Instrucción Públisa solicita se postergue la consideración del proyecto de ley que modifica la planilla del Presupuesto del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 8 ~~de 1927~~.

Señor Vicepresidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Jacinto Casaravilla.

De mi mayor consideración:

La circunstancia de no haber considerado todavía el Honorable Consejo Nacional de Administración el proyecto que modifica la planilla del presupuesto del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y respecto del cual debía el suscripto llevar la opinión de aquel Cuerpo ante el Honorable Senado, me determina a solicitar sea postergada hasta el próximo jueves 10 de Noviembre en curso la consideración de dicho asunto.

Aprovecho esta oportunidad para renovar al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

E. Rodríguez Fabregat."

"El señor Senador por Rocha, don Pedro Aramendía, presenta un proyecto de ley sobre feriados."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

4

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente sólo se considerarán feriados, además de los domingos, los siguientes días: 1.º y 6 de Enero, lunes y martes de carnaval, jueves, viernes y sábado de la Semana de Turismo, 19 de Abril, 1.º, 18 y 25 de Mayo, 14 y 18 de Julio, 25 de Agosto, 2 de Noviembre, 25 de Diciembre.

Art. 2.º Los días 28 de Febrero, 2 de Mayo, 19 de Junio, 4 de Julio, 7, 20 y 21 de Setiembre y 12 de Octubre, las oficinas públicas izarán la bandera nacional, permitiéndose a los particulares el uso de lo misma y de las extranjeras.

Art. 3.º Establécese, con carácter obligatorio, para los empleados al servicio de particulares que tengan más de dos empleados, un asueto no menor de diez días continuados por año, con goce de sueldo, en la fecha que fijen los patronos, teniendo presente, en cuanto sea posible las conveniencias de los empleados. Los patronos que no cumplan con esta disposición, pagarán una multa de cien pesos por cada empleado a quien no hayan concedido el descanso.

Art. 4.º Los trabajadores rurales podrán acumular la mitad del descanso sesible, las conveniencias de los empleados.ses. La Oficina de Trabajo acordará igual autorización a las oficinas públicas y a los particulares que por la naturaleza de sus cometidos tengan visible ventaja en su aplicación.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 9 de 1927.

Pedro Aramendía, Senador por Rocha."

—(Se continúa dando cuenta):

"Margarita M. Ofelia de las Casas, solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión al señor Aureliano Rodríguez Larreta."

—A la Comisión de Legislación.

"El Senado italiano acusa recibo del telegrama de solidaridad que le fué enviado con motivo del naufragio del "Principessa Mafalda."

—Léase y publicado archívese.

5

"Presidente Senado.

Montevideo.

El Senado italiano agradece conmovido las manifestaciones cordiales de solidaridad y simpatía hacia la nación y marina italiana, castigada por la fatalidad de la vía oceánica que une a las nobles poblaciones latinas.

TITTONI, Presidente Senado."

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Mociono para que el asunto a que se refiere el señor Ministro sea colocado en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión próxima el proyecto de ley que modifica la planilla referente a Guardianes de Cárceles."

6

Señor Jude — Pido la palabra.

Es para pedir al señor Senador por Cerro Largo quiera admitir una enmienda a su moción, que no altera en lo fundamental lo que él propone.

La Comisión de Hacienda consideró hoy el mensaje que había pasado oportunamente la Presidencia de la República, por el cual se le autorizaba a invertir hasta la suma de 15.000 pesos con destino a

sufragar los gastos que ha de determinar el envío de dos Embajadas, una a Inglaterra y otra a Italia, en retribución de las que estos países enviaron en otras ocasiones.

La Comisión consideró ese asunto y obtuvo un dictamen favorable con la unanimidad de sus miembros. Pide, por mi intermedio, que ese asunto, dada su sencillez, se considere en la sesión de mañana en primer término. Por esa circunstancia yo pediría al señor Senador por Cerro Largo que admitiese esta modificación a su moción, para que el asunto relacionado con el sueldo de los Guardianes de Cárceles figurase en la sesión de mañana en segundo término, dándole prelación al que yo acabo de referirme.

Señor Gallinal — Yo me había adherido a la resolución de la Comisión de Hacienda en el sentido que acaba de indicar el señor Senador por Rivera, de que fuese tratado mañana ese asunto, pero después se me ha ocurrido que no habría inconveniente en tratarlo sobre tablas, y digo esto, teniendo en cuenta el régimen de sesiones de la Cámara de Diputados.

Es un asunto que, en realidad, la Presidencia de la República tiene interés en saber si el Parlamento le acuerda o no la suma que ha solicitado para nombrar las delegaciones de que ya tiene noticias el Senado.

De manera que me parece que, en realidad, no va a haber dificultad en que ese asunto se trate sobre tablas.

Señor Jude — Adhiero, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que se considere en primer término y en ambas discusiones en la presente sesión, el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se solicita autorización para invertir la suma de 15.000 pesos en los gastos que demanden las embajadas ante los Reyes de Italia e Inglaterra."

—En discusión la moción que acaba de leerse.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Jude — Que se vote la moción.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión próxima el proyecto que modifica los sueldos de los Guardianes de Cárceles."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Aramendía — No pude presentar, por escrito, señor Presidente, los fundamentos del proyecto de modificación de feriados, y voy a hacerlo verbalmente.

En la actualidad tiene el país de días festivos, 52 domingos; 28 feriados, 52 medios días de los sábados y, además de éstos, los institutos de enseñanza tienen 60 días de vacaciones; la Administración de Justicia otros 50 o 60 días, y del Parlamento no hablemos, porque tiene varios meses más.

Haciendo un cálculo así, sobre estos feriados, resulta que los que más trabajan en el país, lo hacen dos días y descansan uno, y la mayoría de la gente, los que dependen de la Administración de Justicia y de la enseñanza, tienen un día de descanso por otro de trabajo.

Creo que en estas condiciones, la supresión de doce fiestas que yo propongo, no debe ser fundamentada mayormente, pero voy a dar algunas razones sobre algunos artículos del proyecto.

En el proyecto se establece la supresión de doce fiestas, pero como régimen obligatorio para los particulares, — ya que el Estado lo tiene, — se establece un asueto de diez días continuados para todos los empleados de particulares que tengan más de los empleados. No incluyo a los que tienen uno o dos empleados, porque son personas de tantas necesidades como el mismo empleado, y no pueden cerrar sus casas para conceder el descanso de diez días.

Se dirá que suprimir doce fiestas y conceder diez por otro lado, es pequeña diferencia, pero no es así. Cuando las fiestas son por Ministerio de la ley, la economía del país se realiza completamente, se cierran las oficinas públicas, los Bancos casas de comercio; mientras que el asueto de diez días dado en épocas convenientes no perjudica a nadie y favorece a los empleados.

En la Cámara de Representantes existen algunos proyectos más radicales que el que yo he presentado, que no sé si tendrán andamiento. Pero como esos proyectos no han sido informados, presento éste, y pediría a la Comisión informante tratara de estudiarlo a la brevedad, pues lo creo de fácil resolución.

He agregado un artículo, respecto a los trabajadores rurales.

En la actualidad existe el descanso semanal obligatorio; casi todos los trabajadores rurales viven alejados de los puntos en que trabajan. Hay que tener en cuenta, también, las épocas de la cosecha, de la trilla, de la siega, en que es necesario activar los trabajos.

Yo creo que dentro de la misma ley y en la forma que se reglamenta generalmente, podría haberse establecido por el Consejo Nacional que una parte del descanso semanal, fuese acumulable, como pasa con la gente de servicio, chauffeurs, etc. Pero el Consejo, cuando reglamentó la ley, entendió que no podía hacerlo. Por esta ley, se autoriza que parte del descanso semanal se pueda acumular en períodos no mayores de dos meses, y así, los trabajadores rurales podrán tener cuatro o cinco días de descanso, además, del medio día de los domingos, con beneficio para ellos y para las actividades de la campaña.

Es lo que quería manifestar.

Señor Minelli — Este asunto debe pasar a estudio de la Comisión respectiva.

Señor Aramendía — Pasará a la Comisión correspondiente. Yo he querido fundamentar mi proyecto, y pedir a la Comisión que se expida a la brevedad.

8

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se entrará a la orden del día.

Léase el asunto que corresponda.

(Se lee):

"Presidencia de la República.

Montevideo, Octubre 28 de 1927.

A la Honorable Asamblea General:

En un mensaje dirigido recientemente a la Honorable Cámara de Senadores, expresaba esta Presidencia que las visitas que al país hicieran sus Altezas el Príncipe de Piamonte y el Príncipe de Gales, habían constituído un elocuente testimonio de la consideración en que Italia y la Gran Bretaña tienen a la República, y haban sido, asimismo, un exponente altamente significativo de los lazos amistosos que nos vinculan con ambas grandes y nobles naciones. Se agregaba en dicho documento que aunque en el momento oportuno fuera expresado a tan encumbrados como gratos huéspedes toda la satisfacción y agradecimiento que provocaba su presencia en nuestra capital, se estimaba que corresponde reiterar directamente a los Jefes de Estado respectivos, aquellos sentimientos, con lo que nos será dado, a la vez, hacer llegar a los dos pueblos amigos una prueba inequívoca de la leal y sincera simpatía que los uruguayos le profesan.

Tales son las razones que fundamentan la decisión de enviar a Roma y a Londres dos embajadas especiales con los cometidos antes expuestos; pero como ello habrá de originar determinadas erogaciones imprescindibles, y atento a que el Ministerio de Relaciones Exteriores carece de rubros para atender con ellos tales gastos, solicito de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para disponer con aquellos fines, hasta la suma de 15.000 pesos.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos para atender los gastos que se ocasionen por el envío de la Embajadas en Misión Especial a Italia y a la Gran Bretaña con motivo de la visita que hicieran al país Sus Altezas el Príncipe de Piamonte y el Príncipe de Gales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 28 de 1927.

RUFINO T. DOMINGUEZ."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto sustitutivo sobre Frigorífico Nacional.

Estaba en discusión el artículo 7.°.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.° Las acciones tendrán un valor escrito de cien pesos y sólo se concederán a los ganaderos, reconocidos en tal concepto por el Directorio del Frigorífico Nacional. Dichas acciones serán nominativas, llevándose al efecto un registro especial donde conste el número de orden, nombre del adquirente, domicilio y predio destinado a la explotación ganadera. La transferencia de acciones sólo podrá efectuarse, previa autorización del Directorio, ya sea al adquirente o a sus herederos.

En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Voy a proponer varios incisos como sustitutivos del último inciso de este artículo, y los paso a la Mesa para que se lean, porque quizá no requieran mayor explicación.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Las acciones sólo podrán contractualmente transferirse con autorización del Directorio.

Cuando la venta sea forzada, quedará nula si el adquirente no reuniera las condiciones determinadas en el primer inciso de este artículo.

Los que no reuniendo esas condicio-

nes adquieran acciones por legado o herencia, no tendrán otro derecho mientras las retengan que el de percibir el interés fijado en los artículos 9.º y 10 de esta ley; pero podrán enajenarse con autorización del Directorio."

Señor Ponce de León — Continúo, señor Presidente.

Dentro del espíritu del artículo, que he respetado estrictamente, establezco por estos incisos el principio general de que las transferencias contractuales de acciones solamente podrán hacerse con la autorización del Directorio, para que éste pueda contralorear si realmente los adquirentes son de los reconocidos como ganaderos por dicho Directorio.

Pero como pueden ocurrir casos de venta forzada, como concurso, quiebra o simple ejecución, para esos casos establezco que si el adquirente no figurara entre esos ganaderos la venta se reputará nula y se volverá a efectuar hasta que alguno de aquellos resulte comprador.

Si la transmisión se verificara por legado o herencia, y el legatario o heredero no fuera de esos ganaderos, naturalmente que no podrá perder su derecho, pero éste estaría limitado a percibir el interés del 6 o|o, si el causante hubiera comprado al contado esa acción, o al derecho eventual de percibir el mismo 6 o|o si el causante hubiera adquirido la acción por medio de un vale de retorno. Pero ese heredero, naturalmente, quedará en condiciones, como cualquier propietario de acciones, de enagenarlas, siempre con autorización del Directorio.

Esas son las tres situaciones que he tratado de contemplar en los incisos presentados.

Señor Ramírez — Pido que se lea de nuevo.

(Se lee).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Si me permite el señor Senador por Soriano, primero voy a preguntar al señor miembro informante si acepta o no la enmienda.

Señor Aramendía — A nombre de la Comisión acepto la enmienda.

Señor Presidente — Muy bien.

Tiene la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Señor Presidente: voy a manifestar que estoy de acuerdo con la enmienda proyectada. Considero que en la discusión particular el Senado debe hacer todo lo posible para asegurar que las acciones del Frigorífico Nacional pertenezcan realmente a ganaderos del país y que, por ninguna vía y de ningún modo, se pueda facilitar la adquisición de esos valores por parte de otra empresa frigorífica, que podría utilizarlos para competir u ocasionarle algún daño de consideración al Frigorífico Nacional.

Yo me había propuesto hacer una proposición parecida a la que ha formulado el señor Senador por Río Negro; pero, como en realidad conduce a los mismos fines, voy a apoyar la que él ha formulado.

Quiero, sin embargo, proponer una modificación, no a la que el señor Senador ha formulado, sino al artículo 7.o.

Es necesario determinar de una manera más precisa la condición de ganadero.

Donde dice: "Las acciones tendrán un valor escrito de 100 pesos y sólo se concederán a los ganaderos", propongo que se agregue, a continuación, la siguiente frase: "que posean, por lo menos, 100 cabezas de ganado vacuno o cuatrocientas de ganado lanar".

Señor Presidente: de esa manera queda asegurado el principio de que las acciones solamente podrán ser propiedad de ganaderos y no de personas que invoquen indebidamente ese título.

He terminado.

Señor Aramendía — Podría redactar la fórmula, señor Senador.

Señor Minelli — La he dictado.

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta por el señor Senador por Soriano.

(Se lee):

"Las acciones tendrán un valor escrito de $ 100.00 y sólo se concederán a los ganaderos que posean por lo menos cien cabezas de ganado vacuno o cuatrocientas de ganado lanar."

Señor Jude — Yo le propondría al señor Senador por Soriano que en lugar de decir: "que posean, por lo menos", se dijera: "que sean propietarios de 100 cabezas de ganado vacuno o cuatrocientas de ganado lanar".

Señor Minelli — Perfectamente: acepto la indicación del señor Senador por Rivera.

Señor Aramendía — La Comisión acepta esta enmienda. Así, pido que se vote con la enmienda propuesta.

Señor Ponce de León — Me parece que ahora habría que redactar el artículo en otra forma.

Señor Minelli — Tiene razón el señor Senador por Río Negro.

Con estos agregados que se acaban de proponer y que han sido aceptados por la Comisión, habría que redactar de otra manera el artículo. El inciso 2.o podría decir: "La condición de hacendado deberá ser reconocida por el Directorio del Frigorífico Nacional".

Señor Consejero Cortinas — Queda igual.

Señor Aramendía — Queda igual: es un simple agregado.

Señor Consejero Cortinas — Es una y nada más; lo arreglará la Secretaría.

Señor Presidente — Léase el artículo 7.o en la forma tal cual ha sido modificado y que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las acciones tendrán un valor escrito de $ 100.00 y sólo se concederán a los ganaderos que sean propietarios, por lo menos, de cien cabezas de ganado vacuno o cuatrocientas de ganado lanar y fueran reconocidos en tal concepto por el Directorio del Frigorífico Nacional. Dichas acciones serán nominativas, llevándose al efecto un registro especial donde conste el número de orden, nombre del adquirente, domicilio y predio destinado a la explotación ganadera. Las acciones sólo podrán contractualmente transferirse con la autorización del Directorio. Cuando la venta sea forzada quedará nula, si el adquirente no reuniera las condiciones determinadas en el primer inciso de este artículo.

Los que no reuniendo esas condiciones adquieran acciones por legado o herencia, no tendrán otro derecho mientras las retengan, que el de percibir el interés fijado en los artículos 9.o y 10 de esta ley; pero podrán enajenarlas con autorización del Directorio."

Señor Presidente — En discusión el artículo.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Tengo que explicar a mis compañeros, por que voy a votar en contra del artículo que se está ahora discutiendo. Eso deriva de una convicción muy arraigada en mí, desde que empecé a estudiar el difícil problema del Frigorífico Nacional. Como es una simple explicación de voto, no voy a ser muy extenso, y voy a decir rápidamente lo siguiente: considero, como ya lo he dicho aquí, que el problema de la colocación de nuestras carnes en Europa va a luchar contra el inconveniente fundamental de los trusts norteamericanos que disponen para sostener una lucha de baja de precios de cantidades de dineros superiores a las posibilidades, por lo menos a las intenciones que nosotros tenemos de disponer de esas sumas.

En esas condiciones, yo creo que la única manera de poder conseguir un mercado seguro para nuestras carnes, es interesar a los países consumidores de nuestras carnes, en la existencia y en las actividades del frigorífico y que, por lo tanto, solamente haciendo un frigorífico que sea al mismo tiempo nacional y de los países consumidores de las carnes, es que nosotros podríamos conseguir que los países consumidores protejan nuestra producción de una manera verdaderamente efectiva.

Aún en el momento actual, esto no se podría alcanzar, porque es sabido que la mayor parte de los Gobiernos europeos no están en condiciones de independencia económica y financiera tales, que les permitieran proteger un frigorífico uruguayo, argentino, neo-zelandés, etc., aun cuando concurrieran a la integración del capital, financistas y capitalistas de esos respectivos países.

Bien: este estado de independencia que se ha manifestado de una manera inequívoca cuando se ha querido esperar el modo de sentir de uno de los Gobiernos consumidores que había hecho buenas ofertas a algunos de nuestros compañeros, pocos meses antes, y a lo cual ha hecho referencia un señor Senador, cesará indudablemente tarde o temprano, será entonces el momento en que posiblemente podamos interesar a los Gobiernos, y me parece que la mejor manera de interesar a los Gobiernos sería haciendo participar a los capitalistas de los países productores, en la existencia y en las actividades de nuestro frigorífico.

Mi opinión, por lo tanto, sería la de modificar el artículo en el sentido de permitir la eventual participación de los capitalistas de los países que van a ser nuestros consumidores.

Yo sé bien, señor Presidente, que el ambiente que existe en el Honorable Senado es un ambiente completamente contrario a la modificación que yo propongo, pero creo de mi obligación expresar, por lo menos, el voto negativo que voy a emitir dentro de un momento, cuando se vote este artículo.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Las manifestaciones del señor Senador por Durazno, no deben dejar de ser comentadas.

Demuestra, con ello, que no tiene confianza en la eficiencia del frigorífico que se propone sancionar el Honorable Senado.

Si yo, estoy interviniendo en la discusión particular de este proyecto de ley, no es porque esté de acuerdo con el régimen que se ha resuelto aprobar; entiendo que se trata de una iniciativa que no va a dar los resultados que se espera...

Señor Ramírez — ¿Me permite, señor Senador?

Señor Minelli — En seguida le voy a permitir la interrupción.

... pero ya que se ha adoptado esa fórmula, deseo contribuir a que se asegure que, de ningún modo, las empresas industrializadoras particulares puedan tener ingerencia, de una manera directa o indirecta, en la administración del Frigorífico Nacional.

Las manifestaciones hechas por el señor Senador por Durazno, son sumamente atinadas, en cuanto hacen ver que el Frigorífico Nacional tendría un gran éxito, si se obtuviese la colaboración de los consumidores europeos.

El ideal habría sido constituir un frigorífico poderoso, en el sentido que yo ya he indicado en disertaciones anteriores y, si fuera posible, de común acuerdo con los consumidores extranjeros, de modo tal que se dispusiese de una gran fuerza en el mercado de producción y de un mercado asegurado para colocar nuestros productos en el exterior.

Dada la fórmula ya aprobada por el Senado, no considero que una indicación de esta especie pueda prosperar. Por eso, en la discusión particular, no voy a reeditar argumentos e ideas que ya he expuesto en otra oportunidad.

Ahora le permito gustoso al señor Senador.

Señor Ramírez — Lo que yo quería preguntarle al señor Senador, es si estaba de acuerdo con la tesis del señor Senador por Durazno, porque el hecho de que el frigorífico, tome la forma proyectada por la Comisión, o tome la que le ha querido dar el señor Senador, no resuelve la cuestión planteada por el señor Senador por Durazno.

El concurso de los capitalistas extranjeros cabría en uno y otro caso; la cuestión es saber si conviene que los capitalistas extranjeros tengan intervención en el Frigorífico Nacional.

Señor Minelli — ¿Qué capitalistas extranjeros?

Señor Ramírez — Los capitalistas extranjeros, es lo que ha dicho el señor Senador por Durazno.

Señor Minelli — Habría que concretar bien. Yo me refiero a los consumidores.

Señor Ramírez — Entonces, se ha referido a dos cosas distintas, que es lo que yo quiero hacer notar.

Señor Minelli — Supongo que a lo que se ha referido el señor Senador por Durazno, es a los consumidores; no ha podido referirse a los capitalistas que posean empresas frigoríficas extranjeras.

Señor Ramírez — Pero ha hablado de los capitalistas.

Señor Consejero Cortinas — Claro.

Señor Minelli — ¿A qué capitalistas se ha referido el señor Senador por Durazno?

Señor Morelli — A los consumidores.

Señor Minelli — Tiene que ser así.

Y bien; la fórmula aprobada por la Comisión y sancionada por el Honorable Senado, presenta más dificultades para que se pueda llegar a un acuerdo con los consumidores, porque faltaría cohesión y decisión por parte del Directorio del Frigorífico Nacional para propiciar esos acuerdos.

Señor Morelli — Al empezar a hablar, tuve buen cuidado de indicar que hacía una explicación a mis compañeros, en el sentido de mi voto negativo, porque si fuera a volver a estudiar todo el vasto problema, desde su principio, yo tendría que decir, también, algo, aunque sea de paso, que me parece que tiene una gran importancia, y es que el problema de los frigoríficos, en general, no solamente del Uruguay, sino también de la Argentina y de otros países productores, no puede considerarse resuelto de una manera amplia, es decir, no restringiéndonos a lo que se ha considerado, por personas competentes, como una solución satisfactoria y provisoria, que es la base del abasto interno, sino a aprovechar la actividad entera de los frigoríficos.

Pues bien, señor Presidente: estoy firmemente convencido de que esto, que indica la liberación económica en el terreno de las carnes, no se puede conseguir, sino poniendo enfrente y contra del trust de los frigoríficos, el trust de los países productores. Es un vasto programa, es un difícil programa, pero es un programa fundamental, difícil de conseguir, pero que resolverá completamente la cuestión. Porque el día que los productores principales del mundo, la Argentina, el Uruguay, Nueva Zeelandia y Australia, formaran un trust de producción, los trust de explotación caerían automáticamente.

Señor Consejero Cortinas — Yo siempre he sido partidario de hacer la unificación en la legislación, si es posible; pero hay que tener en cuenta que el problema de las carnes para la Argentina, es completamente distinto del del Uruguay. Ellos tienen el 75 por ciento de su producción en "chilled" que colocan en el mercado de Londres, donde existe la gran guerra de los frigoríficos trustificados. En cambio, el Uruguay, en mi concepto, tiene un 20 o un 25 por ciento, — el señor Senador Aramendía llega a un 30 por ciento...

Señor Aramendía — A un 50 por ciento aparenta para el mercado de Londres.

Señor Consejero Cortinas — Lo demás se coloca en el continente europeo: la llamada "conserva" y "continental".

Señor Minelli — Pero eso no quiere decir que el problema sea distinto.

Señor Consejero Cortinas — Y sería realmente no hacer las cosas bien, por esperar a esas soluciones milagrosas y de carácter internacional que no llegan...

Señor Morelli — Pero que se deben alcanzar.

Señor Consejero Cortinas —... y a las cuales niegan su apoyo algunos sectores, —no hacer siquiera aunque sea la primera etapa.

En cuanto a lo otro, — ya que estoy en uso de una interrupción, — el pensamiento del señor Senador por Durazno, claro que es respetable en el sentido de que está orientado hacia la colaboración del consumidor extranjero de productos nacionales; pero esto es muy difícil lograrlo.

Los señores que provocan los famosos trusts, emplean toda clase de artimañas, diré así, para llegar a sus fines, y no es aventurado suponer que la llamada colaboración del consumidor extranjero se pueda convertir, a la larga, en un nuevo trust de los frigoríficos extranjeros, metidos dentro del Frigorífico Nacional.

Señor Morelli — No me parece.

Señor Consejero Cortinas — ¿Cómo se iba a controlar la expedición para el extranjero?

Señor Morelli — Eso es en contra de los países consumidores.

Señor Consejero Cortinas — ¿Por qué?

Señor Morelli — Porque aumentaría el precio de las carnes. Los consumidores tienen interés en que las carnes sean lo más baratas posible.

Señor Consejero Cortinas — ¡Pero, señor Senador! Un consumidor aislado, que tenga una acción de cien pesos y vaya al frigorífico del trust y le ofrezca quinientos pesos por su boleto, lo vende, y le importa muy poco del país donde está el frigorífico; y ahí, por una vía indirecta, tendríamos metidos a los enemigos en las instituciones nacionales. Claro que a esa solución podría llegarse; pero la acción mucho más compleja, con la intervención de los Gobiernos...

Señor Minelli — De los Gobiernos.

Señor Consejero Cortinas — De los Gobiernos sí, del Ministerio de Relaciones, con contratos de país a país; pero, en fin: son cuestiones que no va a resolver el Senado. Apenas es una rama del Parlamento, y trataremos de hacer algo, por lo menos.

Señor Morelli — Muy bien, perfectamente; pero, como yo decía hace un momento, esta cuestión ha tomado, — como suele suceder en el Senado, — derivaciones inesperadas, por el simple fundamento de un voto.

Ahora, respecto a la manera cómo encara el señor Consejero y ex compañero, la actitud de los países consumidores, le voy a hacer notar...

Señor Consejero Cortinas — No los países: los consumidores. Los países son otra cosa.

Señor Morelli — Es una cosa que haría poco honor a los Gobiernos y a las naciones consumidoras, si se dejaran engañar por el hecho de poder conseguir, por seis meses o un año, las carnes a bajo precio, no pensando que, de esta manera, las pagarán con creces en los meses y años sucesivos. Este buen precio se hubiera podido conseguir en un momento determinado, que es una cuestión fundamental.

Señor Consejero Cortinas — ¿Pero el señor Senador insinúa que los propietarios o copropietarios del frigorífico sean los consumidores, o los países legalmente representados, los Gobiernos?

Señor Morelli — Los consumidores.

Señor Consejero Cortinas — Es imposible controlar.

Señor Ramírez — ¿Quién fiscaliza?

Señor Consejero Cortinas — Es imposible fiscalizar. Se teme que nuestros accionistas, que los que residen en el día, incurran en la incorrección de vender acciones a los frigoríficos extranjeros.

Se duda de la moral de la gente de nuestro país, y en cambio se confía en la de consumidores que no conocemos, que no sabemos quienes son.

Señor Morelli — El señor Consejero no ha oído esas dudas de mis labios en el Senado.

Señor Ramírez — Se toman las medidas que en el extranjero no serían eficaces.

Señor Morelli — Como el señor Consejero lo manifestaba como un reproche...

Señor Minelli — En el extranjero habrá que tomar tantas medidas como las que se tienen que tomar aquí, o más.

Señor Aramendía — Y en medio desconocido y alejado.

Señor Morelli — Los extranjeros tienen interés en que las cosas marchen bien para que las carnes se vendan baratas, continuamente, no seis meses, un año.

Señor Ponce de León — Los Gobiernos no podrán de ninguna manera impedir que los consumidores, que serán los verdaderos accionistas...

Señor Morelli — Para los Gobiernos extranjeros es fundamental la cuestión carnes.

Señor Consejero Cortinas — Entonces se apresurarán a hacer buenos contratos con este frigorífico para que les pueda vender carnes más baratas, y está asegurada la exportación a la vez, que se busca, no la exportación así sin dirección ninguna para ir a competir con las plazas en el exterior, con empresas fuertes, sino la exportación a base de contratos.

Señor Morelli — Yo he votado hasta ahora todos los artículos de este proyecto. Solamente me he creído obligado, en este caso especial, a hacer una salvedad, nada más.

Señor Aramendía — ¿No propone ninguna modificación el señor Senador?

Señor Morelli — No, señor.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Las manifestaciones hechas por el señor Senador por Durazno son muy interesantes, pero no se pueden tomar en cuenta en este momento.

Por lo demás, estos estatutos, como todas las leyes, no son inmutables.

Aquí tengo la ley de fundación del Banco de la República, y del año 11 al 20 hubo once modificaciones. Si se presentara algún caso especial en que fuera conveniente modificar la ley, se modificaría.

Señor Minelli — Me declaro satisfecho.

Señor Aramendía — Por lo demás, se ha agotado la discusión y pido a la Mesa se sirva poner a votación el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 7.° leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

Léase el artículo 8.°.

(Se lee);

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Lunes 5 de Diciembre de 1927 Núm. 6451

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7 00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

Vestuario para las policías de la República

Llámase a licitación pública para la provisión de paños, gabardina, cascos y demás accesorios para la confección de uniformes destinados a las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y otros antecedentes que se hallan de manifiesto todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, los sábados, de las 9 a las 11 horas, en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631.

El acto de apertura de propuestas se verificará el día 26 de Enero del entrante año de 1928, á las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, ante la Comisión respectiva, designada por resolución de 29 de Octubre próximo pasado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — La Comisión de Vestuario.
Nov.21-4036-v.dic.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 1078|7

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 8.854 huevos frescos.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 14 de Diciembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.2-4415-v.dic.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 67. — ASUNTO NUMERO 3453|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 150 tarimas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 13 de Diciembre, estableciéndose a la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.30-4337-v.dic.12.

LICITACION PUBLICA NUMERO 66. — ASUNTO NUMERO 1098|3

Llámase a licitación pública para adquirir: 493 cajones de kerosene y 2.432 cajones de nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Diciembre a la hora 14 y 30 y a la hora 15 la apertura que la efectuará el señor Intendente General, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.25-4170-v.dic.6.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de 2.000 kilos de estopa blanca para el dragado

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil kilos de estopa blanca, para el consumo del tren de dragado, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y los sábados de 8 a 12. El acto de la licitación se realizará en el día 16 de Diciembre corriente, a las 11 de la mañana, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Dic.3-4452-v.dic.10.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de ladrillos y cal viva en piedra

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 29 de Diciembre próximo venidero, para proveerse de los ladrillos referidos y, hasta el día 30 del mismo, para proveerse de la cal viva, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respetivos, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas, (sábados de 8 a 12). — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — La Gerencia.
Nov.30-4349-v.dic.12.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para imprimir el "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás datos que se darán en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, menos los sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Febrero a las 10 horas.— Montevideo, Noviembre 19 de 1927.
Nov.22-4060-v.feb.21.

LICITACION NUMERO 57

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de libros e impresos para la Dirección de Crédito Público de acuerdo con el pliego de condiciones y listas que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de las 13 horas a las 18 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 375. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927.
Dic.1.o-4390-v.dic.10.

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. Oct.27-3316-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan sus representantes ante el Consejo de dicha Facultad (uno por los profesores, tres por los profesionales y uno por los estudiantes).

La elección se realizará en el local de dicha Facultad el día 21 del corriente, en el siguiente orden:

La de los estudiantes de 9 a 11 horas y la de los profesores y profesionales de 18 a 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta 10 días antes de la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes de la elección. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Dic.3-4469-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pedro Aicardi, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Rivera número 2013, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales tituladas: "La Canción de Noche Buena" (tango), y "Munyinga" (maxixa) de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Dic.3-4444-v.dic.6.

Guillermo Zuasti, español, empleado, domiciliado en la calle Libertad número 2392 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las siguientes piezas musicales de que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan:

"Marudilla" (Paso doble). "El Terrible Baltasar" (maxixa). "Beautiful Girls" (foxtrot). "Oración Campera", (zamba). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Dic.3-4445-v.dic.6.

Juan Agnese, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Reconquista número 307 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical, "Perdonala" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — A Zum Felde, Subdirector.
Dic.3-4446-v.dic.6.

Juan Antonio Collazo, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Camacua número 556 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Niño Bien" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Dic.3-4447-v.dic.6.

José Quintero, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1668, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "La Negra Juana" (maxixa), de la cual declara ser autor, depositando dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Nov.30-4336-v.dic.2.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para el suministro de leche a la Colonia Educacional de Varones número 1, de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, y en la Dirección de la Colonia.
Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta la hora 13 del día 6 de Diciembre, en la Secretaría de la Institución, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Nov.21-4024-v.dic.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

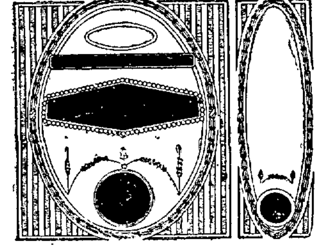
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.
Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina
Oct.29-3379-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16498

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Andrés Afferni (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



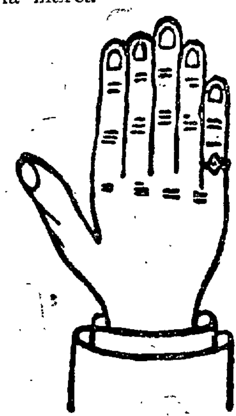
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (tintura para el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4485-v.dic.21.

ACTA N.o 16488

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giuseppe Alberti de Benevento, Italia, ha solicitado el registro de la marca
"STREGA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4451-v.dic.21.

ACTA N.o 16470

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, J. Ramos Seisdedos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SEISDEDOS"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4138-v.dic.17.

ACTA N.o 16459

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kotex Company, de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4158-v.dic.13.

ACTA N.o 16448

Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (artículos de perfumería en general y especialmente toda clase de artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-4039-v.dic.7.

ACTA N.o 16445

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fiat, Sociedad Anónima, de la ciudad de Turín, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"F·I·A·T"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a (automóviles, bicicletas y sus accesorios, carrocerías y motores).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-3968-v.dic.6.

ACTA N.o 16425

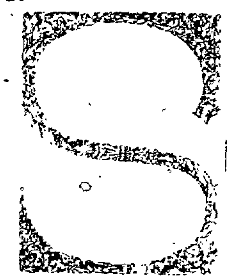
Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosaa Caravia y Cía., apoderados de The Coca-Cola Company, de la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3887-v.dic.3.

ACTA N.o 16464

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lapiceras fuente y lápices mecánicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4116-v.dic.12

ACTA N.o 16416

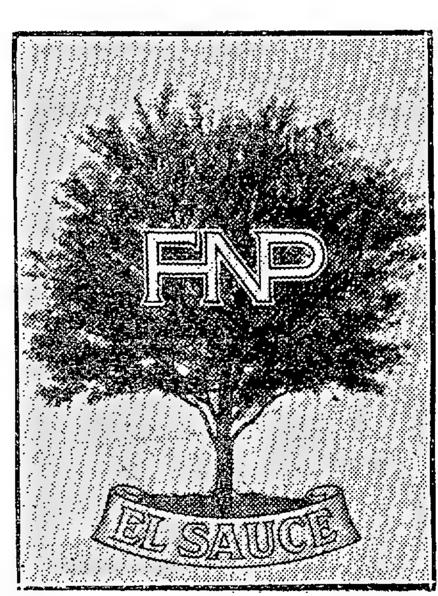
Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Boncilla Laboratories, Inc., de Indianópolis, Condado de Marion (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3783-v.dic.6.

ACTA N.o 16473

Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Con esta fecha, Juan Cavajani, por la Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



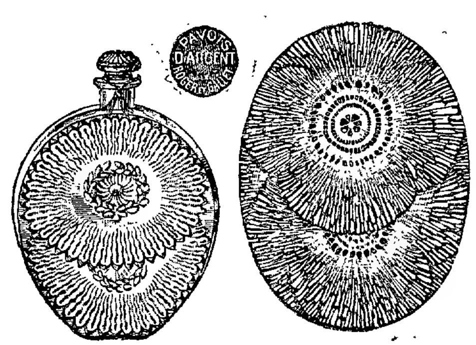
para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.28-4279-v.dic.15.

ACTA N.o 16478

Montevideo, Noviembre 25 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ASMATOL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.28-4281-v.dic.15.

ACTA N.o 16462

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Roger et Gallet", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

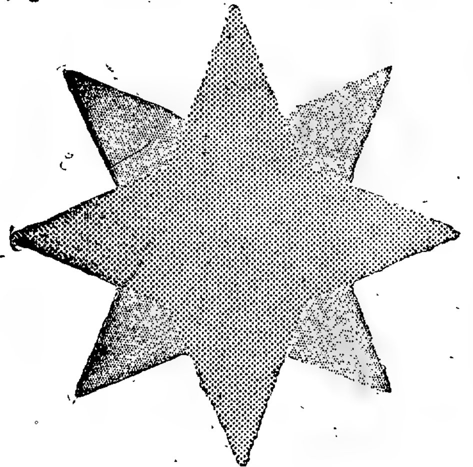


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4153-v.dic.13.

ACTA N.o 16461

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme A. Andrés Fils, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

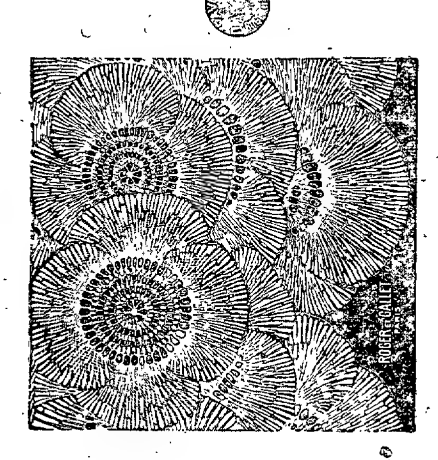


para distinguir artículos de la categoría 2, clases 9.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4150-v.dic.13.

ACTA N.o 16471

Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Parfumerie Roger Gallet", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4151-v.dic.13.

ACTA N.o 16463

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Cie", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RHUNSAINT JAMES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4152-v.dic.13.

ACTA N.o 16477

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Maeso, de Solís de Mataojo, Departamento de Minas, ha solicitado el registro de la marca



"MAESO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4238-v.dic.15.

ACTA N.o 16466

Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Madame Josephe Marie Jeanne Delphinne Ariés, esposa de Esteban José Gennisson, con domicilio en Biarritz, Bajos Pirineos, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4282-v.dic.15.

ACTA N.o 16472

Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Con esta fecha, Juan Cavajani, por la Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4278-v.dic.15.

ACTA N.o 16465

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FORVIL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4245-v.dic.15.

ACTA N.o 16467

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAULMESTROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4144-v.dic.12.

ACTA N.o 16438

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Esteban Frost y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

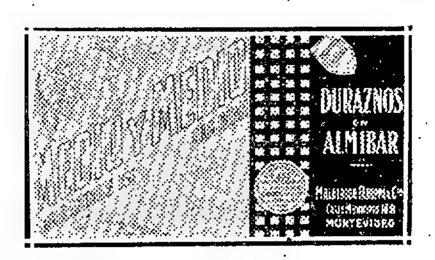


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4076-v.dic.9.

ACTA N.o 16457

Con esta fecha, Malacrida, Faroppa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a (duraznos en almíbar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4017-v.dic.7.

ACTA N.o 16456

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de los señores Peters Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4054-v.dic.9.

ACTA N.o 16458

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 16.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4089-v.dic.9.

ACTA N.o 16450

Con esta fecha, el señor José Luis Cassarino, apoderado del señor G Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

"INSTITUT DE BEAUTE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4038-v.dic.7.

ACTA N.o 16469

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUTOCAINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4146-v.dic.12.

ACTA N.o 16497

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderado de la Liebig's Extract of Meat C.o Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

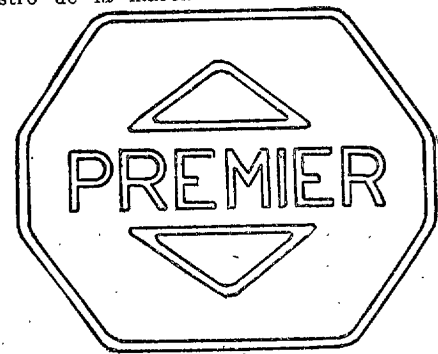


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (substancias para alimentos e ingredientes para los mismos, menos dulces y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o_4412-v.dic.20.

ACTA N.o 16487

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4434-v.dic.20.

ACTA N.o 16489

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reo Motor Car Company, de Lancing, Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

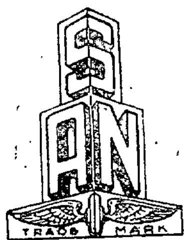


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4433-v.dic.20.

ACTA N.o 16451

Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

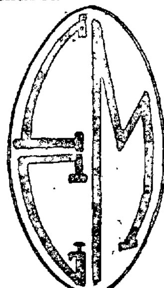


para distinguir artículos de la categoría 5 clase 41.a (baños, bidets, water closets, lavatorios, piletas, sus tanques, accesorios y canillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4035-v.dic.7.

ACTA N.o 16470

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis C. Mora, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4283-v.dic.19.

ACTA N.o 16495

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Diez Hermanos, de Jerez de la Frontera, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4394-v.dic.19.

ACTA N.o 16474

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Bazzano, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4359-v.dic.17.

ACTA N.o 16483

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

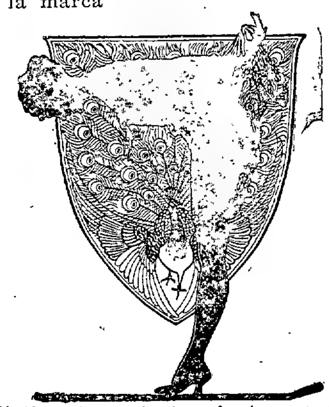


para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4392-v.dic.19.

ACTA N.o 16484

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4393-v.dic.19.

ACTA N.o 16440

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

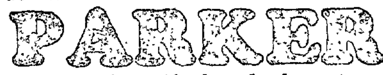
CAMAY

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones para el tocado y para el baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3886-v.dic.17.

ACTA N.o 16452

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, de Jonesville, Condado de Roch, Condado de Visconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lapiceras fuentes y lápices mecánicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4114-v.dic.9.

ACTA N.o 16460

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme A. André Fils, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

SPIDO

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4154-v.dic.13.

ACTA N.o 16496

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderado de la Liebig's Extract of Meat C.o Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

LEMCO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (substancia para alimentos e ingredientes para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4411-v.dic.20.

ACTA N.o 16482

Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORMENTINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4358-v.dic.17.

ACTA N.o 16475

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zeballos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIP"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4319_v.dic.17.

ACTA N.o 16454

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. A. Ross y Sons Ltd., de Irlanda, han solicitado el registro de la marca

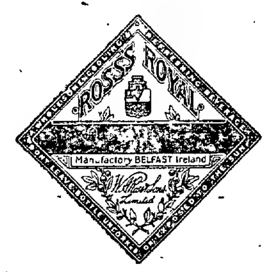
ROSS'S

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (cerveza de gengibre, limonada, agua de soda y agua tónica, siendo aguas gaseosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-3976-v.dic.6.

ACTA N.o 16453

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de W. A. Ross y Sons Ltd., de Irlanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, bebidas, jarabe y licores cordiales de la clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.19-3977-v.dic.6.

ACTA N.o 16437

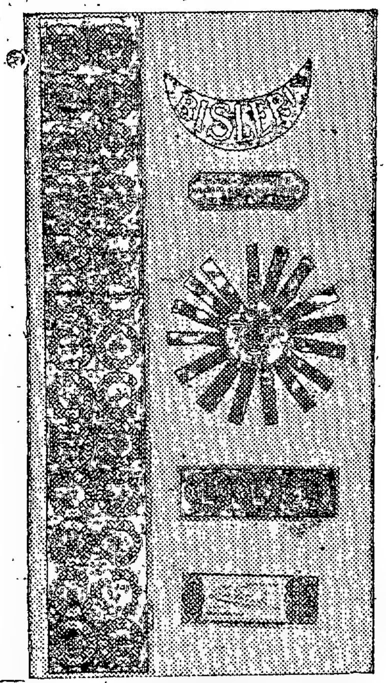
Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Osvaldo Acosta (hijo), de Montevideo, han solicitaado el registro de la marca

ACOSTA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4009-v.dic.6.

ACTA N.o 16455

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Felice Bisleri y Compañía, de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un licor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4196-v.dic.14.

ACTA N.o 16378

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIVORNO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4461-v.dic.21.

ACTA N.o 16449

Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

"KLYTIA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a (artículos de mercería, perfumería en general y especialmente toda clase de artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4010-v.dic.6.

ACTA N.o 16468

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARBOSERINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4145-v.dic.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2431

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felten y Guilleaume Carlswerk Actiengesellschaft, de Koln, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para mantener la distancia de los alambres de los vallados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.30-4320-v.dic.23.

ACTA N.o 2434

Montevideo, Noviembre 26 de 1927.—Con esta fecha, el señor Ricardo J. Areco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Robinets protegidos de chorros oblicuos descendentes para fuentes higiénicas, denominado "Juvencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4285-v.dic.21.

ACTA N.o 2428

Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Sedales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un hervidor para leche, etc., tipo trasegador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.18-3941-v.dic.12.

ACTA N.o 2432

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Monier, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para vulcanizar las bandas de rodamiento de los neumáticos de caucho usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.28-4246-v.dic.21.

ACTA N.o 2433

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gregorio Goldenberg, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda auxiliar para automóviles y todo vehículo de rodado con neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4247-v.dic.21.

ACTA N.o 2426

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de antenas y conductores de alta frecuencia para ser usadas con ellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3755-v.dic.5.

ACTA N.o 2427

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Guillermo Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una veleta para chimeneas y tubos de ventilación denominada "Cono". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3792-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción y colocación de los archivos de hierro destinados a la Dirección de Agronomía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Diciembre próximo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4400-v.dic.12.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica a colocarse en la Torre del Observatorio Metereológico Nacional de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4401-v.dic.12.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de modificaciones y ampliaciones en el edificio de la escuela de primer grado número 2 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4402-v.dic.12.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un taller en la Escuela Industrial de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Diciembre próximo a las nueve horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4403-v.dic.12.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 50 de "La Laguna", en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.28-4265-v.dic.6.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 21 de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.28-4264-v.dic.6.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 23 de "Las Chacras", en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.28-4263-v.dic.6.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 1 en "Las Chacras" Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección

o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Diciembre próximo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.28-4262-v.dic.6.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del pabellón de Morgue y obras sanitarias generales del Hospital de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.28-4261-v.dic.6.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 289

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo "Pan de Azúcar".
Las propuestas se recibirán el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Los interesados podrán adquirir las copias de los planos, pliegos y formulario-propuesta, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de las sumas de cinco, tres y un peso respectivamente. — E. Du Pré, Oficial 1.o. Dic.3-4477-v.dic.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección. Set.28-2404-v.dic.21.

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
CEMENTERIO
Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.
2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 7o, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.
3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias y una portada en el cementerio del pueblo José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados y la autorización concedida por la Honorable Asamblea Representativa Departamental.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas en este Concejo Departamental el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas.
Se hace constar que los antecedentes respectivos de este llamado estarán de manifiesto en el Concejo Auxiliar de Batlle y Ordóñez hasta el día 30 del corriente. — Minas, Noviembre 8 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Nov.10-3703-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario. Oct.18-3034-v.en.20.

CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino que de la Punta del Monte conduce a la Picada de Cuello en Yaguarí y Paso del Cerro en el río Tacuarembó, en una extensión de seiscientos a setecientos metros.
La desviación del camino de referencia la efectuará dentro de los límites de su propiedad y en el trayecto señalado en el croquis acompañado, con 1-1 y 2-2.
Los antecedentes respectivos de dicho petitorio se encuentran en las oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. —Tacuarembó, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría. Nov.17-3891-v.dic.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

AVISO

Desvío de camino en la 7.a sección

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Benigno Gadea se ha presentado a esta Corporación, solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza de Sudoeste a Oeste una fracción de campo de su propiedad ubicada en la 7.a sección, compuesta de 14 hectáreas, lindando por el Norte con Elías Pagioti, por el Sud con más Campo del peticionario, por el Este con Joaquín Acosta y por el Oeste con Juan M. Barreto.
El desvío se efectuará llevando el recorrido actual sobre los límites de las propiedades de los señores Joaquín Acosta y Elías Pagioti en una extensión de 150 y 350 metros respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con esta gestión se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y se cita y emplaza a los que tuviesen que oponerse a que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1927. — V. Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario. Dic.3-4471-v.dic.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BLANCO LORENZO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Lorenzo de Aguiar, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA PEREZ REO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Iria Flabias, domiciliada en el Hotel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3076-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LARRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Durazno número 916, y doña ELDA FELICIA DODERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2093-v.dic.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOLORES A. PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña FELICIA SILVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3073-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BABÚ BARREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña ISABEL SUSANA MACORE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3072-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO HEIN, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco nacionalizado argentino, nacido en Prossuitz, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1429, y doña WILHELMINE LEHMANN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3074-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO RAMA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1420, y doña ROSAURA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Terranova, domiciliada en la calle Maciel número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3051-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 25 de Agosto número 409, y doña ERNESTINA HERMENEGILDA FACAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3050-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTI MAESTRINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Piombino, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1493, y doña CARLA SLOBEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3012-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALFREDO AYERBE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2584, y doña ANA MARIA AYALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2094-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK LOWTHROP, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Hull, domiciliado en la calle Piedras número 272, y doña AGNES ELIZABETH BLANCHE LEARMONT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2095-v.dic.6.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUANE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad palestino, nacido en Jafa, domiciliado en la calle Sarandí número 139, y doña MARIA ELENA SARQUIS, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calel Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 3077-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAVIER, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en calle 25 de Mayo número 296, y doña MARIA ANGELICA CABRERA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Colón número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 3079-v.dic.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FACUNDO PEDRAJA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Durazno número 868, y doña CRISTOBAL CAROLINA AIZPURU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3020-vdic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Miní número 812, y doña MARIA MEDINA, de 33 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Miní número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3019-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LUSSICH SIRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2893, y doña IVONNE ELENA HARDOY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2089-v.dic.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1066, y doña ELVIRA MESA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3042-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO ARMANDO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1322, y doña LIDIA LARRAYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3013-v.dic.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, España, domiciliado en la calle Colonia número 1362, y doña CASILDA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3014-v.dic.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don LORENZO BOZZO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle San Salvador número 1665, y doña MANUELA HAYDEE FERNANDEZ LEGUIZAMON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle San Salvador número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3081-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CABRAL GURMENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1427, y doña CASILDA RAMOS BARRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2096-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña FLORENTINA PEREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres, conste. — Reyes Lerena. 2097-v.dic.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOCAMPO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña JUANA PARADA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3062-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ OTEDO, de 40 años de edad, de estado viudo de Perfecta Santamarina, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Rondeau número 2491, y doña BASILIA ELIA PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rondeau número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3061-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ETCHEVERRY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1311, y doña MARIA CONSUELO AMADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3052-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2217, y doña ELIDA MARTINA GUZZO FERNANDEZ CHAVES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3022-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2343, y doña MARIA JULIA MARAN, de 24 años de edad, de estado viuda de Carlos Goicochea de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3021-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CANDELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia Jaén domiciliado en la calle García Zúñiga número 55, y doña DOLORES ARBELOA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3003-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HIPOLITO RIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Paraguay número 2318, y doña ROSA BELLO, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3004-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM DERFELLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ucrania, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1822, y doña SARA DUBINOVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2084-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de Gregoria Angélica Berrutti, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 1988, y doña ELVIRA ESPERANZA FONTANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en la calle Melo número 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3002-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARCEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1803, y doña AVELINA SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3001-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LUIS CAMPIOTTI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2608, y doña DELIA VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3000-v.dic.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO RIOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña SANDALIA LADISLADA AGUIRRE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. —Garzón. 2092-v.dic.6.

En Colón, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEMARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Anbué, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANTONIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol Viejo, domiciliada en Peñarol Viejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2091-v.dic.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BENIGNO VILLAR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arrieta número 11, y doña DOLORES ROMERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arrieta número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3065-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JULIAN MIRANDA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 26, y doña ANGELA NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3064-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JARDIM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3411, y doña MARIA LUISA SENDEROS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3063-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARBOZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarem-

bó, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 15, y doña CORINA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3066-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO EUGENIO BOADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 5, y doña NIRMA OLGA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3068-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARMESTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 852, y doña TERESA MALAESPINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Donizzeti número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3067-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DI JACOVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Larravide número 8, y doña MARIA ROSA VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3044-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POLERO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 3, y doña ROSALIA ORTIZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Anzani número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3043-v.dic.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARCALA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Rosas número 38, y doña HAYDEE CASELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gronardo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3074-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES HECTOR FERRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 711, y doña ANTONINA AMELIA QUINTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3071-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ISEGLIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Oyarbide número 95, y doña MARIA LUISA YANONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3040-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUCAS DUHART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña MARIA LUCIA BOSCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3039-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO CAUBET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA ESTHER BENITA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3041-v.dic.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2767, y doña MARIA BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3080-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALISTO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Nueva Troya número 14, y doña FULGENCIA ENRIQUETA PERALTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nueva Triya número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3081-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SOBRAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Terra número 360, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José L. Terra número 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3059-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES DANIEL MAZZETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en calle C. Arraya número 12, y doña EVANGELISTA SICULI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Moreno número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3058-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ADOLFO MELESI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1332, y doña ELBIA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Millán número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3057-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ HERES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 218, y doña MARIA TERESA BIRELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la calle Regimiento número 9, número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3056-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASSANELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1584, y doña EMA CARLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 3055-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO TELIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Feline Contucci número 481, y doña ORFILIA IZQUIERDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Arechavaleta número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 3054-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO VIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2503, y doña HILDA PELUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Consulado número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 3053-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FRAGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle E. Martínez número 1694 y doña PILAR MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. Martínez número 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 3060-v.dic.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña PURA GLORIA FRUTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 3015-v.dic.7.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN BALIAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Nueva Granada número 249, y doña ESTHER KOULLUKIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Nueva Granada número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 3046-v.dic.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORMIDA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle V. Benandez número 2, y doña SARA MARGARITA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Farini número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3045-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MOSEGUE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespuccio número 28 b, y doña CELIA BARBARA BARLOCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3011-v.dic.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOILO AGUERRE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2109, y doña ELLA ESTHER MARIA FREDERICK, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Yaro número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3083-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARMEJOL PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 1254, y doña CELIA LIMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina ha[illegible] conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3082-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR METZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1245, y doña SARA GARCIA CARDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3084-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MERNIES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 25 de Marzo de 1899, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1239, y doña ANGELICA ESTHER ECHEGARAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 30 de Abril de 1907, domiciliada en la Avenida General Flores número 3018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3048-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIMOLDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2353, y doña AGUSTINA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3047-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BALDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humaitá número 2783, y doña RAMONA BURGOS, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle Colonia número 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3049-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2077, y doña MARCELINA EULALIA CAZET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 3032-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1130, y doña MARIA SISTA ALBARRACINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2098-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ROIG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2026, y doña MARIA ESTHER RAMPONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio, proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2099-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE LA PLAZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 90, y doña MARIA IDOLINA MARTINEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2088-v.dic.5.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comrcio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asilo número 39, y doña CELSA ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2085-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JAVIER GARCIA DE ZUÑIGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 65 a, y doña MARGARITA LOPEZ VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2086-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río de la Plata número 44, y doña SARA VISCONTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bermejo número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2087-v.dic.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BONILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comodoro Cué número 48.a, y doña JORGELINA ALANIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lavalleja número 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3069-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número ?, y doña ARMANDA PETRONA MARRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3070-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle M. Barreiro número 3038, y doña CIRILA BARRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3023-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUANICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle C. Miró número 39, y doña BRAULIA FELICISINA ITUARTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la clale J. Paullier número 1511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3024-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO ROMULO JULIO MERLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1717, y doña MARIA ADELINA REVELLO ROSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3028-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO ALFREDO MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 18 y doña JORGELINA ALBA GARCIA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Talcahuano número 15.a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3027v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAURITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Capitán Videla número 63, y doña JOSEFA SCASINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3026-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PEDRO MOLTEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión químico industrial, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2154, y doña DELIA CARLOTA SERRANO BARBEITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3025-vdic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARIO ADRIAN DALL'ORTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1376, y doña FILOMENA COMPARE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3029-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO BENITO GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Cataluña número 95, y doña JULIA MORGADES ALEGRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cataluña número 85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3030-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CAMILO STARICCO PREVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 654, y doña MARIA FANNY PEIRANO STORACE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3031-v.dic.7.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMBON, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2298, y doña TERESA FACAL de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 1935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3038-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GILBERTO GUASTAVINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Lima número 1720, y doña CELIA MARIA SAVIO, de 22

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3037-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARALDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2470, y doña JUANA AMANDA BERTOLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3036-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1972, y doña MARIA CORRAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3035-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2171, y doña MARIA DE MATTEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3034-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLINOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2157, y doña BENIGNA VALLEJO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3033-v.dic.7.

20.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS JOSE PRONUALTER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Regidores número 34 y doña MARIA NATIVIDAD LUZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3005-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PADILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 12, y doña LILA LUZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3010-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS TERRILE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 4033, y doña MARIA BOUZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3009-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA HORNOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la Calera de los Huérfanos número 7, y doña FRANCISCA FELIPA TISNEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la Calera de las Huérfanas número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3008-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ROMAN OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 29, y doña MARIA ANTONIA BOSSIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Calabuig número 120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3007-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSA BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yañez Pinzón número 25, y doña JUANA ODOLFINA FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ascasubi número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Exonerado de gastos y honorarios. Conste. — Barelli. 3006-v.dic.6.

21.a Sección del Dpto de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse, en matrimonio don JUSTO ENRIQUE PORTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA BLANCA VERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3018-v.dic.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERTOLONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paso del Rey número 20, y doña MATILDE CHARRIER, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Pedro L. número 190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3017-v.dic.7.

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ABREU ROJAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARIA AMOROZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3016-v.dic.7.

En Sayago, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la el Camino Santos sin número, y doña ORFILIA CAMEJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Camino Santos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2090-v.dic.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía C. de Porzio o Sofía Castellazzi de Porzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4448-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Longebucco o Longobucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4439-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Achurra de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4440-dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Polenta de Gambini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4441-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Angel Mochetti o José A. Mochetti o José Mochetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4442-v.dic.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Ibargoyen y de José María Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4443-v.dic.15.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción" se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil sesenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veintiséis de Junio de mil novecientos veintisiete inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía y que se deslinda así: al Sur a la calle Centro América, en frente una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4481-v.dic.24.en.26.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado don Juan Porzio, doña Luisa Porzio y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Porzio y María Adela Sofía Castellazzi, porque se ha puesto Porsio y Castellasi, en vez de Porzio y Castellazzi; la de nacimiento de Luisa, porque esos apellidos aparecen como Porcio y Castelasi; la también de nacimiento de Mercedes Dominga Porzio, porque aparece Pozze en vez de Porzio y Castilaza en vez de Castellazzi; la de nacimiento de Adela Juana Porzio porque aquellos apellidos aparecen como Porssio y Castellasi; la de nacimiento de Sofía Dominga Porzio, pues se ha escrito Porcio y Castelasi la de nacimiento de Juan Porzio, pues figura como Poccio y Castelasso; la de nacimiento de María Socorro Porzio, porque se ha escrito Pocio y Castelas; y por último, la de nacimiento de Agustín Francisco Porzio, pues aparece Possio en vez de Porzio y Castelasi en lugar de Castellazzi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4438-v.dic.21.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Enrique Muñoz", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Varela Fariña y otros solicitando segunda copia de una escritura de cesión de derechos hereditarios hecha por don Enrique Muñoz (hijo), a favor de su padre don Enrique Muñoz, ante el escribano don José Gascue, el 5 de Setiembre de 1923 y a cuyo petitorio recayó la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 17 de 1927. —Vistos: Atento lo que resulta de la información producida y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, expídase la segunda copia de escritura solicitada en el escrito de fojas 188, declarándose nula y sin valor alguno la primera expedida; y tasadas y satisfechas las costas causadas, háganse los desgloses y devoluciones pertinentes y archívese. — Teodoro Sanguinet. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4437-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Costas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4499-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Juvenal, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4371-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tassistro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-4322-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Fondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4287-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Brusco de Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4254-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Arocena de Rodríguez Larreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4160-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Oreglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4185-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Odriozola y de María Ignacia Carrera o Carreras de Odriozola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4181-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4182-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Giribaldi, José Emilio Giribaldi, Virginia G. de Glaría o Virginia Giribaldi y Juan César Giribaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4180-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Herminia Scapusio de Scapusio o Julia Herminia Scapussio de Scapussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4147-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Maud Cooper de Howard o Flora Maud Howard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4148-v.dic.5.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Ricardo C Amilivia. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Ricardo C. Amilivia, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1363. Ante V. S. se presenta y dice: Que con el fin de producir la información de honradez y buenas costumbres que prescribe la ley de la materia, para optar al título de Escribano, presento al efecto a los testigos, José D'Alessandro Saullo y Francisco J. Cosio, quienes concurrirán a

este Juzgado y se les preguntará de acuerdo al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente. 3.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres. 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito de V. S. que acreditadas las publicaciones de estilo y recibida, se sirva tenerla como bastante, previa conformidad Fiscal y ordenar que tasadas y pagadas las costas, se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Ricardo C. Amilivia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4175-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino D'Elia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3616-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ana Pérez de Caravia a los sucesores de Ramón Vázquez, de Gabriel Bernadá, de Luis Cardozo, a los señores Anselmo Villar y Adolfo Richard, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de doscientos noventa y siete metros cuadrados con seis mil quinientos dos centímetros cuadrados, comprendido dentro de la finca sita en la calle Agraciada número 2704, con los edificios que contiene, en un área de dos mil seiscientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Este, con doña Ana Pérez de Caravia, hoy sucesión Iglesias, en una extensión de cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros; por el Oeste, en igual extensión de frente a la calle Agraciada; por el Sur, Arroyo Seco por medio, con los sucesores de Ramón Vázquez, en una extensión de cincuenta y seis metros 694 decímetros; y por el Norte, en igual extensión, con Ana Pérez de Caravia, hoy Giorello y sucesión Iglesias; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3360-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh o Hugo Warren o Hugh Thomas Abbotts Warren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-3773-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galo o Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-3772-v.dic.16.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Scaltriti, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519, compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, deslindados así: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, hasta la calle Joanicó, por donde forma esquina; quince metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-2867-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carlos Scorza, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título general o particular de don Agustín de Viana, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, costa del arroyo Miguelete, y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don M. García de Zúñiga, con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea y cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno; por el Norte, con la sucesión de don Francisco Joanicó; por el Este, con Carlos Scorza y otros y por el Oeste, con la sucesión Langdón Urtubey, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4456-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Di Blasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4482-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4372-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Díaz o Severo Díaz García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4484-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Falanga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4453-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4419-v.en.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso de José Sans", se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a examinar el prorrateo efectuado por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada esa forma de reparto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-4380-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aniceta González de Miraballe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-4373-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-4293-v.dic.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Balbín, de Luis Laiolo o Layolo y de Adelia Amelia Castardi y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dionisia López y su esposo Antonio Regueira; Petrona Balbín, viuda de Luis Boiria, y a doña Juana Figueira y su esposo Nicasio Segredo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3768-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-4292-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Lorenza o Lorenza Justiniana Rocha de Rojas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-4118-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Amado Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.28-4179-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela del Puerto de del Puerto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4221-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa o Eloisa Damiana Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4220-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Mato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. -- Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4219-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4216-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bazzano de Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4217-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Brasó de Presto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4211-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Hilario Arambillete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4210-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Amado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-4179-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carriquiry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.3-4474-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Justino Jiménez de Aréchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.3-4472-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Héctor y don Casimiro Fernández Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.3-4476-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Figueredo de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.3-4475-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanca Podestá de Lombardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.2-4414-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Rosas de Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.2-4396-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Díaz Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.2-4400-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea García de Lamothe o Lamotte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.2-4416-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mastriani o Mastroianni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.2-4418-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Scaglia de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.2-4417-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Segundino Hernández, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4368-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Cappi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4367-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Diego A. Romero o Diego Romero y doña Micaela Barona de Romero o Micaela Varona de Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4369-v.dic.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Staricco de Staricco", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Julio próximo pasado, fué declarada en estado de incapacidad mental doña Angela Staricco de Staricco, nombrándosele en el carácter de curador legítimo a su esposo don Juan P. Staricco. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4370-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.30-4347-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de

tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Antonio Vesaschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4346-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Cuadrado de Riveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4345-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Azanza de Ongay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4213-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Castro o José García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4214-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de Manuel Beiroa o Veiroa y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Luisa, hija de Manuel Beiroa o Veiroa y de Francisca Casal, nacida el 3 de Noviembre de 1886, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece "Francisca", debe decir "Francisca Luisa". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4228-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Oreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4142-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Lermitte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4141-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Martínez de Cancela, don Carlos Cancela o Carlos Severo Cancela o Carlos Cancelas o Carlos Cancelo, doña Atanasia Gonsáles de Cancelas o Atanasia Gonsález de Cancela, don Bernardino Cancela o Juan Bernardino Cancela o Bernardino Canselá, doña María Nieves Espíndola de Cancela o Nieves Espíndola de Cancela o Nieves Espíndula de Cansela, doña Isabel Sousa de Cancela o Isabel Sosa de Cansela o Isabel Sosa de Canselle, doña Elía Cancela o Elía Isabel Encarnación Cancela y don Gerónimo Cancela o Gerónimo Cansela o Gerónimo Canselle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4344-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Chiessa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov-24-4140-v.dic5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Bergamasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4139-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Cons Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4043-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LICINIA MACEDONIA DE SOUZA, citándose a la vez a todos los los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-3988-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Benac de Ossola citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-3946-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Acosta de Trujillo y José Trujillo, sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Danglada por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3907-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María v doña Ana Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-3874-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Facal, doña Rosa Vecino de Facal y don Ricardo o Francisco Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Isidro Manuel Facal para que comparezca dentro del referido término y bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-3945-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Badell de Sáenz, don Arturo y Julia Sáenz Badell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.8-3613-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Santisteban y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con el número 135 en el plano levantado por el agrimensor D'Albenes, en Enero de 1867, y que, según plano suscripto por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, en Noviembre 22 de 1907, se compone de 2.498 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 40 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Francisco Plá; 91 metros 75 centímetros al Sudeste, a la Avenida General Flores; 45 metros 20 centímetros al Nordeste, a la calle Cuenca, y 86 metros 20 centímetros al Oeste, a la calle Lemos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4075-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lambert de Winton Beresford William Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.4-3516-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3864-v.dic.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Manuel Márquez y Serafín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.10-3713-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Adolfo E. Landini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos

de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.10-3714-v.dic.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Olivera Calamet y Compañía, para la Junta que tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo a las diez horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.26-4235-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.3-4480-dic.24.en.26.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "González y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14352. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 4 de Abril del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos González y Compañía. Háganse las publicaciones que dispone la ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.2-4404-v.dic.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social "Ordeitx y Compañía", compuesta por Francisco Ordeitx y Federico Guinobart, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al nombrado síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.2-4405-v.dic.22.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Eduardo Prat, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del entrante Diciembre a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día trece del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Armando Buela Taborda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.1.o-4365-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Eduardo F. Caramian para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve del entrante Diciembre a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o). Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o). Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el nueve del mismo mes; y 3.o). Que ha sido designado Contador interventor, don Julio A. Berta. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.1.o-4361-v.dic.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, Angel Lorenzo Sánchez, — y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, — a cuyo fin se previene: 1.o). Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Jorge Favaro; y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.24-4129-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, Baldomero Pérez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Miguel Jaume; y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.24-4130-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Peña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Brito Foresti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3818-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Manuel de la Fuente y doña María Dolores Baliño, se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio: por figurar en ella los siguientes errores: donde dice María Baliño, debe decir María Dolores Baliño; donde dice de nacionalidad española, debe decir de nacionalidad uruguaya, y donde dice nacida en el veintisiete de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, debe decir nacida el veintisiete de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete en la octava sección de Montevideo, todo ello referente a la solicitante doña María Dolores Baliño. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.2-4413-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estanislao Lafuente, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.3-4455-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Paula Sánchez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dos de Marzo del año entrante a las 15 horas, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.1.o-4375-v.en.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Prida, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.30-4317-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clelia Amalia Pescetto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Vicente Tommasi Pellegrini por divorcio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, así como también para llenar la conciliación, todo ello bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.26-4197-v.dic.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Pastorino, citándose a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, todo bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.25-4166-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Oscar Guzmán Rodríguez Prous, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Alcira Petrona Latorre García, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4084-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elina Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Díaz, por auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio contra la mencionada doña Elina Carrera, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4083-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor

don Martín Berinduague y dictada en los autos caratulados "Lizarazú José contra los causahabientes de Andrés Etchevarne. Prescripción", se cita y emplaza, a fin de que comparezcan a deduirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los causahabientes de Andrés Etchevarne y a todos los que se consideren con derechos a dos terrenos con sus mejoras situados y deslindados, el primero: en la manzana ciento tres de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, compuesto de un área superficial de setecientos diez y nueve metros, cuarenta y tres decímetros, treinta y nueve centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, que se descompone en dieciséis metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, con frente a la calle Francia, entre las calles Río de Janeiro (antes Brasil) y Bogotá (antes Paraguay), lindando calle por medio por ese viento con la manzana número noventa y cuatro, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde lindaba con don Antonio Gambetta y ahora linda con don Gabino Cruz; lindando por el Este con don Mayo A. Estevez antiguamente y ahora, con don Luis Borsari, y por el Oeste, antiguamente con don Celestino Gutiérrez, don Octubre A. Estevez y don Antonio Gambetta y ahora con doña Juana Córez y con don Abelardo Diz. Este terreno está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos y está aforado en la suma de novecientos pesos. El segundo: está situado en el pueblo denominado "Nuevo París", del Departamento de Montevideo, solar número quince, de la manzana número dos y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Paso del Molino o calle a la Barra de Santa Lucía, por cuarenta metros, trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número cinco de la misma manzana, actualmente con Ernesto Sosa; lindando por el Este, con el solar número catorce, actualmente con don Mariano Soler y por el Oeste, con el número dieciséis, actualmente con don Emilio Losabio. Se halla empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos y está aforado en trescientos pesos; así como también para llenar el requisito de la conciliación y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-4136-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Emelina Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Cesáreo Veloso, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-3871-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a don Domingo Grignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Pascual Grignoli, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.12-3758-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Melitón Cuti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Delliska, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.5-3555-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Pesavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique de Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.4-3525-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pablo Fioravanti Massobrio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Damiano, por divorcio, así como para la audiencia del día quince de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.4-3504-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Byron Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pablo en lugar de Byron Pablo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil; en Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4388-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4323-v.dic24.En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4324-v.dic.24.En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4314-v.dic.24.En.28.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Josefina María Slansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.28-4482-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rogelia Quiroga de González Bleda, y a sus hijos menores Juan, Timoteo, Gabriela, León y Gaucencio González Quiroga, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato les ha iniciado don Rufino Rivas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.26-4229-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto, a dos solares de terreno ubicados en la décima sección judicial de este Departamento y empadronados con los números sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis y sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres, cuyos deslindes respectivos son: 1.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Solferino; por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, lindando con terreno del General Félix Laborde; igual extensión al Sudoeste, con el señor Cavalotti y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, con la sucesión Ravenna; distando su punto medio, ciento sesenta metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio. 2.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, con la sucesión Stiffano; igual extensión al Sudoeste, con Domingo Benevento y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con Rafael Rotunno; distando su punto medio ochenta metros treinta y cinco centímetros de la calle Comercio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Capozzoli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-4286-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.26-4222-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jememet Mafud o Hememet Halil Mansur Mahfud, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abraham Schpeir o Abraham Mehlem Schpeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4206-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña Laura Castaño de Carrillo y de don Eduardo Carrillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4168-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Antonozzi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isolina Agabios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4207-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente

traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carnino Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña María Angela Elisa Marré o a sus herederos a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se creyeren asistidos, en los autos sucesorios de don Carlos Marré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4049-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Rosa Mercé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Marcelo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.21-4037-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Redención Aragó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-4008-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina Valentina Forni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Andrés Vertiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 del1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3939-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pascual Comitini a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dominga Mazulli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-3923-v.dic.21.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia concedida al titular de segundo turno, en los autos caratulados "Perera Pedro con Graciana Cabot, divorcio", se hace saber a la demandada que en dichos autos se ha dictado el siguiente decreto: "15987. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Al petitorio 1.o: Declárase rebelde a la demandada en la forma pedida, a la que se le notificará el presente auto como se solicita en el petitorio; 2.o Al 3.o y 4.o: Oportunamente se proveerá. — Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague por licencia concedida al titular de segundo turno, en Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-4003-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cristina Iturralde a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Zalles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-3922-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Valotti o José Valotti o Vallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-3820-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elena Souto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.12-3790-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penrod, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Finn o Fynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.5-3542-v.dic.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gallo Ana con Antonio Cagni, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 15 de 1927.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Ana Gallo contra don Antonio Cagni, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia dictada por las autoridades judiciales de la Argentina, y ejecutoriada con fecha 11 de Junio de 1923 (testimonio de fojas 1 y 9), se encuentra separada de cuerpo de su esposo Antonio Cagni, y de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta esa situación al divorcio; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12), no se opone a que se acceda a lo solicitado; Considerando: Que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que los testimonios presentados hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Cagni-Gallo se encuentran separados de cuerpos, en virtud de una resolución judicial y por una causal que se admite en nuestro derecho para el divorcio; desde hace más de tres años, de modo que corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial (artículo 187 inciso 1.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Gallo y Antonio Cagni. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten sin otro trámite: ejecutoriada, comuníquese franquéense los testimonios de práctica, previa tasación y pago de acrecidas, que estimará la oficina, y luego archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.7-3594-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernardo Zimmermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen María Isabel Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.5-3565-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María de Pontes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Sacheto Cavalheiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3476-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira María Puppio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Amadeo Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3409-v.dic.5

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Pablo Alejandro Scandroglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre de su padre como Alejandro Candroglio en lugar de Alejandro Scandroglio, que es el verdadero, y el de su madre como Teodora Scaltrichi en lugar de Teodora Scaltriti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil en Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3959-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sara o Sarah Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Eduardo Aloy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3408-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Angeles Ros García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pernias Lorente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3461-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Carlos Retta, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana L. del pueblo Zabala (11.a sección judicial), el que más o menos se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Leonardo Ferreti; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con José López; 10 metros 74 centímetros al Oeste, sobre la calle Vera; y 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Francisco Bonani; a fin de que por sí o por medio de apoderado en eradcapod taoin hh mhboovbmbac vamc m forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisi-

to y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 62809 está aforado, en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.2-4409-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la 11.a sección de este Departamento y que más o menos, se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Rodolfo Galli, encontrándose la divisoria a 19 metros 18 centímetros de la calle General José P. Villagrán; 9 metros 44 centímetros al Este, sobre la calle Oficial; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con Rodolfo Galli; y 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con G. Martínez y otro; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 63019 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.2-4410-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Jacinto Menéndez por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 15, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez por el lado Oeste, diecisiete metros al Sur, lindado con don A. Carralón; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros hacia el Norte, lindando con don Ildebrando Deliey y por el Este con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos sesenta metros, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4334-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49569, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 34, con trece metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la Avenida 19 de Abril; veintinueve metros veintisiete centímetros sobre el costado Este, por donde linda con don M. Storacce y otro, con cuarenta y siete metros sesenta centímetros sobre el costado Oeste, lindando también con don M. Storacce y otro y por el Norte con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4333-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Remigio Castellanos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57426, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 8, con cuarenta y cinco metros al Este sobre la Avenida Agraciada; por noventa metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con la propiedad del doctor Angel J. Moratorio; por igual área al Sur, lindando con la de don Dionisio A. Salvo y por el Oeste cuarenta y cinco metros, lindando con don Alfredo Berro, formando así un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, más o menos, estando aforado el bien descripto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veinticuatro mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4332-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eduardo Maini, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54790, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 17 y tiene seis metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle Tomás Toribio; seis metros noventa y un centímetros al Norte, donde linda con don S. Biglieti; diecisiete metros nueve centímetros al Este con don M. Varela Fariña, por igual extensión al Oeste, lindando en ese lado con dos A. Carini. Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Nov.30-4331-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Máximo Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56720, se cita, llama y emplaza a dicho señor, sus herederos o causahabientes o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, camparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 7, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este con frente a la calle Coraceros, por igual extensión al Oeste, lindando con F. Uyaruburu; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con A. Serrano, por igual extensión al Sur, en que linda con el mencionado Uyaruburu. Dicho inmueble tiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4330-v.En.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 93219, se cita, llama y emplaza a don Godschaux Worms, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al citado inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, se deslinda así: 10 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía; 30 metros al Norte, por donde linda con Carmen N. de Ferreira, en la línea del fondo mide 10 metros 87 centímetros confinantes con José Areosa, y al Sur, mide 30 metros y linda con Juan Carballo. El solar descripto está señalado con el número 7 en la manzana A 57 del plano de amanzanamiento de esta Villa, y tiene una superficie de 326 metros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor.— Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4290-v.dic.24-en.26.v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos, ante este Juzgado, por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra la propiedad empadronada con el número 23.672, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Tapia, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Japón; igual extensión al Sur, por donde linda con B. Puchella; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Viscaya, y al Oeste, mide, también 42 metros noventa y cinco centímetros y linda con A. Barbera Guidoni. Encierra una superficie de 955 metros aproximadamente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 24 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4289-v. dic.24. En.26.En.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Juan M. Martínez, Leonel Aguirre y Godschaux Worms. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los señores Leonel Aguirre, Angel R. Zito, Wifredo Aguirre, Cayetano Zito, sucesión de Juan M. Martínez, sucesión de Godschaux Worms y Fabio Záz Martínez, a quienes sus derechos hubiera y a todos los que se consideren con derecho alguno, a una manzana de terreno señalada con el número A 133, en el plano de amanzanamiento de esta villa, empadronada con el número 25578 y compuesta de una superficie de 7.339 metros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Supiza; igual extensión al Este, de frente sobre la calle Viscaya; al Sur, tiene igual extensión de frente sobre la calle Noruega (hoy Venezuela), y al Oeste, mide, también, 85 metros 90 centímetros, de frente a la calle Italia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.25-4176-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra las propiedades empadronadas con los números 23777, 25074, 25075 y 25146, ubicadas en esta villa, se cita, llama y emplaza a don Rafael Iguinis, sus herederos o causahabientes, a don Julián Iguinis, y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 23.777. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ursula H. de Turenne, y al Sur, con Luis Ainzuain. Está ubicado en la manzana D. 24, señalado este solar con el número 2 y encierra una superficie de 461 metros. Padrón: 25.074. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, y linda: al Este, con Teodoro Forcada, y al Oeste, con Rafael Iguinis. Solar designado con el número 3 de la manzana A 79 y encierra una superficie de 231 metros. Padrón: 25.075. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, linda: al Este, con

Rafael Iguinis, y al Oeste, con Alfredo Mayer. Encierra una superficie de 231 metros, y está designado con el número 4 de la citada manzana A 79. Padrón: 25.146. Solar número 5 de la manzana A 91. Encierra una superficie de 1.218 metros, que se deslindan así: 28 metros 36 centímetros de frente; al Sur, sobre la calle República Argentina; igual extensión al Norte, por donde linda con Pedro San Martín; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle Italia, y al Este, tiene, también, 42 metros 95 centímetros confinantes con Pedro San Martín. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 10 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Nov.17-3898-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenobia Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta díaz comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario. Nov.30-4325-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Silva de Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qoe hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario. Nov.30-4326-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.1.o-4389-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Luc de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellá, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov-29-4309-v.dic.31.

Sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pombo Josefa con Antonio Morales, divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "Canelones, Noviembre 19 de 1927. — Vistos, en primera instancia, este juicio de divorcio, por su sola voluntad, iniciado por Josefa Pombo con José Antonio Morales; Resultando: Que a fojas 1 compareció la actora, diciendo fue había contraído matrimonio con el nombrado, en Tala, el 19 de Marzo de 1908, según la partida que presentaba, de cuya unión tuvieron cuatro hijos, a su cuidado actualmente y que en uso de la facultad del inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, iniciaba esta acción de divorcio: que el Juzgado señaló la audiencia del 27 de Agosto de 1925, para el comparendo de práctica, al que no concurrió el esposo, fojas 6, en cuya audiencia se confirió la guarda de los hijos, a la cónyuge, que renunció a la pensión alimenticia, y se señaló el 27 de Febrero de 1926, para la comparecencia a ratificar su propósito de divorciarse; que a fojas 33 consta que la actora concurrió a manifestar, que insistía en su intención antedicha; que a petición de ésta, se declaró rebelde al esposo, fojas 35, habiéndosele notificado por edictos fojas 43 a 48; que a la audiencia del 26 de Abril próximo pasado compareció la esposa y manifestó que insistía en divorciarse y se fijó fecha para la conciliación, a la que no concurrió el marido, fojas 49, siendo oído a fojas 50, el señor Agente Fiscal; Considerando: Que en este juicio, se han llenado todas las prescripciones que las leyes vigentes establecen para los casos en que se intenta el divorcio por la sola voluntad de la mujer, que el cónyuge no ha comparecido en estos autos, habiendo sido declarado rebelde y que el proveyente carece de motivos para modificar la situación provisoria establecida con respecto a los hijos; que habiendo sido oído el Ministerio Público, no tiene reparo que oponer a los procedimientos seguidos; Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado por Josefa Pombo y José Antonio Morales, debiendo confiársele a la primera, la guarda de los hijos, siendo las costas de cargo del marido. Háganse las publicaciones del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil y las comunicaciones de práctica, expídansele testimonio si se solicitare y previo pago de acrecidas, archívese. —José B. Nattino. En cumplimiento de lo que establece el artículo ochocientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término allí referido. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.30-4340-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.26-4227-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se emplaza a doña Yolanda Margarita Inocente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Jose Pozzi, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio que lo represente. — Canelones, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.11-3744-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamientos

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas, cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 7815", con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la procuración general de impuestos, se cita, llama y emplaza a doña María Aonzo, a sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble y el que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se advierte que en dicho acto y previamente se llenará el requisito de la conciliación. El citado inmueble se encuentra ubicado en esta 10.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de ochenta y una hectáreas, 9.901 metros, y linda: por el Norte, con Emiliano de León; por el Sur, con Tomás Ferreira; por el Este, con Gregorio Barreto, y por el Oeste, con Antonia Aonzo de Puppo. Este inmueble está aforado en la suma de $ 9.183.00. — Tala, Octubre 28 de 1927. — Ginés L. Cruz. Nov.3-3458-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial, "La Paz", y empadronado con los números 187|188, cuyos límites y áreas son los siguientes: Por el Norte, Roberto Danesse; por el Sur, calle Victoria; por el Este, calle de la Unión, y por el Oeste, con terreno de don Pedro Rosa Giffuni, encerrando una superficie de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 23 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Nov.30-7099-v.dic.24-en.26.v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos: Administración de Rentas contra Oliveri Hnos., por cobro de contribución inmobiliaria, se emplaza a los referidos Oliveri Hnos., o a los que se consideren con derecho a un terreno sito en la manzana 31 de esta villa, empadronado 138, de 1.875 metros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Noviembre 12 de 1927. — Julio Sáez. Nov.21-3932-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Rosendo Penedo Fernández, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción del causante, por aparecer en ella como Penedo Fernández, cuando es Fernández, la de nacimiento de Ofelia, por aparecer el padre como Rosendo P. Fernández, cuando es Rosendo Fernández, la de nacimiento de Mortimer Toribio por adolecer del mismo defecto, la de nacimiento de Angelia Saturnina Penedo por llamarse Argelia y no Angelia y el apellido Fernández y no Penedo Fernández, y el apellido del padre Fernández y no Penedo y la partida de Aracelia Dionisia Penedo Fernández, por llamarse Araceli y no Aracelia y el apellido Fernández y no Penedo Fernández, debiendo establecerse como nombre del padre en esta partida Rosendo Fernández y no Penedo Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.3-4449-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.29-4302-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Nov.23-3524-vdic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Lino Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 15 de 1927. — Juan F. Furno. Nov.26-4204-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José Entenza. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis Pereira e Ignacia Magallanes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a cualquier título, a una fracción de terreno de labranza que forma parte de la chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, ciento cuarenta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ciento cinco metros, sesenta centímetros y cuarenta y un metros, noventa centímetros, con terreno de la sucesión de Vicenta L. Sierra de Pérez; por el Noreste, ciento cuarenta metros setenta centímetros de frente a una senda de paso, separando de terrenos de Fernando E. Guerrero y sucesión de Isidoro Noblia; al Sureste, una recta de ciento setenta y un metros, ochenta centímetros con la misma sucesión Noblia y con terreno de la sociedad "Hijos del Tacuarí"; por el Sudoeste, el arroyo Conventos y por el Noroeste, ochenta y cinco metros noventa y tres centímetros de frente a la prolongación del Bulevar Francisco Mata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en forma y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4280-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Pohle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Octubre 28 de 1927.

Nov.26-4205-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benjamina Viera de Viera y de doña Micaela Viera de Alvarez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.3-4497-v.dic.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a los comerciantes de Carmelo don Guillermo Muller y don Juan Schroder, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Tomás Cutinella dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic 3-4493-v.dic.24.

Estado de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Charlone y Compañía, quiebra", se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de diez días el estado presentado por el señor síndico. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el mencionado término de 10 días. —Colonia, Noviembre 28 de 1927. —Raúl Barbot, Actuario.

Dic.3-4488-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto F. Beraza, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-4431-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brizzolari, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1927 — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.1.o-4364-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Delfino de Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-4356-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-4355-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabriela Bentancor de Remedios, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.18-4250-v.dic.24.En.26.En.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fabriciano Dávila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.28-4249-v.dic.24.En.26.En.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Schlueb de Hodel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.26-4231-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Bouvier, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.25-4157-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4055-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magín Martínez Criado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4056-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Negrín de Rebufat y doña Susana Rebufat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4057-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Amadeo Hourmilongué, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3261-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Oviedo de Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3433-v.dic.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por sentencia de fecha 31 de Octubre último, dictada por el señor Juez en los autos caratulados "Roberto Charlone, rehabilitación", se ha decretado la rehabilitación del nombrado señor Charlone. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Noviembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4061-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Willebald, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3432-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Julián de los Santos Bárcena y Toribia Adela García y del hijo de éstos, Francisco Caraciolo Bárcena, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 22 de 1927. — Miguel Federico.

Nov.29-4304-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Set.15-2035-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presentación Maldonado de Ferreyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 14 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.2-4395-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Grampet o Crampet, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1927. — Arturo Tisnés.

Dic.2-4432-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina o Bernarda García de Casalou, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.29-4297-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "La sucesión de Agustina de Campos de Ansola. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Asís Silveira, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Ansola, pues se ha establecido

equivocadamente el apellido de la madre, dice Echeverría, siendo que el verdadero es Campos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.29-4296-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mercedes Labrea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.29-4299-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cancela de Baliero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.29-4298-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Alvarez o Visitación Isabel Eufrasia Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.29-4300-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Aldama, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1923. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.28-4276-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Santer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 9 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.25-4184-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.25-4183-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y citándose también, especialmente, a la heredera doña María A. Hernández para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento. — Durazno, Noviembre 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.22-4065-v.dic.24.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Ramón M. Pereira, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Pereira solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1584 y 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de un mes. —Durazno, Octubre 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.15-3850-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Robustiano Russo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1927.— Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.3-4496-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Juan Francisco Cirilo Verdier, Ricardo Verdier y Carolina A. Marmión de Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 30 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.3-4495-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermelina Eulalia Acosta de Menéndez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 26 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.3-4494-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión doña María Irureta de Dubois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.2-4421-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Eyheralde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.1.o-4377-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Vignoly o Viñoli o Vignoli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.1.o-4382-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerónimo Puppi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.1.o-4381-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dolores Prieto de Villanueva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1927. — Arturo A. Aba, Escribano.
Nov.26-4232-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha once del corriente en los autos caratulados "Eduardo Fernández Villagrán. Sucesión. Exclusión de bienes del inventario", se cita, llama y emplaza a los herederos en esta sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.23-4081-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascasio Fermín Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1927. Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-3963-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Octubre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Zamit, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Delmira Díaz de Zamit, solicitando se le declarara dueña por prescripción treintenaria de cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil quinientas sesenta y cinco centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el señor agrimensor Carlos M. González en el mes de Junio del corriente año, de un campo de propiedad de dicha señora de Zamit, que en total arroja un área de quinientas ochenta y seis hectáreas, dos mil seiscientas siete centiáreas, y linda: al Norte, con arroyo de Castro, que lo separa de campos de la sucesión de Manuel González; al Sur, con la sucesión Lataste; la sucesión de Teodoro M. Hernández y Jacinto Hernández; por el Este, cañada del Juncal por medio, con Francisco dos Santos y Francisco Rodríguez, y por el Oeste, con José Bentos, y el área que, según título, tiene dicho campo, empadronado con el número tres mil doscientos treinta y tres, de quinientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuarenta y dos centiáreas. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos en el término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Florida, Noviembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.21-4027-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Felipe Cruz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3572-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juan Estivol, sus sucesores o quienes como dueños o poseedores a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 223, de la manzana 37, de esta ciudad; compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, que linda: por el N., Pedro Sáenz; por el S., calle Wáshington Beltrán; por el E., calle 18 de Julio, por ser esquina, y por el O., María H. de Macció y Bartolomé Cortondo, para que comparezcan dentro de noventa días por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y demás impuestos sobre la mencionaada propiedad les seguirá la Administración de Rentas de Florida, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 1.o de 1927. — Juan P. Gianola.
Nov.5-3570-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juana González, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el N.o 1816, ubicada en la manzana N.o 181 de esta ciudad, compuesta de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur, Nicolás Cabrera; al Este, Rita González, y al Oeste, Tomás Perdomo; para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución y otros impuestos y recargos seguirá la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 3 de 1927. — Juan P. Gianola.

Nov.7-3597-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Lucila Herrera Peire, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.30-4339-v.dic.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, don Guillermo Alvira, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieran, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Pablo A. Busquetss, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.28-4271-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Advíncula Calabuig, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov 28-4272-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Olegaria Larrosa de Larrosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.28-4274-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cassella, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.28-4273-v.dic.9.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Rebeldía

EDICTO — En los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide. Cobro de pesos", ha sido declarado rebelde el demandado don Eustaquio Beovide. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San Carlos, Noviembre 24 de 1927. — Eufemio C. González.

Nov.30-4342-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposión del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Morales de Ubal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-4426-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina del Puerto de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducilos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.29-4294-v.dic.10.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Yapor Gaia, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.28-4242-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Rodríguez, conocido por José Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1927.— Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.26-4233-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Montero de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.26-4223-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ojeda, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.26-4224-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Salvo de Roquero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.26-4225-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Gastambide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.26-4226-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Minas, don Angel Vergara", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Noviembre 24 de 1927. — Angel Vergara, Juez de Paz.

Nov.26-4234-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento, "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4131-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini.

Set.15-2023-v.dic.15

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Santiago y don Francisco Caporal o Caporale, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.30-4341-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Cesación de incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por auto de seis del corriente, dictado en los autos "Mauricio Ramírez. Incapacidad",

se ha declarado haber cesado la incapacidad del expresado Mauricio Ramírez, quedando éste reintegrado en el pleno goce de sus facultades. Y de acuerdo con dicho auto se hace esta publicación. — Paysandú, Otubre 25 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Dic.3-4488-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tristán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.30-4338-v.dic.4_en.26,v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualuier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.14-3826-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.4-2605-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Teodoro Santamarta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 25 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.3-4487-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Agustín Martínez y Ceferina Ignacia González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.30-4327-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Gertrudis Hernández contra Fausto Vargas. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fausto Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, haciéndose presente que se ha fijado la fecha del 10 de Marzo próximo venidero para que tenga lugar el primer comparendo de ley. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4125-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado del despacho de Rivera, por licencia del titular, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Garagorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.22-4073-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de José Antonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.3-4500-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Secundino Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.2-4422-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicanor Araújo o Nicanor Veiga y Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presentén a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.2-4423-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dermidio Ureta Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.1.o-4383-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo o Justo Cirilo Brañas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.1.o-4385-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio o Eusebio Saturnino Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.1.o-4384-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María M. Alzaga de Ojeda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.30-4335-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Sención de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.25-4191-vdic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Fereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Noviembre 18 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.25-4190-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.25-4189-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Segundo B. Olid, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las demasías de tres fracciones de campo situadas: dos, en la novena sección, y la otra en la cuarta sección de este Departamento, que lindan: La primera: al Noreste, Isidro González, Angel Fernández y Leopoldo Benítez; al Sureste, sucesión Diamantino Amaral, Antonio María Rodríguez, Juvenal González, Bernardino de los Santos, Fortunato Silva, sucesión Carmelo Spalatto, Fortunata R. de Olid, Melitón de los Santos, Manuela H. de Pacheco y sucesión Amalia Olid; al S. O., sucesión Eufemio Aparicio, Angel Benccio, sucesión Eugenio Justo Altez, sucesión Carmelo Spalatto, Angela I. de Pita, Matilde P. de Farías, sucesión Arturo Pita, María P. de Bengochea, Bernardina R. de Fereyra, Angela I. de Pita y Teribia O. de Barrios, y al Noroeste, Fructuoso Velázquez, Florencio Fernández, Isabelino Pereira, Saturno Centurión, Soterio Núñez, sucesión Carmelo Spalatto e Isidro González; la segunda: al Noreste, Alberto Velázquez, Leopoldo Andrada, Juan Velázquez y angela I. de Pita; al Sureste, Antonio y Sandalio Velázquez; al Suroeste, Ramona Balduvieso y Marcelo Altez y al Noroeste, Ricardo Altez y Florencio Fernández; y la tercera, o sea la ubicada en la cuarta sección: al Noreste, Pedro Molina; al Sureste, Cayetano Magliano y Tristaldo Olivera; al Suroeste, camino nacional al Brasil, y al Noroeste, Venancio Acosta, Arencio Acosta, José Talayer, Juan T. Acosta sucesión A. S. de Soria, Leopoldo Acosta, Tomás Molina y Pedro Molina; cuyas demasías son de doscientas treinta y ocho hectáreas tres mil ciento cincuenta metros ochenta y un decímetros en las fracciones situadas en la novena sección, y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta metros en la de la cuarta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.3-3640-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Casto y Julio Domínguez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 164", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 24, y que limita: por un lado con la calle José Pedro Ramírez; por el otro con la sucesión Elvira Domínguez de González; por otro, con Ana Delmod de Domínguez, y por el otro, con Bernardino Rodríguez, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Casto y Julio Domínguez o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se hace referencia para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.
Nov.10-3704-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por "La Administración Departamental de Rentas contra la señora Marcelina Valduvieso, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 210", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 28, y que limita: por un lado, con la calle Misiones; por el otro, con Ramón González; por el otro, con Bernardo Sánchez, y por el otro con José María Fernández; se cita, llama y emplaza a la señora Marcelina Valduvieso o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se expresa para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 29 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz Nov.10-3711-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Córdoba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.30-4350-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Artegoitia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.30-4351-v.dic.10.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran.— Salto, Noviembre 22 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.29-4310-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Zunini de Rumi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 16 de Noviembre de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Nov.26-4199-v.dic.7.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Jorge Musé, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.26-4200-v.dic.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso de don Eudoxio Duarte para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 5 de Diciembre entrante, a las 10 horas, a efectos de considerar un pedido formulado por el concursado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1033 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.16-3881-v.dic.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. —Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.17-3875-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaqueador, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Irureta Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino. Nov.7-3586-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente caratulado "Rafael Angel Giordano, rehabilitación", se ha dictado la siguiente providencia: 6083. Salto, Noviembre 9 de 1927. Vistos: Atento a lo que resulta del certificado de fojas 1, el informe médico de fojas 7, la impresión recogida por el proveyente en la audiencia celebrada a que se refiere el acta de fojas 9 vuelta: Considerando lo dispuesto en los artículos 435, 437 y 449 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público en su vista de fojas 4, se declara repuesto en el ejercicio de sus derechos civiles a don Rafael Angel Giordano. Háganse las publicaciones legales y archívese el expediente.— Costa Gutiérrez. — Salto, Noviembre 15 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.27-4201-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sandro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Juan A. Abó, Secretario.

Nov.29-4303-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Prosper o Prospert, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a la legataria doña Juana Prosper. Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste. — San José, Noviembre 19 de 1927. — Juan Abó, Actuario.

Nov.23-4119-v.dic.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fermin Elicheix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.28-4248-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Dolcei Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.24-4120-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Avelina Cuevas de Moreno, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1927. — Eduardo V. Vió, Nov.25-4186-v.dic.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zeferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.18-3966-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Terencio Dufour, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3644-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.o el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Walberto o Carlos Gualberto Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4129-v.dic.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma civil Bautista Saldías (hijo) y Compañía, declarada en concurso voluntario, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas el día 20 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, con el fin de resolver la situación de incertidumbre que se ha creado en este concurso

con motivo de las discrepancias motivadas en la liquidación que practica la Comisión Liquidadora. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.30-4353-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rocha y la de doña Belmiria Sabina Silveira o da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.30-4354-v.dic.10.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber que por disposición del referido Juez Letrado de fecha 1.o de Octubre del año actual y en la junta realizada en dicha fecha se ha designado a don Antonio Borda síndico de este concurso a quien deberán serle entregados todos los bienes, documentos y papeles de pertenencia de los concursados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.28-4241-v.dic.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores don Domingo Colli, don Miguel Colli y don Donato Colli, solicitando que en virtud de haberse sobreseído en la quiebra se les conceda la rehabilitación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.26-4209-v.dic.19.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en autos "Tanoyra Tomás Claudio y Juan María. Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores don Luciano da Cunha, don Juan Salaverry, don Casiano Pérez, don Domingo y don Lonrenzo Núñez, don Francisco Ascué, don Rogelio Silva, don Natalio Pacheco, don Ignacio Martínez, don Cruz Martínez, don Avelino Paciel, doña Herminia A. de López, don Felisberto Souza, Banco de la República Oriental del Uruguay, don Alfredo O. Guichón, don Balparda y Compañía, don Inocente Tanoyra, don Francisco Carbonell, don Modesto Pereyra, don Manuel E. Aristimuño, don Escudero y Lorenzo, don Pedro Liendo y don Horacio Ellis y Compañía y a todos los acreedores cuyos créditos hayan sido judicialmente reconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 19 de Diciembre entrante a las 9 horas y 30. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de los que concurran a la junta y que el motivo de esta junta es para tomar en consideración la proposición de arreglo presentada por los concursados y las que presenten en el acto de la reunión de la junta y resolver sobre ellas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.19-4014-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

RRectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Arzelinda Lestón de Lissidini, por sí y en representación de sus hijos legítimos Santiago Solismán, María Esther, Benito Valdemar y Antonio Lissidini, iniciando rectificación de las partidas de nacimiento de estos menores y ofreciendo una información sumaria con el fin de subsanar el error que contiene la partida extranjera correspondiente al matrimonio de la solicitante. Las rectificaciones pedidas y la información de la referencia consisten en lo siguiente: A) En las partidas de nacimiento de los menores prenombrados, se ha escrito el nombre de la madre Celina, en lugar de Arzelinda, que es el verdadero nombre de ésta. B) En la partida de matrimonio (extranjera) entre la peticionante y Santiago Lissidini se ha escrito Licidini, el apellido de éste, en lugar de escribirse Lissidini. Además el apellido de la contrayente aparece escrito Lextao, en lugar de escribirse Lestón. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.22-4053-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Trienta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Esnal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.3-4470-.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.28-4240-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia M. o Braulia Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.26-4212-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de doña Carmen Martínez de Almenar y sus hijos Aracelia, Odilia, María Carmen, Elbia, Elido Ramón, Elsa, Isabel, Quintín, Próspero Sexto, Clodomiro y María Altemira Almenar, solicitando rectificación de varias partidas, del estado civil. Esas rectificaciones consisten en lo siguiente: A) En la partida de matrimonio de la señora Carmen Martínez de Almenar con Quintín Almenar y las de nacimiento de los hijos de estos Clodomiro, Quintín, Isabel y Próspero Sexto, se ha escrito Almenares en unas y Almenarez en otras, el apellido de dicho causante, debiendo escribirse Almenar, que es el verdadero apellido. B) En la partida de nacimiento de Elido Ramón se ha llamado Fructuosa C. Martínez a la madre, debiendo llamarse Carmen Martínez. C) Finalmente en las partidas de nacimiento de Elsa, Odilia y María Carmen, debe suprimirse la inicial F. que se ha agregado al nombre de la madre. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.22-4052-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con Manuel Pimienta, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Pimienta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 869, compuesto de 109 hectáreas, 2.326 metros, y linda, por el Norte, con Aurilino Rodríguez y Francisco Cáceres; por el Sur, Timoteo Saravia, Edelmiro Becerro y María Amalia Pimienta; al Oeste, T. Saravia y Celina I. de Amaro; y al E., sucesión Emiliano Eguren. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.10-3701-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de impuestos con Magdalena F. de Aguiñaga, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Magdalena F. de Aguiñaga o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 36 hectáreas, 996 metros, propiedad número 941, y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Aguiñaga; al Sur, arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Aguiñaga. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.10-3702-v.dic.14.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por contrabando: alcohol, tabaco, elixir Nogueira. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 13 de Diciembre a las 16 horas, remátaremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, autos "Fermín Vidarte y Fco. Peña, sumario". En lotes a la vista, impuestos internos a cargo de los compradores: 2000 litros alcohol, 400 kilos tabaco, 74 frascos Elixir Nogueira y otros. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Entrega al día siguiente.
Dic.3-4462-v.dic.13.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Lindo solar a 200 metros al Sur de Villa Dolores.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Angélica Piñeyro Carve de Urioste y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las ... horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de ochocientos pesos del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Alejandro Urtubey, que se deslinda así: frente sobre la calle A. Urtubey ocho metros cincuenta y nueve centímetros y fondo veinticinco metros con setenta y siete centímetros. Linda: por el Norte, con el solar número 4; por el Sur, con el solar número 6; y por el Este, con el solar número 23. Su área total es de doscientos veintiún metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y está empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Rincón número 479.
Dic.3-4492-v.dic.19.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Canelones, Cañada Grande, 7.a sección judicial. Próxima a la carretera a Maldonado. Base de venta $ 106.67 la hectárea. El viernes 23 de Diciembre a las 15 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Angel J. Moratorio contra la sucesión de Salvador Mauricio Platero. Pieza relativa al cobro de honorarios mandada correr por separado", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en "Cañada Grande", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según mensura que en Setiembre de mil novecientos ocho practicó el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil cien metros, treinta y cuatro de-

címetros, que lindan: por el Norte, con don Alfredo Arocena; por el Sur, con don Antonio Raffo, Laureano Ferraz, Bernardina F. de Vázquez, Calisto Cabrera, sucesión Fernández y Manuel Cabrera; por el Este, con la fracción número dos, de doña Secundina F. de Platero, y por el Oeste, con campo del Estado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve pesos, con sesenta centésimos ($ 41.169.60). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, serán satisfechos por el comprador; y Cuarto: Que los antecedentes y escrituras relativas, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Dic.3-4479-v.dic.23.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o Distrito de la 17.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 11 de Diciembre a las 16 horas, se procederá a vender en remate público, en la puerta de esta Alcaldía: 4 caballos, 4 yeguas y 4 mulas que están depositados por daños. — Miguelete, Diciembre de 1927. — Juan Francisco Vighones.

Dic.1.o-4378-v.dic.10.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 16 de Diciembre a las 16 horas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ventura Macho de Cranwell contra la sucesión de Serafín González García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día dieciséis del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de ubicación se va a proceder por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada, según la escritura de hipoteca, con el número cuatro mil novecientos cuarenta y seis, consistentes, según la misma escritura, en un solar de terreno con las construcciones anexas, ubicado en la manzana ciento treinta y cinco de la nueva ciudad de esta Capital, designado con el número cinco en el plano del agrimensor Surroca y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros, treinta y cuatro decímetros, con once metros, diecisiete milímetros de frente al Este, a la calle de los Andes, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil quinientos ochenta y cinco; once metros, diecisiete milímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la sucesión Blas Enseña; veintiún metros, ochenta centímetros en el Norte, confinando con José Benito Piñeyrúa, y veintiún metros ochenta y tres centímetros en el Sur, con Manuel Giraldez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, haciéndose constar que no ha sido presentado el título en autos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic 1.o-4391-v.dic.15.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos "Antonio Gómez. Quiebra", el día 11 de Diciembre próximo a las 9 horas y días siguientes hasta su total liquidación, se procederá a la venta en remate, al contado y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles que pertenecían a dicho fallido. Local de ventas, calle 18 de Julio esquina J. Enrique Rodó. Carlos M. de Medina, rematador. — Noviembre 29 de 1927.

Nov.29-4295-v.dic.10.

JULIO SILVA Y ANTUÑA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Payssé contra Angel Albanese. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número mil doscientos treinta y cinco de esta nueva ciudad, designado en el plano respectivo con el número veinte, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Dante Carmen, donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil trescientos diez: nueve metros dos centímetros al Sur, por donde linda con el solar número veinticuatro; cuarenta y un metros cuarenta y tres centímetros al Este, por donde linda con los solares números diecisiete y diecinueve y treinta, y ocho metros setenta y dos centímetros al Oeste, lindando con los solares números veintiuno, veintidós y veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los certificados de los Registros y el impuesto universitario serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-4318-v.dic.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Tres fracciones de campo en Durazno, con facilidades de pago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ema Pereda", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 70.00 la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra A en el plano levantado en 5 de Mayo del corriente año por el agrimensor don Juan Francisco Ros y compuesto, según el mismo de seiscientos setenta y nueve hectáreas siete mil sesenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla sobre el arroyo del Caballero, que es de cuatro hectáreas, tres mil doscientos ochenta y cuatro metros, veintiún decímetros cuadrados (excluído el camino), y linda: por el Nordeste, con la sucesión Juan José Martínez, Camino Nacional al Palmar de Porrúa, a Paysandú, etc., por medio; por el Sur, con Fernando Pereda; por el Sudeste, con la fracción B que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con Juan Brignone, arroyo del Caballero, por medio. 2.a Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra B en el mencionado plano y compuesta, según el mismo de setecientos treinta y siete hectáreas, seis mil setecientos doce metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anteriormente descripta; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce y una recta amojonada; por el Sudoeste, la fracción C que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con el arroyo del Caballero, y 3.a Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje, señalada con la letra C y compuesta, según el precitado plano, de seiscientas setenta hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla situada en la Barra del río Yi y la Cañada del Sauce, que es de tres hectáreas mil doscientos sesenta y tres metros noventa y seis decímetros y linda: por el Norte-Este, con la fracción B descripta anteriormente; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce; por el Sudoeste, con la sucesión de Julio Mailhos y Eduardo Mendy, río Yi por medio; y por el Noroeste, con Nicolás Latorre, arroyo del Caballero por medio. Se previene: 1.o Que los mejores postores consignarán el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores. Que los títulos referentes a esta venta han sido estudiados y aceptados por el Banco Hipotecario del Uruguay y que éste, en las condiciones de sus préstamos, adelanta al comprador del lote A la suma de $ 30.000.00; al del lote B $ 33.000.00 y al del lote C $ 30.000.00, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos y más informes soliciten en nuestra oficina, calle Piedras número 318.

Nov.26-4215-v.dic.22.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en autos caratulados "Concurso de la sucesión de don Victoriano J. Perdomo", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo venidero, a las trece horas, en Mataojo Grande, 6.a sección judicial del Departamento de Salto y en el mismo establecimiento, con asistencia del Juez de Paz, que suscribe, se procederá a la venta por medio de los martilleros Victorica y Muiños, en remate público y al mejor postor, de las siguientes haciendas: ciento seis novillos de tres años arriba, cincuenta y cuatro de uno y medio a dos años, cincuenta y ocho vacas falladas, setenta y tres vacas con terneros al pie, treinta y siete vaquillonas de uno y medio a dos años, cinco bueyes, trescientos veintidós capones, doscientas cinco ovejas falladas, cuatrocientas dos ovejas, con corderos al pie, y diez yeguarizos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mataojo Grande, Octubre 28 de 1927. — Alberto J. Hoeninghaus.

Nov.28-4244-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roberto Pozzoli, venta de bienes proindivisos de la sucesión de Inés Piantelli", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Diciembre, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 15 horas: una fracción de terreno situada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, ha sido dividida en veinte lotes que tienen, según el mismo plano, las superficies siguientes: Lotes números uno al nueve: cuatro mil cuatrocientos dos metros, cada uno, teniendo treinta y un metros de frente al Sur, a camino macadamizado. Lote diez: tiene una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y siete metros, treinta y seis decímetros, con treinta y un metros, quince centímetros de frente al Sur, a camino macadamizado. Lote once: cuatro mil seiscientos siete metros, treinta y seis decímetros, con treinta y ocho metros, sesenta y dos centímetros de frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho. Lote doce: tres mil ochocientos sesenta y ocho metros, dieciocho decímetros. Lote trece: tres mil ochocientos sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros. Lote catorce: tres mil ochocientos cincuenta y nueve metros, diecinueve decímetros. Lote quince: tres mil ochocientos cincuenta metros, cincuenta y un decímetros. Lote dieciséis: tres mil ochocientos cuarenta y dos metros, catorce decímetros. Lote diecisiete: tres mil ochocientos treinta y tres metros, setenta y siete decímetros. Lote dieciocho: tres mil ochocientos veinticinco metros, cuarenta decímetros. Lote diecinueve: tres mil ochocientos diecisiete metros, tres decímetros. Lote veinte: tres mil ochocientos ocho metros, sesenta y seis decímetros. Los lotes doce al veinte inclusive, tienen, cada uno de ellos, treinta y un metros de frente a calle de diecisiete metros. Los lotes referidos, se venderán, los señalados con los números uno al diez, en cuotas mensuales de doce pesos y los señalados con los números once al veinte, en cuotas mensuales de diez pesos. El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, la propiedad empadronada con el número setenta y cuatro mil trescientos veintiséis, o sea un solar de terreno sito a inmediaciones de la Villa de la Unin, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos setenta y tres metros, diez decímetros, teniendo diez metros, treinta y dos centímetros de frente al Nordeste, al camino Corrales; cincuenta y ocho metros, setenta centímetros en el costado Sudeste, con frente a la calle Rodríguez Alonso, cincuenta y cinco metros, noventa y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar veinte, y diez metros la línea del fondo al Sudoeste, lindando con el solar veintidós. Este solar se venderá a pagar en cuotas de quince pesos por mes. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el importe de dos mensualidades. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362.

Nov.25-4173-v.dic.10.

CUÑARRO Y SUPPICI

JUDICIAL

En Pocitos. La conocida quinta Villa Elisa. Fraccionada en cuatro lotes, calle Juan Benito Blanco esquina Ramón Massini, de la sucesión Ema Pereda. El sábado 10 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dic-

tado en los autos caratulados "Sucesión de Ema Pereda", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por el perito señor Luis Francis, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado en Mayo 2 del corriente año, por el agrimensor don Juan Francisco Ros, de un área superficial de setecientos treinta y ocho metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: veintitrés metros siete centímetros al Nordeste, con frente a la calle Ramón Massini; treinta metros setenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C. del mismo plano; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción B. del mismo plano, y treinta y cuatro metros veintitrés centímetros al Noroeste, de frente también, por ser esquina, a la calle Juan Benito Blanco. Esta fracción está señalada en el referido plano con la letra A. y es su tasación $ 31.256.90. 2.a Otra fracción de terreno con sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada en el mencionado plano con la letra B. y compuesta, según el mismo de doscientos treinta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros cincuenta centímetros al Noroeste, sobre la calle Juan Benito Blanco; veintidós metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con la fracción A, anteriormente descripta; diez metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con parte de la fracción C; y veintidós metros cincuenta centímetros lindando con la sucesión Darragh y Alfredo Rodríguez. Esta fracción está tasada en la suma de $ 5.983.50. 3.a Otra fracción con sus mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada en el precitado plano con la letra C, y compuesta, según el mismo, de cuatrocientos cuatro metros sesenta y siete decímetros, cuadrados, descompuestos así: diez metros de frente al Nordeste, sobre la calle Ramón Massini; cuarenta metros cuatro centímetros al Sudeste, lindando con la fracción D, que en seguida se describirá; diez metros al Sudoeste, confinando con la sucesión Darragh; y cuarenta y un metros treinta y siete centímetros al Noroeste, lindantes con las fracciones A y B, anteriormente descriptas. Esta fracción está tasada en la suma de $ 8.902.74; y 4.a Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada en el referido plano con la letra D y compuesta, según el mismo de cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Ramón Massini; treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con María Ancel de Amaro; once metros cuarenta centímetros al Sudoeste, confinando con la sucesión Testaseca; y cuarenta metros cuatro centímetros al Noroeste, lindando con la fracción C, anteriormente descripta. Esta fracción está tasada en la suma de $ 11.144.50. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos respectivos han sido aceptados por el Banco Hipotecario del Uruguay, y que éste, en las condiciones de sus préstamos adelanta hasta la suma de $ 17.500.00 al comprador del lote A; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Informes y planos: Alberto Cuñarro y Héctor Suppici, calle Zabala número 1467.

Nov.26-4208-v.dic.10.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocencia Martínez de López o Inocencia Martínez de López", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del orriente año y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o El empadronado con el número cuarenta y cinco mil ciento veintisiete, constituído por una fracción de terreno con los edificios, plantaciones, cercos de tejidos de alambre, paredes divisorias y las demás mejoras que contiene o le corresponde sin excepción alguna, compuesta, según plano de mensura practicada en Enero de 1918 por el agrimensor Máximo P. Mazzoni de dos mil ciento diecisiete metros diecisiete decímetros cuadrados y mide treinta y cinco metros ochenta y un centímetros en la línea del Norte, con frente al Camino Durán; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la del Este, que forma esquina con la anterior y da frente a la calle Vignoli o Viñoles; ochenta metros setenta y cinco centímetros en la del Oeste, lindando con el inmueble del Estado ocupado por la comisaría de la vigésima primera sección; doce metros ochenta y ocho centímetros en la del Sur, con frente a la calle Pérez; otra línea de treinta y dos metros setenta centímetros al Este, desde la calle Pérez hacia el Norte que dobla luego hacia el Este, con otra de veintiún metros setenta y cinco centímetros hasta llegar a la citada calle Vignoli, lindando en esas dos líneas con inmueble de Marcos Vera. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.800. 2.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y seis en plano de mensura y división practicado el veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez por el ingeniero Geógrafo Demetrio Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castellanelli y Cotelo, a treinta metros de cada una de esas calles, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte, con los solares treinta y dos y cuarenta; al Este, con el treinta y siete, y al Oeste, con el treinta y cinco. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos; y 3.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y siete en el citado plano del ingeniero Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castelanelli y Cotelo, a cuarenta metros de la primera y veinte metros de la segunda, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte con el solar cuarenta; al Este, con el treinta y ocho, y al Oeste, con el treinta y seis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el inmueble descripto en primer término se venderá a las 16 horas, y los descriptos en segundo y tercer términos a las 16 y 15. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Soriano número 1134.

Nov.24-4155-v.dic.17.

ANGEL SGUILLA
JUDICIAL

El sábado 5 de Diciembre de 1927 a las 14 horas, en su local calle Cerro Largo número 2200, esquina Juan Paullier, de todas las existencias de la tienda perteneciente al comerciante fallido don José E. Farbitta, hasta concluir. Gran cantidad de artículos de tienda, armazones, etc. Venta ordenada por el Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos de esta quiebra.

Más informes: calle Buenos Aires número 419. — Angel Sguilla.

Nov.23-4104-v.dic.5.

MANUEL CATRUFO

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "Luis Maceiras contra Pascual M. Ibarra y Brijido M. Zeballos, intimación", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 693 hectáreas, 4.158 metros cuadrados, lindante: al Norte con el arroyo Caraguatá; al Sur, con don Juan Donagaray y don Juvencio da Costa Valle; al Este, con la sucesión de don Nicanor Almeida y al Oeste, con don Antonio C. Lemos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3953-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosas propiedades centrales, Plaza Cagancha números 1162|4 y San José números 1160|4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo también diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161, 1163 y 1165, treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia y encierra una extensión superficial de 344 metros 10 decímetros. Este bien está empadronado con el número 8329 y se sacará a la venta sobre la base de $ 55.000.00 y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de ocho metros doscientos cuarenta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1160 y 1164, antes números 221 a y 223; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Manuel Reissig; por el Oeste, con el señor Alvarez, y por el Este, con don Enrique Reissig. Este bien está empadronado con el número 8348 y se sacará en venta sobre la base de $ 14.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-3615-v.dic.10.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

El 5 de Diciembre a las 16 horas y por las dos terceras partes de su tasación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84367, cobro de pavimentos", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 8.850 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan. situada en la 12.a sección judicial de esta capital, compuesta de 1.475 metros cuadrados, teniendo 87 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Figurita; 85 metros al Sur; 17 metros 18 centímetros al Este y al Oeste, por formar esquina a la Avenida Garibaldi, 17 metros 90 centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3960-v.dic.5.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Eugenio C. Zanoniani y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del

Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situados en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado el 4 de Julio de 1913, por el ingeniero don Demetrio Cima, compuesto, el primero de 418 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Castelanelli; 41 metros 85 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 3; 41 metros 90 centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar 5 y por el Oeste, confina con Castelanelli, y el segundo solar se compone de 419 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Castelanelli; 41 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; 42 metros al Sur, lindando con el solar 6 y por el Oeste con Castelanelli. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalados con el núm 6 en el mismo plano, compuesto de 420 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Castelanelli, por 42 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con el solar número 5; por el Sudoeste, con el solar 7; y por el Noroeste, con la granja Castelanelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que la propiedad está arrendada en la suma de 45 pesos mensuales y están pagos los arrendadamientos hasta el 31 de Marzo de 1928. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 21 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4134-v.dic.10.

DERMIDIO BARCA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Gerda de Torres y de Sebastián de Torres", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 300.00, el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la jurisdicción del Cerrito de la Victoria, décima sección judicial de este Departamento en el Barrio Pérez Castellanos y designado con el número dieciséis de la fracción número tres, según plano levantado en Enero de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros cuadrados. que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros tiene la línea del frente al Este sobre calle Linier, (hoy Balbín Vallejo), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número quince; por el Sur con solares dieciséis a veinte, y por el Oeste, con el solar número veinticinco. El expresado solar está empadronado con el número trece mil setecientos ochenta y tres. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma; y Tercero: Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-3942-v.dic.5.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer Turno

El miércoles 14 de Diciembre a las 16 horas. campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 45,970, del siguiente bien: Una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por "Molles Chicos", compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174 y que linda según plano que levantó en el año 1888 el agrimensor don Luis Machado, por el Norte con la fracción número 5: por el Sud con una línea quebrada, amojonada que la separa de don Isidro González y don Euladi Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yi y Río Negro por medio; por el Este con la fracción número 2 y por el Oeste con la fracción número 7. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4069-v.dic.13.

ANTONIO S. ZORRILLA Y COMPAÑIA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

La casa quinta, Millán número 323 y 4 solares en Atahualpa. El sábado 17 de Diciembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinta Martínez de Rey Azopardo", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Diciembre a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público; de los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno con lo en ellos edificado, y demás mejoras que contienen, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Atahualpa", señalado el primero de ellos, con el número veintitrés de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de mil ochocientos setenta y tres, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, noventa y nueve decímetros, teniendo diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la Avenida Millán; treinta y seis metros, veinticinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro; treinta y dos metros, cincuenta y un centímetro al Sur, confinando con el solar número veintidós, que en seguida se describirá, y al Este, linda con el solar número nueve: el segundo de ellos que es el señalado con el número veintidós en el ya citado plano, se compone, según título, de una superficie de trescientos quince metros, ochenta centímetros que se deslindan así: diez metros, trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, a la Avenida Millán; treinta y dos metros quinientos trece milímetros al Norte, por donde linda con el solar número veintitrés, antes descripto; veintiocho metros, setecientos cincuenta y nueve milímetros al Sur, lindando con el solar número veintiuno, y diez metros, treinta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número diez. y el tercero de ellos, se compone de una superficie de doscientos setenta y seis metros, deslindados así: diez metros y cincuenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la Avenida Millán; veinticinco metros, cuarenta y cinco centímetros al Sur, por donde linda con la propiedad de doña Juana Segura; once metros, veinte centímetros al Este, lindando con bien de doña Magdalena Cademartori, y veintiocho metros y ochenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar número veintidós, anteriormente descripto. Este bien tiene de base, para la venta, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00). B) Cuatro solares de terreno situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados en el plano que en mil novecientos levantó el agrimensor don Federico Delgado, con los números veinte, veintiuno, veintidós y dieciocho de la fracción letra B. y compuestos, a saber: el número veinte, tiene, según título, un área de trescientos diecisiete metros, con diez metros, treinta y un centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; treinta y seis metros, veinticuatro centímetros en el lado Norte, lindero con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve; por el Oeste, con el solar número dieciséis, y por el Sur, donde mide treinta y seis metros, veinte centímetros, linda con el solar número veintiuno: el solar número veintiuno mide un área de cuatrocientos setenta y dos metros, cincuenta decímetros, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; cuarenta y cinco metros, noventa y un centímetros en el lado Norte, lindero con los solares números veinte y dieciséis; diez metros, treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar número quince; cuarenta y cinco metros, setenta y cinco centímetros en el lado Sur, lindero con el solar número veintidós: el solar número veintidós, tiene un área de quinientos ochenta y siete metros, ochenta decímetros, con doce metros, ochenta y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; cuarenta y cinco metros, setenta y cinco centímetros, en el lado Norte, lindero con el solar número veintiuno; doce metros, ochenta y ocho centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar número veinticuatro; cuarenta y seis metros, cincuenta y tres centímetros en el lado Sur, lindero con los solares números veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho: el solar número dieciocho mide un área de cuatrocientos cuarenta y seis metros, noventa decímetros, con diez metros, ochenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo; cuarenta y un metros en el lado Oeste, lindero con el solar número diecisiete; diez metros, ochenta y ocho centímetros en el lado Sur, lindero con el solar número veinte, anteriormente descripto; cuarenta y un metros, quince centímetros en el lado Este, lindero con el solar número diecinueve. Estos terrenos están empadronados en conjunto, con el número ochenta mil seiscientos treinta y uno y se venderán al mejor postor. Se previene: Primero: Que los solares que forman el lote A tienen título los señalados con los números veintitrés y veintidós y derechos posesorios el señalado con el número veintiuno, y de los que forman el lote B, solo tiene título el señalado con el número veinte, y derechos posesorios los demás. Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada a la primera propiedad. Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-4366-v.dic.17.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Bucheli contra Albino Suárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo Santa Clara de Olimar, quinta, hoy octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalados con los números ocho y dieciséis de la manzana número trece del plano de mensura y delineación practicadas por el agrimensor don Francisco Román Mestre, compuestos, ambos terrenos, en conjunto, según título, de una extensión superficial de dos mil quinientos metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, por la cual limita al Norte; veinticinco metros al Sud, de frente a la calle Diecinueve de Abril; al Este, cien metros, dando frente a la calle Salto, y al Oeste, igual extensión lineal, lindando con los solares siete y quince. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-3813-v.dic.15.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 23 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en un sólo lote, lo siguiente: A) Un terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, teniendo: ocho metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Mayo; al Norte, 44 metros 45 centímetros, según título y 42 metros 95 centímetros. según plano de fojas 339, y linda con Modesto S. Morales y con la propiedad que se va a deslindar; al Sur, 43 metros setecientos noventa y dos milímetros, según título y 42 metros 75

centímetros, según plano, y linda con Emilio Fontaine de Zabala, y al Oeste, ocho metros ochenta y cinco centímetros, según título y ocho metros cuarenta y seis centímetro, según plano y linda con propiedad municipal. B) La finca sita en el mismo paraje que la anterior, que da frente al Norte, a la calle La Paz, hoy Rodó, mide: quince metros cuarenta y cinco centímetros por este viento, según título y quince metros sesenta y siete centímetros según plano; al Sur, quince metros cuarenta y cinco centímetros, según título y quince metros tres centímetros, según plano, y linda con el inmueble antes deslindado, y al Este y Oeste, veintitrés metros quince centímetros, según título, y veinti dós metros ochenta y cinco centímetros según plano y linda con Modesto S. Morales, y con propiedad municipal, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que deberá hacer en el acto del remate en manos del señor Actuario. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que la ubicación y deslinde resulta de los antecedentes de autos y escrito del Banco de Crédito de fecha treinta y uno de Octubre último. D) Que esta venta ha sido decretada en la ejecución hipotecaria seguida por el Banco de Crédito contra José María Dos Santos en los autos de quiebra de este último. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.18-3956-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Pesquera y Cía. contra Julián Paiva Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí del Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Emilio M. Carrió en Octubre de 1923, compuesta de trescientas setenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con Bernardino Correa Paiva; por el Este, con la fracción número ocho del mismo plano, adjudicada al heredero Elvira Paiva Olivera; por el Sud, con la fracción número 10 del procitado plano, que es adjudicada al heredero Armoazira Paiva Olivera, y por el Oeste, el arroyo Sarandí, que la separa de Fermín Arrivillaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptaada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Informes: Misiones 1362.
Nov.15-3848-v.dic.24.

LINO PEREZ (hijo)
ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 25.419, se hace saber que el día 17 de Diciembre a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá, por intermedio del Pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Gerardo M. Romero, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el inmueble siguiente: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 25.419 ubicado en la manzana A. 101 de la Villa del Cerro, compuesto de una superficie de 576 metros 52 decímetros que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente, al Este, sobre la calle Chile por donde las puertas del edificio se señalan con los números 223, 225 y 227, por 53 metros 68 decímetros de fondo; lindando: al Norte, con Ricardo Cabrera, Sociedad Mutu Socorso y Juan Bruzoni, al Oeste, con José Areosa y Juan M. Sanasco, y al Sur, con Robustiana Guevara, Julio V. Oria, Alberto Benasus y Camila Anselmi. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en dos mil seiscientos pesos. 2.o. Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. 3.o. Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de ella, y 4.o. Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4288-v.dic.17.

BENITO CUÑARRO (hijo)
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53726, 53727 y 53739, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en sus respectivas ubicaciones el martillero don Benito Cuñarro (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la manzana número 35 del pueblo "Nuevo París". Primero: A las 17 horas. Solar empadronado con el número 53726, compuesto de doscientos treinta metros, treinta y siete decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, calle José Llupes (antes Gran Vía al Paso del Molino); al Noreste, Miguel Mazzone; al Noroeste, sucesión Juan Chappori y al Sureste, propiedad empadronada con el número 53727, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Segundo. A las 17 y 30. Solar empadronado con el número 53727, compuesto de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, calle José Llupes; al Sureste, calle Boquerón, antes San Antonio); al Noreste, Miguel Mazzone y al Noroeste, propiedad empadronada con el número 53726, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Tercero. A las 18 horas. Solar empadronado con el número 53739, compuesto de doscientos treinta metros, treinta y siete decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, Plaza San Antonio; al Noreste, M. y M. Blanco; al Sureste, Andrés Copello y al Noroeste, propiedad empadronada con el número 39102, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Nov.24-4128-v.dic.10.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO —! Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 39102 y 53733, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público y a las horas que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A las 16 horas. Un solar de terreno ubicado en la manzana 35 del pueblo "Nuevo París", empadronado con el número 39102, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, M. y M. Blanco; al Suroeste, Plaza San Antonio; al Noroeste, calle Turubí (antes de la Sociedad); y al Sureste, propiedad empadronada con el número 53739, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Segundo: A las 16 y 30. Un solar de terreno en la misma manzana empadronado con el número 53733, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Santa Lucía; al Suroeste, propiedad empadronada con el número 53730; al Noroeste, propiedad empadronada con el número 53734, y al Sureste, Miguel Mazzone, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Nov.24-4127-v.dic.10.

ANDRES HORGALES (hijo)
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictado en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53730 y 53734, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Andrés Horgales (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las quince horas: un solar de terreno ubicado en la manzana número 35 del pueblo "Nuevo París", de esta sección, empadronado bajo el número 53730, encerrando una superficie total de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados y linda: al Noreste, don Miguel Mazzoni y propiedades empadronadas bajo los números 53733 y 53734; al Sudoeste, don Emilio Savio; al Noroeste, don Andrés Copello, y al Sudeste, calle Boquerón (antes San Antonio), avaluado en la suma de cuatrocientos quince pesos quince centésimos. Segundo: A las quince horas treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana número 35, del pueblo "Nuevo París", de esta sección, empadronado bajo el número 53734, encerrando una superficie total de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados y linda: al Noreste, calle Santa Lucía; al Sudoeste y Sudeste, respectivamente, con las propiedades empadronadas bajo los números 53730 y 53733 y al Noroeste, M. y M. Blancos, avaluado en la suma de doscientos siete pesos treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta. C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel núm. 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda.— Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Nov.24-4126-v.dic.10.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Ramón Jacinto Peña Torres, se hace saber al público que el día veinte del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, se va a proceder por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los derechos hereditarios que en estos autos corresponden al incapaz don José María Peña en su calidad de ascendiente del causante; cuyos derechos se componen de las dos terceras partes de la mitad de un solar de terreno con la finca y demás mejoras que sobre sí contiene, inmueble que se encuentra indiviso y ubicado en la manzana número 861 de la décima novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 18110 y compuesto, según título, de un área superficial de ciento quince metros y noventa y ocho decímetros (115m.98 decímetros), y lindante al Norte, hoy con Florentino Añón; al Sur, con Santiago Petrini; al Este, con Juan Brunoldi y al Oeste, con la calle Inca. Se hace constar: A) Que el referido inmueble, su totalidad, se encuentra aforado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria en la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00). B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo proporcional de los derechos motivo de venta o sea la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con seiscientos sesenta y seis milésimos ($ 666.666). C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serlo aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). D) Que los gastos de escrituras y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador, y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Noviembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.30-4321-v.dic.16.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposicin del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez y al mejor postor, de una fracción de chacra y demás mejoras que contenga, ubicada en el Ejido de esta ciudad, y empadronada con el número mil ochenta y tres, y cuyos límites y áreas, según plano del ingeniero don Juan B. Maglia levantado en Octubre de mil novecientos veintidós, son los siguientes: ciento cuarenta y cuatro metros diez cen-

tímetros al Norte, por donde linda con doña Malvina Couto de Moreira; ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros al Sur, por donde linda con don Andrés Bellini; cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros al Este, formando dos líneas, una de treinta y un metros veinte centímetros y la otra veintiocho metros veinte centímetros, lindando con el camino al Mataojo y cincuenta y seis metros ochenta centímetros al Oeste, por donde linda con don Carlos Bértola, encerrando, en total, una superficie de ocho mil seiscientos ochenta metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Ricardo Viñas con Antonio Sabatella. Ejecución de hipoteca"; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado. — Santa Lucía, Noviembre 22 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Nov.23-4117-v.dic.10.

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión de don Pedro Vallés, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale, el día diecisiete de Diciembre entrante a las quince y en las puertas del Juzgado, procederá a la venta en remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil ochocientos pesos, del terreno de 8.439 metros cuadrados, empadronado con el número 292, sito en la Villa y que tiene por límites: al Oeste, calle San José; al Sur, camino al Tala; al Norte, hoy la sucesión Juan Cabrera, y al Este, Domingo Cerizola y se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma. 2.o Que los autos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Noviembre 19 de 1927. — Julio Sáez.

Nov.24-4122-v.dic.10.

JUAN LARREGUI

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Mario Elena Pérez Sasiain. contra Gregorio Ignacio Curbelo por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto Actuario y al mejor postor, de un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, padrón número 3012, de 29 hectáreas, 5152 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, que linda al Norte con la chacra N.o 310, del mencionado Ejido, al Sud con las chacras 302 y 303 del mismo Ejido, al Este con las chacras 310 y 312 del expresado Ejido y al Oeste con las chacras 299 y 300 del nombrado Ejido, con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el acto de serle aceptada aquella. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-4450-v.dic.20.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Ramón A. Eardier contra Miguel Angel Picasso, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los muebles, útiles y mercaderías embargadas. La venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y al contado. — Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.29-4305-v.dic.9.

EJIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos iniciados por don Juan B. Peduzzi, ejecución por cobro de pavimento", se va a proceder por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, al remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en esta ciudad, en la manzana número 51, cuya área y límites es la siguiente. Norte, en cuya línea mide 43 metros con 5 decímetros con Alberto Etchebehere; al Sur, con calle 18 de Julio, en una extensión de 43 metros 5 decímetros; al Este, en una línea de 33 metros con Marcelino Fernández y al Oeste, en igual longitud, con la calle Rivera. El remate se efectuará en el lugar de su ubicación. La propiedad ha sido avaluada en $ 2.841 y la venta se efectuará sobre sus dos terceras partes. El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.25-4161-v.dic.13.

EJIDIO M. ZUNINO

Juzgado L. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados 'Juan B. Peduzzi y Compañía con la sucesión de Juan Mallarini, cobro de adoquinado", se va a proceder por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, el 10 de Diciembre próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación, al remate judicial del siguiente bien, tasado en $ 802.50, compuesto de 321 metros 2 decímetros, situado en esta ciudad, en la manzana número 33, que linda: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; al Sur, con Conrado Méndez; al Este, con Darío Scola y al Oeste, con la calle Lavalleja. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; Y que no se aceptarán propuestas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación. — Colonia, Noviembre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.21-4156-v.dic.10.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Leonardo Tejeda de Planes", se hace saber que el diecinueve de Diciembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a vender en remate, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos, un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de esta ciudad, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Gagancha, por igual extensión de fondo y frente al Este, a la calle Colonia, lindando por el Norte, con Cristóbal Sansberro y por el Oeste, con la sucesión de Gervasio Alvarez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de la oferta a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 23 de 1927. — Miguel Federico.

Nov.29-4306-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que en los autos seguidos por doña Adelaida Cóccolo de Erguiz y otras sobre venia para vender, el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, procederá el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y bajo la base de doce mil quinientos pesos, de una finca y terreno situado en esta ciudad, de un área de 788 metros cuyos límites son los siguientes: al Norte con la calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sur con don Aurelio Andreini y don Bautista Assandri; al Este con don Donato Carballo y al Oeste con la calle Rivera, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o, en el acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, Noviembre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.18-3940-v.dic.5.

JUAN DANIEL COSTABEL

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno que comprende los solares números 5 y 6 de la manzana número 20 de esta Villa; midiendo dicho terreno, veinte metros de frente al Este, por donde linda con la calle Salto; por caurenta metros de fondo, al Norte, por donde linda con don Fortunato Díaz; lindando al Sur, con don Gilberto Durruti y al Oeste con los señores Salvo, Campomar y Compañía. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cien pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 21 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.24-4123-v.dic.10.

JUAN DANIEL COSTABEL

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a seccin de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Antonio Batista. Cobro de contribucin inmobiliaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 28 de esta Villa, cuya superficie es de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto y por el Oeste, con el camino carretero. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ciento cincuenta pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por cinto de su oferta a los efectos de derecho. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze. Noviembre 21 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.24-4124-v.dic.10.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, dictado en los autos caratulados "La firma Lapido y Mendizabal, solicitando remate", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las diez horas y siguientes, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate de los siguientes bienes: Inmuebles: una casa y terreno en la calle Ituzaingó, de esta ciudad, y compuesto de un área de 268 metros y 60 decímetros, tasado en la suma de 2.000.00 pesos. Un terreno en la calle Atanasio Sierra de esta ciudad y compuesto de un área de 943 metros, tasado en la suma de 533 pesos 32 centésimos. Muebles: un motor Otto Diesél de 150 H.P. con su correspondiente dínamo, tasado en la suma de 2.000.00 pesos. Dos motores a gas pobre, Doutz, Otto, de 60 H.P. con sus accesorios y dínamo, tasado en la suma de 300.00 pesos cada uno. Una máquina para la fabricación de hielo, tasado en la suma de 225.00 pesos. Se previene: Que la venta de los bienes inmuebles se realiazrá en el lugar de sus ubicaciones y de los muebles en el local que ocupaba la Usina Eléctrica de la firma Lapido Mendizabal, en esta ciudad, calle Ituzaingó y por un precio no menor del de su tasación. Que el adquirente de los inmuebles deberá depositar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 por ciento de su compra, en garantía, y que la venta de los muebles se hará al contado, y dispondrá del plazo de dos meses, el comprador, contados desde el día del remate, para retirarlos del lugar en que actualmente se encuentran, siendo de su exclusiva cuenta los gastos de reparación del suelo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados, en día y hora hábil, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.25-4192-v.dic.12.

GREGORIO F. ETCHETTO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección, del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "Cecilio A. Zoto contra Frachia y Compañía. Desalojo y cobro de

alquileres", se hace saber que el día veinte del corriente a las diez horas, en la casa que ocupaba la firma demandada en Casupá, se procederá por el martillero don Gregorio F. Etchetto, asistido del suscripto, a la venta en remate público de los muebles y mercaderías de la casa de comercio de Frachia y Compañía. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación de los bienes muebles. 2.o Que las ventas son al contado y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.—Fray Marcos, Diciembre 1.o de 1927. — José Pedro del Pino.
Dic.3-4498-v.dic.14.

REGINO J. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 4 del corriente en los autos caratulados "Samuel Benedetti contra Domingo Eladio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo venidero, a las dieciséis horas, en el patio de este Juzgado, el rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor que presidirá el suscripto Juez de Paz, de una fracción de campo situada en el paraje Tala de Maciel, en esta jurisdicción, que es parte de la propiedad empadronada con el número tres mil ciento siete, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, que linda: por el Norte, con don Andrés Scarón y una pequeña parte camino encallado por medio con don Miguel Gómez; al Este, camino por medio con la sucesión de don Andrés Martínez Díaz y doña Mercedes Martínez de Quijano; al Sur, con Ignacio Viñas y Luis Mutay; y al Oeste, con Andrés Scarón. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz en día hora hábil. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Noviembre 16 de 1927. —Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Nov.21-4026-v.dic.7.

REGINO J. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 4 del corriente, en los autos caratulados "Palmiro Maximino contra Manuela Castro de Buzy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo venidero, a la diez horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, que presidirá el suscripto Juez de Paz, de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y una centiáreas, que lindan: por el Norte, con campo de la sucesión Buzy; por el Sur, con doña Petrona A. de Enciso; por el Este, con don Enrique Deprat; y por el Oeste, cañada Morlote, por medio con la sucesión Buzy. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz en día y hora hábil. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Noviembre 16 de 1927. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Nov.21-4025-v.dic.7.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Procurador de impuestos del Departamento contra Marcelino Allende, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, municipal y recargos de la propiedad empadronada con el número 14, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial escribano don Maximiliano Montañés del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 2, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra J, lindando: por el Norte, con el solar letra H; por el Este, con la calle número 2; por el Sur, con el solar letra L. y por el Oeste, con el solar letra I. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de mil pesos. B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles.— Maldonado, Noviembre 23 de 1927. — Medardo S. Romero.
Nov.28-4269-v.dic.14.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos del Departamento contra R. Anzizar, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, municipal y recargos", de la propiedad empadronada con el número 163, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo de las diez a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial don Maximiliano Montañés, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra I, lindando, por el Norte, con la calle número 4; por el Este, con el solar letra G; por el Sur, con el solar letra J, y por el Oeste, con el solar letra K. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de un mil pesos. B) Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Maldonado, Noviembre 23 de 1927. — Medardo S. Romero.
Nov.28-4270-v.dic.14.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL—

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Sixto R. Silvera. Quiebra", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre del corriente año, y en la casa de comercio del fallido Sixto R. Silvera, sita en la sexta sección del Departamento de Maldonado, el suscripto Juez de Paz con la intervención del martillero don Teodolindo Grieco, procederá al remate judicial al mejor postor de los bienes del fallido, y cuyo detalle se hará en volante. — José Ignacio, Noviembre 21 de 1927. — A. L. López.
Nov.25-4195-v.dic.4.

CARLOS M. BONILLA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre corriente año a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 60, ubicada en este pueblo, que linda: por el Noroeste con la sucesión Pedro González; al Sudoeste con la de Hildelbrando Vergara, y por su frente la calle Artigas. Se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan del cincuenta por ciento del aforo de la contribución, que son 200.00 pesos: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Zapicán Noviembre 7 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4133-v.dic.10.

ANTONIO TRIAS
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos "Francisco B. Helguera con Pedro Sela García. Desalojo y cobro de renta", y con sentencia confirmada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la casa de comercio de don Francisco de Armas, en esta sección, por el martillero don Antonio Trías, asistido del infrascripto Juez, se va a proceder a la venta en remate público y al contado de los bienes, semovientes, muebles y útiles, mercaderías en general, un automóvil "Overland" chico, y demás objetos embargados en los referidos autos, los que se entregará en seguida. — Casupá, Noviembre 21 de 1927. — José Viera.
Nov.23-4110-v.dic.9.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, situada en "Mataojo", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil cuatrocientos noventa y dos centiáreas setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Juan Pedro Marín; por el Sur, campo hoy de la sucesión de Juan Duarte; por el Este, el arroyo Grande; y por el Oeste, con campo de Manuela Duarte. Se previene: A) Que el campo ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; E) Y que la venta se lleva a cabo para pago de costas en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Duarte de Laborda Felipa y otros contra Manuela y Rogelia Duarte. Por nulidad de una escritura", que se tramita ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Dic.3-4489-v.dic.20.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los herederos de José A. Freire, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del suscripto Juez y del Actuario ad hoc, Escribano Emilio E. Gougeón, a la venta en remate público de la quinta número 158 de la planta suburbana de esta ciudad, con una superficie de dos hectáreas y 9.515 metros; que linda con las quintas números 160 y 25, con la chacra número 347, con el camino al Paso Real del Cuñapirú y el Cementerio Viejo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.063.00. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 28 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
Dic.2-4425-v.dic.19.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, contra doña Leonardo Marfetán, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día 15 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación de las 10 a las once horas, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano don José Durañona y Vidal, del solar número 1 de la manzana número 170 de esta ciudad, empadronado con el número 1334, compuesto de 898 metros, ubicado en la Avenida Rincón esquina calle Agricultura, y cuyos límites son: al Nordeste, con frente a la Avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de María A. G. de Avinceto, y con propiedad de Pablo Bertoni; al Sudeste, con propiedad de Manuel E. Tiscornia, y por el Nordeste con frente a la calle Agricultura. Se previene: Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en trescientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos que se ha fijado atento lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o. Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Nov.25-4188-v.dic.12.

PEDRO JOSE PIRAN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 7 horas, en el paraje "Lavalleja", 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Italo Supparo, asistido del se-

ñor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes detallados de fojas ciento setenta y tres vuelta a ciento setenta y cinco de los autos caratulados: "Sucesión de José Avellanal", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra. Y que dicho remate ha sido ordenado en los autos: "Sucesión de José Avellanal venta de semovientes". — Salto, Noviembre 30 de 1927. — **Jorge N. Castro**, Actuario.

Dic.2-4430-v.dic.13.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Isaac Castro. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 11 horas, el martillero don César A. Osimani, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación, el inmueble que a continuación se describe: un lote de terreno compuesto de 163 metros y 7 decímetros cuadrados, teniendo los límites siguientes: al Sur, Aurelio Cámpora; al Norte, pasaje Castro, por medio con más terreno de la quiebra vendida a Elías Antonio; al Oeste, terreno, vendido por don Isaac Castro a Elías Antonio, y por el Este, Catalina Garabento de Reppetto y Manuel Roig. Empadronado dicho terreno dentro de mayor área con el número 3347. Teniéndose como base la suma de $ 52.38, cantidad a que ascienden las dos terceras partes del avalúo fijado en la planilla de contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos mencionados, los títulos de propiedad del bien a venderse. — Salto, Noviembre 23 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-4194-v.dic.12.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.235 metros, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Octubre de 1916, y linda: por el Norte, calle por medio, con doña Hotencia Viñoli; por el Sur, con el arroyo Sauce; por el Este, con doña Sofía Jacinta Nieves, y por el Oeste, con don Angel Nieves, cuyo terreno ha sido avaluado a razón de $ 125.00 la hectárea. 2.o Un terreno comprensivo de 2.767 metros 5 decímetros y 37 centímetros, con sus mejoras, situado en el Huerto número 5, del pueblo Libertad, sexta sección judicial de este Departamento, compuesto de 32 metros 212 milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Noviembre; al Oeste, con la calle Octubre; al Norte, en 85 metros 90 centímetros, con don Martín Sommer; e igual extensión al Sur, con don Enrique Castiglioni, avaluado en $ 2.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto Escribano, el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo respectivo. 3.o La comisión legal de remate, así como los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. 5.o Los inmuebles relacionados pertenecen a los cónyuges Jacinto Moreira y María Nieves, y se ha decretado su venta en los autos sucesorios de dichos causantes. — San José, Noviembre 28 de 1927.— Juan A. Abó, Actuario.

Nov.30-4360-v.dic.16.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos seguidos por don Alberto Pereyra Cedrés contra don Cándido M. Velazco, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante a las 15 horas, en el local calle Asamblea número 679, el rematador don Graciano G. Barnech, con asistencia del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y al contado de todas las existencias del comercio del citado señor Velazco, que fueron embargadas en dicho juicio y cuyo detalle figura en los autos respectivos que se hallan en este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Vicente T. Caputi.

Nov.24-4121-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, señor Enrique Acosta Ramírez, asistido del Escribano autorizante, va a vender en pública subasta, a solicitud de los interesados, un solar de terreno, con las mejoras que contenga, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, compuesto de seiscientos cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados, y comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Silveira de Madrid; por el Sur, en una extensión de trece metros ochenta y cinco centímetros con la calle Constitución; por el Este, con doña Ramona Benita Lezano y por el Oeste, con doña Antonia Caballero y la sucesión Charlin. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea de la cantidad de ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.29-4312-v.dic.14.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en autos "Sucesión de Martín Olais y Fermina Guerendian", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el sábado tres de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en pública subasta del bien que se deslinda en seguida: Un terreno con el edificio que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad compuesto de un área de mil ciento cuatro metros con seis centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Silverio Villalba; por el Sur, calle Espinillo, por el Este, con Angel Bastreri, y por el Oeste, calle Carlos P. Puig. Esta finca y su terreno han sido avaluados en tres mil setecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación del bien a subastarse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 10 de 1927. —R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Nov.21-4034-v.dic.6.

ERNESTO LUNA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Cuadrado Juan H. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público por el rematador don Ernesto Luna, asistido del suscripto Esbno. Actuario y del Alguacil del Juzgado del siguiente bien, de pertenencia de la antedicha sucesión: una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Once Cerros", novena sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil cincuenta y tres centiáreas y cinco centímetros cuadrados, cuya procedencia y límites se detallan en la hijuela glosada en los autos sucesorios de don Juan H. Cuadrado. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.

Nov.29-4307-v.dic.15.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Nicolás Bica y otros. Venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en subasta pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene situada en el ejido de esta ciudad, paraje "Las Chacras", primera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de una hectárea, tres mil cuarenta y tres centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, Ireneo Trinidad; por el Oeste; con terreno del Ferrocarril Central; por el Sur, camino vecinal y por el Este, don Bernardino Barrios, Eugenio Buffano, Elías Silvera y María Luisa Silva. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio que supere al del aforo que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, con un 20 por ciento por lo menos, y, que según planilla que obra en los autos el bien tiene para el pago del impuesto referido, el aforo de $ 2,000.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada. 3.o Que al efecto de esta venta ha sido concedida judicialmente la venia requerida por la ley, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, glosados a los autos sucesorios de doña Inocencia Cuadro de Bica. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic 2-4427-v.dic.19.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Rosa de González Prudencia contra Víctor Holden. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero don José A. Praderio, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuya fracción forma parte de la manzana número 272 de la planta urbana de esta ciudad, y se compone de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros, ochenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados y linda: por el Norte, con Juana Francisca Britos de Oviedo; por el Este, con la calle Constitución; por el Sur, la calle Zabala y por el Oeste Francisco Silva, Ubaldina G. de Fontes, Liberio Lima y Elvira Teixeira, propiedad empadronada con el número 1029. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4428-v.dic.19.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Angélica Viera de Fontes. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 317", se hace saber al público que el día doce de Diciembre de 1927 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 317, ubicado en la calle 18 de Julio casi esquina Yi, solar número 2 de la manzana número 51. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma. 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil quinientos pesos. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1927. —P. O. Viñas.

Nov.26-4257-v.dic.12.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José N. Escobar. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 92", se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1927, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 92, ubicado en la calle 18 de Julio, esquina Cuñapirú, manzana nmero 12, solar número 5. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que

no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma. 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de seiscientos pesos. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1927. — P. O. Viñas.

Nov.23-4113-v.dic.6.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Basilio Velazco. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1154", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1927 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 1154, ubicado en la 6.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Gabriel G. Amorín, Atahualpa Aliano y Alberto Grassi. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos treinta y seis pesos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — P. O. Viñas.

Dic.2-4436-v.dic.19.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Ramón Sánchez. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 774", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre de 1927, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 774, ubicado en las calles Arenal Grande y Paysandú, manzana 153, solar número 5. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — P. O. Viñas.

Dic.2-4435-v.dic.16.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "El Agente Fiscal Letrado con Casiano Echeverría, por infracción a la ley de patente de giro", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alberto Arbenoiz y con la base de doscientos cincuenta pesos los siguientes útiles: una máquina de fabricar soda número 278, un motor de fuerza de dos caballos, y una máquina llenadora de bolitas y otra de llenar sifones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.26-4230-v.dic.7.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Silvera. Sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del señor Alguacil y del suscripto Escribano Actuario, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de veinticinco metros de frente al Sudoeste, por donde linda con la Plaza Independencia, calle por medio, por cincuenta metros de fondo al Noreste, por donde linda con Fermín Fernández; al Sudeste, linda con terreno perteneciente a escuela pública y al Noroeste, con el Bulevar Constitución, midiendo una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptada su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien, la que ha sido verificada por los respectivos tasadores en la cantidad de mil doscientos pesos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 5.o Que los límites del bien descripto fueron tomados de la escritura que obra en autos autorizada por el señor Escribano Pedro González, en Zapicán, el día 30 de Marzo de 1909. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1927.— Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.29-4311-v.dic.15.

CARLOS A. MAESO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 1.771 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra la propiedad rural número 1268, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al pblico que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Carlos A. Maeso, se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, Yerbal Grande. Compuesta de ciento treinta y dos hectáreas sesenta y una área, veintiséis centiárias, señalado con letra B. en el plano respectivo y suscripto por el agrimensor Angel Luisi en Octubre de 1915, y linda: por el Norte, con la fracción A de Eugenio González y con la propiedad de Pedro Sánchez Estavillo, hoy Teodoro Brun; por el Este, con la sucesión de Andrea Melgarejo de Aquino y con Eugenio González; por el Sur, con el arroyo Yerbal Grande, y por el Oeste, con dicho arroyo y Pedro Sánchez Estavillo, hoy Teodoro Brun; dicha fracción está empadronada con el número 1268. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende éste a la suma de 2.656 pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Luis Gambardella.

Nov.23-4080-v.dic.3.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que de común acuerdo y en virtud de escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del "American Hotel", calle 18 de Julio número 937, quedando el activo y pasivo a cargo del señor don Eliseo Varela. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Juan Bautista Benquet. — Eliseo Varela.

Nov.18-3955-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Feo y Casariego", giraba en la octava sección del Departamento de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del señor Loreto Casariego. — Coronilla, Octubre 23 de 1927. — Loreto Casariego.

Nov.30-4328-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del señor Cipriano González, contador y balanceador público, (escritorio calle Médanos número 1765), he vendido a los señores Noceto y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra número 2201, de esta ciudad. Y a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en el mencionado escritorio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Pedro Caprile. — Noceto y Compañía.

Nov.23-4103-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Pratto el giro comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad en la Avenida Garibaldi número 2125, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos relativos a fin de que concurran dentro de treinta días a la Escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Gumersindo Martínez.

Dic.1.o-4374-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago De Cesare (hijo), y Carlos Neirotti, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares, denominada "Café Hidroavión Plus Ultra Franco", situada en la calle Rivera número 2049 esquina Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Emilio Seselle.

Dic.3-4454-v.dic.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Colóm Hermano y Zás, la confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida General Flores número 2937, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — José Estrader.

Dic.3-4478-v.dic.24.

FABRICA DE PASTAS

Fortunato Moreno, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Andrés Caneda el comercio de fábrica de pastas alimenticias que bajo su firma tenía establecido en esta plaza calle Nueva Palmira 1717, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas en el domicilio indicado dentro del término legal pues dicha venta se efectúa libre de todo pasivo. — Fortunato Moreno. — Andrés Caneda.

Dic.3-4465-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Roberto Iglesias, la casa de comercio, que en el ramo de almacén, y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle San José número 1297 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores, para que, dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1927. — Antonio y Manuel Machado.

Dic.3-4460-vdic.24.

NUEVA SOCIEDAD

Cruces Hermanos, establecidos con panadería en la calle Yi número 1728 de esta ciudad ante el Escribano y Contador Público, señor Gregorio José Romay, han convenido disolver esa sociedad y contituir una nueva de "Landeira y Cruces" que toma a su cargo el pasivo determinado en el convenio de 5 de Setiembre de 1927 corriente como único existente. A los efectos legales los que tengan reclamaciones que efectuar deberán hacerlo en la calle Treinta y Tres número 1669, domicilio del nuevo socio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Cruces Hermanos. — Landeira y Cruces. — Rogelio Landeira.

Dic.3-4464-v.dic.24.

VENTA DE PELUQUERIA

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Celestino Bica Lezama ha vendido a Waldemar Leipzig, el comercio de peluquería que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad calle Andes número 1265, libre de deudas a cuyos fines se hace esta publicación invitándose a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Celestino Bica Lezama. — Waldemar Leipzig.

Dic.3-4463-v.dic.24.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haberse llevado a efecto el día 28 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se cita a éstos por segunda y última vez para el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, cuyo acto se llevará a cabo con el núm. de socios que concurran (artículo 53 de los Estatutos) y en el cual se considerará la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de la expropiación iniciada por el Banco de la República Oriental del Uruguay, respecto del edificio de la Bolsa de Comercio, decretada por el Honorable Consejo Nacional de Administración.

2.o Resolver lo que al efecto corresponda, de acuerdo con la ley de expropiación en vigencia.

3.o Nombramiento de tres socios para que de conformidad con lo que dispone el artículo 54, firmen el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — El Secretario.

Nov.30-4329-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Horacio Suárez el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en esta ciudad, Coquimbo número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Recarte.

Nov.14-892-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a don Pedro M. Testa, el puesto de carnicería que tenía establecido en la calle Colón esquina Arenal Grande de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 15 de 1927. — José Arnábal.

Nov 18 3958-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Angel y Enrique Calandria el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Vázquez Cores número 51 (Villa Española). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Teodomiro Umpiérrez.

Nov.19-4006-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1143, he contratado vender a favor de don Antonio Castiñeiras el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificio a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José Palacio.

Nov.14-3804-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a los señores Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, mi casa de comercio en ramos generales, ubicada en Estación La Sierra, 5.a sección del Departamento de Maldonado. — Estación La Sierra, Noviembre 12 de 1927. — Julio Durós. — Zuasti y Castiglioni.

Nov.14-3829-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vencido el plazo de la sociedad en el ramo de fábrica de libros en blanco, rayados, impresiones, etcétera, que teníamos en esta ciudad, calle Paysandú número 1011, con la razón de Enrique Laborde y Compañía, y habiendo el señor Oscar G. Ribas vendido a su consocio don Enrique Laborde su parte en la referida sociedad, cargando el comprador con el pasivo de la misma, se cita a los acreedores de dicha casa para que concurran con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio dentro del plazo y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Oscar G. Rivas. — Enrique Laborde.

Dic.1.o-4376-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Alberto Perdomo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la indicada oficina, con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.

Nov.25-4165-v.dic.16.

BARRACA AMERICANA, antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Diciembre de 1927, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.

Nov.26-4203-v.dic.17.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio: Hago saber, que he prometido en venta al señor Manuel Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Italia número 322. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del término de los treinta días, al indicado comercio, con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Avelino Vizoso — Manuel Lorenzo.

Nov.21-4067-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 190.., se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Dionisio Peña la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle General Aguilar número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Jesús García.

Nov.14-3797-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Sergio Quintas y don Marcelino Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Colonia número 1721, de esta ciudad, y a la vez don Sergio Quintas promete vender a don Antonio Ferreiro, debiendo los acreedores presentarse en la oficina de los expresados balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Sergio Quintas. — Marcelino Fernández.— Antonio Ferreiro.

Nov.14-3800-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón con fecha 15 de Octubre último, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Lagomarsino y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ezequiel Lagomarsino. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Alfonso Lagomarsino. — Exequiel Lagomarsino.

Nov.14-3833-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido venderle a don Anacleto Hernández la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la ciudad de Pando, en la esquina de las calles San Ramón e Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Pando, Noviembre 18 de 1927. — Juan V. Albornoz.

Nov.24-4088-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta la casa de comercio que gira bajo mi firma en esta ciudad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos a los señores Izmendi, Escudero, Rubio y Cía. De consiguiente, mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en la sede del establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — Juan Hontou.

Nov.14-3830-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don José Iglesias mi fábrica del producto denominado "E. A. S.", establecido en la calle Patria número 1676, quedando el pasivo a mi cargo. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán mis acreedores presentar sus cuentas al escribano de la fábrica, calle Paysandú número 874 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Pedro René Escudero.

Nov.19-3982-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú, 916), he contratado vender a favor de los señores Tasende y Facal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos.—Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Manuel Couto.

Nov.14-3798-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Gilberto Nievez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la calle Rocha esquina Misiones, bajo la firma del que suscribe. De conformidad a lo que determina la ley de 26 de Noviembre de 1904 y a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamar sus créditos para abonárselos dentro de los treinta días, hago la presente publicación. — San Carlos, Noviembre 10 de 1927. — Sebastián A. Castro.

Nov.14-3823-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al público en general que hemos prometido vender al farmacéutico señor Alejandro Otaegui la casa comercial que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad en la calle Miguelete esquina General Rondeau, y que gira bajo la razón social de Galdós y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la casa referida con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Galdós y Cía. — A. Otaegui.

Nov.17-3906-v.dic.10.

EMPRESA E. BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3,200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa.

Nov.14-3808-v.dic.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en sesión del 10 de Noviembre del corriente año, resolvió emitir el resto de las acciones de la serie "A" hasta completar la cantidad de seiscientos mil pesos que constituye dicha serie.

Los señores accionistas, justificando previamente su calidad, podrán suscribirse a las nuevas acciones en la Gerencia del Banco hasta el día 26 de Diciembre del año en curso.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o de los Estatutos, los señores suscriptores deberán pagar en la sede del Banco en el acto de la suscripción el treinta por ciento del valor de cada acción de cien pesos oro. El resto deberá ser pagado el 31 de Diciembre de 1927, igualmente en las oficinas del Banco.

Si a mérito de exceso de suscripción hubiese que proceder a prorrata, ésta será verificada por el Directorio antes de la fecha señalada para la integración del saldo del importe de las acciones. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1927.

Nov.26-4239-vdic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Kovach la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la Avenida Sayago esquina Marconi (Peñarol), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Felicia Canovio de Gilardi.

Nov.14-3799-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Buscassi Santis y Lorenzo Cinotti la provisión sita en la calle Miguelete número 1985, que era propiedad de mi esposo Francisco Núñez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Viuda de Núñez.

Nov.18-3957-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Francis, el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en el Camino Maldonado y Veracierto. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Sibistre Tesore.
Nov.19-3979-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, bajo la razón "Macchitelli y Compañía", para explotar los ramos de almacén, tienda, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel Felipe Orsi. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 16 de 1927. — Macchitelli y Compañía.
Nov.24-4086-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto parcialmente la sociedad "Maurilio Bordoni y Compañía, que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 578, habiéndose retirado de ella el señor José Bordoni, y haciéndose cargo del activo y pasivo de esa sociedad los señores Maurilio Bordoni (hijo) y Alfredo Piñeyro, por venta que de su parte le efectuó el dicho señor José Bordoni a los otros socios citados. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. —Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Maurilio Bordoni (hijo).—Alfredo Piñeyro.
Nov 28-4267-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos explotaba el establecimiento sito en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1443, con la razón social C. Labruna y Compañía, quedando dicho establecimiento con todo el activo de pertenencia única de don Carlos Labruna, quien continuará por su sola cuenta los mismos trabajos y negocios de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Carlos Labruna. — Jaime D. Miller.
Nov.21-4020-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, ante el escribano don Francisco Faig, de común acuerdo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Lozano Monfort y Giglio, que tenían constituída para la explotación de los ramos de imprenta, taller de tipografía y papelería, y demás anexos, denominado "El Litoral", quedando a cargo del señor Giglio el activo y pasivo. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Fray Bentos, Noviembre 18 de 1927. — Lozano Monfort. — Agustín Giglio.
Nov.25-4187-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Antelo y Porteiro, compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, venderá a Miguel Ferrer, Bruno Salas y Matías Pons, el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "Fraternidad y Parque Urbano", propiedad de dicha firma, situado en la casa número 1615 y 1619 de la calle Miguelete. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Antelo y Porteiro. — Miguel Ferrer. — Bruno Salas. — Matías Pons.
Nov.25-4169-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio situada en la calle Pedernal número 1937, pactada entre los señores Dopico y Lozano con don Gonzalo Fajo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos a los que se consideren acreedores de los señores Dopico y Lozano para que dentro del término legal, se presenten en el indicado comercio a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Antonio Lozano. — José Dopico. — Gonzalo Fajo.
Nov.25-4163-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por interemdio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Soñora la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas al por menor situada en la calle La Paz número 2049, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Adolfo Vázquez
Nov.25-4164-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Felicindo Domínguez, la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y anexos que tengo establecida en la calle 21 de Setiembre 2294 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Bruno Hoffman. — Felicindo Domínguez.
Nov.23-4178-dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo se ha convenido la disolución de la firma que en esta plaza giraba en el ramo de fábrica de carrocerías sita en la Avenida San Martín número 3350, bajo la denominación de Iturzaeta y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Berro, Bonfill y Cía. A los efectos pertinentes se comunica al comercio y al público en general que alguno que tuviere algo que reclamar se presente a la Avenida General Flores 2541, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo Noviembre 10 de 1927. — Juan Iturzaeta y Cía. -- Berro, Bonfill y Cía.
Nov.14-3811-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Benedicto Gagliano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Irlanda número 100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. —Camilo Gardella.
Nov.24-4078-v.dic.15.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Fígoli mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y demás anexos tengo instalada en la calle Pablo Zufriateguy esquina Uruguayana. A tales efectos todos los que tuvieren créditos contra la casa de comercio a venderse deben presentarse en la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927.—Juan G. Brusco
Nov.18-3954-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Cóppola el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1573. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1927. — Rosa S. de Buonomo. — Juan Cóppola.
Nov.15-3851-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la señora Ramona L. de Viadiu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 2101, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — José M. Taibo.
Nov.17-3900-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Lagos, el giro comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2273, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio a fin de que concurran dentro de treinta días a la Escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Emilio Spinelli.
Nov.28-4260-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raimundo Vallverdú venderá a Pedro Beiroa y a Pedro Paz el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de confitería denominado "La Camelia", situado en esta ciudad, casa número 1979 de la calle Sierra. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Raimundo Vallverdú. — Pedro Beiroa. — Pedro Paz.
Nov.28-4253-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ampliando el aviso número 2208, publicado en los meses de Setiembre y Octubre del año próximo pasado, hago saber que la venta que hice a los señores Juan Morena (hijo) y Luis y Santiago Morena, que componen la firma de Luis Morena Hermanos, comprende los útiles de mi establecimiento comercial e industrial y útiles de la bodega existentes en la chacra de mi propiedad, mencionada en dicho aviso, situada en la parte Sur del ejido de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dichos establecimientos. — Canelones, Agosto 20 de 1927. — Juan Morena.
Nov.11-3750-v.dic.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender a Valentín Divid, el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú número 135, esquina Ejido, a fin de que los que se consideren mis acreedores o con derecho se presenten con los justificativos respectivos en el negocio referido. — Enrique Flous.— Valentín Divin.
Dic.1.o-4387-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por ante el escribano público don Carlos Escayola, en fecha 22 del corriente, he vendido a doña Josefa Conde de Leites mi casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de peluquería y mercería, situada en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Joaquín Suárez, de esta ciuda de Tacuarembó. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Bruno.
Nov.30-4352-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Castaing y Mazzeo la sección almacén, ferretería y bazar de mi casa de comercio, establecida en Dolores (República Oriental), quedando a mi cargo el activo y pasivo y los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería.— Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Ramón Urán.
Dic.5-4202-v.dic.26.

ARREGLO PRIVADO

Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo el señor Arturo Macció, hago esta publicación a pedido de este señor para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entreviste con el señor Macció, en su escritorio, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Juan F. Solimando.
Nov.26-4198-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Colomer y Machado, establecidos en el ramo de almacén de comestibles en esta plaza, calle Constituyente número 2051, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Juan Machado. A los efectos legales se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.—Por Ricardo Colomer: Luisa S. de Colomer e Ignacia Anza de Colomer. — Juan Machado.
Nov.28-4258-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Jaime Cifré el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa" y que tenemos instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1579. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Francisco y Raimundo Perino. — Raimundo Perino.
Nov.28-4259-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que tengo prometido en venta a don Joaquín Echeverría, mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería, ropería y bazar, que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Asamblea esquina 25 de Mayo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Héctor E. Abó.
Nov.24-4109-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Di rección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María G. de
Begino Luis
Bernial Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José.

H

Hirst y Fignoné

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco.
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Barges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Recarte.

3146-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que el 15 de Noviembre corriente autorizó el Escribano Gerardo M. Romero, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Ricci y Sosa". — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Ismael Sosa. — Ramón L. Ricci.
Nov.22-4067-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público, en general que con esta fecha y por ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos vendido al señor José Maggio la casa de comercio que en los ramos de cigarrería y agencia de lotería teníamos establecida en la Avenida General Flores número 2410. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Albano y Baltar.
Nov.28-4277-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que en el día de hoy, y por contrato privado, la señorita Amelia Díaz ha vendido al señor Miguel Matteo, la casa de comercio que en el ramo de "Provisión de comestibles" gira en esta plaza, en la casa números 1857 y 1859 de la calle Hacquart. Por lo tanto todos aquellos que se consideren acreedores de la señorita vendedora, deben entregar sus cuentas en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Amelia Díaz — Miguel Matteo.
Noc.22-4066-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he vendido al señor Novenio Cacciatori mi casa de comercio en el ramo de restaurant y bar, establecida en la calle Comercio 1435 (Buceo), denominada "El Alto Alegre". A los efectos de los que se consideren acreedores se les ruega presenten sus créditos dentro de los treinta días que les acuerda la ley. —Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Octavio L. Sanna.
Nov.19-3967-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rocha, Schinca y Compañía una parte de las instalaciones, armazones, muebles y útiles existentes en nuestra casa de comercio de la Avenida 18 de Julio número 918, de esta Capital. Hacemos presente que esta venta la verificamos en razón de trasladarnos a otro local, en el que nos dedicaremos a la fabricación de sombreros para señoras y niñas. A los efectos que puedan corresponder formulamos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — D. y E. Santini.
Nov.16-3867-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha por escritura autorizada por el Escribano Santiago Puchet, he adquirido de mi ex socio don José Aparicio Garrido, la parte que a éste correspondía en el establecimiento comercial denominado "La Trinchera" que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la casa calle Diecinueve de Abril esquina Minas, de esta ciudad y que giraba bajo la razón social Garrido y Matonte, acordándose que el suscrito quedará a cargo exclusivo del activo y pasivo comercial de la casa. — Durazno, noviembre 18 de 1927. — Fortunato Matonte.
Nov.22-4064-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que, con intervención de don Bernardo D. Arias, he prometido vender en esta fecha, a los señores Alberto y Enrique Somma, mi casa de comercio que en los ramos de provisión y fiambrería tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3840 (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la casa ya citada para series abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Clara Bornio.
Nov.23-4115-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto constituir una sociedad comercial que tomará a su cargo el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Marrone", con asiento comercial en la calle Ramón Márquez número 20. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Bernardo Marrone. — Froilán M. Vázquez.
Nov.14-3803-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que la promesa de venta hecha de la carnicería denominada "Gran Carnicería Nueva York" situada en la calle Nueva York número 1355, entre los señores Héctor E. Calcagno y Juan A. Cavallero, a quedado sin efecto. A los efectos de lo que hubiere lugar firmamos el presente. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Héctor E. Calcagno. — Juan A. Cavallero.
Nov.23-4106-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que los señores José Monza y Cándido R. Ríos, propietarios del café Centenario, establecido en la casa números 1583 y 1585 de la Avenida Rondeau de esta ciudad, han convenido: el primero en enajenar su participación libre de pasivo al señor Angel Arriaga y éste con el señor Ríos en celebrar una sociedad que girará bajo la razón de Ríos y Arriaga, para continuar la explotación de aquel comercio, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Monza. — Cándido R. Ríos — Angel Arriaga.
Nov.22-4058-v.dic.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Expedición de duplicados de Libretas de Cajas de Ahorros

Se hace saber que el señor Aníbal Tonelli, se ha presentado solicitando un duplicado de su libreta de Caja de Ahorros número 16533, por habérsele extraviado la original. A los efectos que hubiere lugar se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — El Gerente.
Nov.24-4137-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha resuelto liquidar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Risso y Ayala", propietaria de la imprenta "El Siglo Ilustrado", quedando el activo y pasivo a cargo del socio I. Alberto Ayala. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Risso y Ayala.
Nov.24-4102-v.dic.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con fecha de hoy ante el Escribano Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pizzorno y Pioda en el ramo de taller de reparaciones de automóviles situada en esta ciudad calle Dante número 2345, quedando con el activo y pasivo el socio don Blas S. Pizzorno, de acuerdo con la ley, se hace esta publicación y el que tuviese algo que reclamar deberá recurrir a la propia casa donde le será pagado su crédito. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Amadeo Pioda. — Blas S. Pizzorno.
Nov.29-4308-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el Escribano Carlos E. Simón, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Lens y Compañía", de la que quedó separado el señor José Lens. Los que se consideren acreedores, deben presentarse dentro del término legal al domicilio social calle Cerrito número 347. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1927. — José M. Díaz — Manuel Lens. — José Lens.

Dic.1.o-4363-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador público don Francisco González, escritorio calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Vázquez, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio del balanceador, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Juan Domínguez. — José Vázquez.

Nov.30-4348-v.dic.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Andrés Veiras y Ricardo Veiras, han desistido de comprar el negocio de restaurant y posada, propiedad de don Fulvio Stringhini, sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 260. En consecuencia debe presentarse dentro del plazo legal, cualquier acreedor por compras o gastos que hayan efectuado dichos señores Veiras durante los días que han estado ocupando el mencionado negocio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Fulvio Stringhini. — Andrés Veiras. — Ricardo Veiras.

Dic.1.o-4379-v.dic.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público participo con el presente, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Nueva York número 1351, denominada "Gran Carnicería Nueva York", al señor Héctor E. Calcagno; ruego a toda persona que tenga alguna cuenta con dicha casa, presente sus justificativos al escritorio de Juan Cavallero, calle Sierra número 2173, para serles abonados. El señor Sebastián Calcagno firma el presente con poder del señor Héctor E. Calcagno. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Juan A. Cavallero. — Sebastián Calcagno.

Oct.26-3304-v.dic.7.

LIGA PRO TRABAJADORES DE LA TIERRA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los miembros o socios de la Liga, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 6 del actual a las 15 horas en el salón, calle Cerrito número 475. — La Secretaría.

Dic.5-4468-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores señores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Mario Sánchez Cruz, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Defensa número 1295 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Lázaro Donaldo Villamil. — Mario Sánchez Cruz.

Nov.25-4177-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido vender a favor del señor José Vidal, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Paraguay número 2302 esquina Francisco Tajes de esta capital, notificando a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Benito Francisco Cafaro.

Nov.25-4174-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto participa haber prometido en venta a don Gilberto Acosta su casa de comercio en el ramo de peluquería ubicada en esta ciudad, calle Sarandí número 465. Y a los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación por el término que dicha ley señala. — Durazno, Noviembre 17 de 1927. — Gregorio G. Acosta.

Nov.19-3986-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratdo vender a favor del señor Antonio Varela la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2176 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presnten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Bermúdez.

Nov.18-3938-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL COMERCIO

Habiendo fijado la Superioridad el horario de verano para las oficinas, se pone en conocimiento del comercio que las licitaciones que estaban fijadas sus aperturas en las horas de la tarde, éstas se transfieren para el día siguiente a las horas que a continuación se detallan:

Licitación Pública número 59, carpeta número 1108|35, para el día 6 del corriente a las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 10 para su apertura.

Licitación Pública número 60, carpeta número 1098|3, para el día 10 del corriente a las 9 horas y 30 y 10 horas.

Licitación Pública número 67, carpeta número 3435|2, para el día 14 del corriente a las 10 horas y 10 y 30.

Licitación Pública número 56, carpeta número 1078|7, para el día 15 del corriente a las 9 horas y 9 30.

Licitación Pública número 64, carpeta número 3547, para el día 15 del corriente a las 10 horas y 10 y 30. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927 — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.5-4545-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 62. — ASUNTO NUMERO 1108|32

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne.

La cantidad a proveerse es de 725.000 kilos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 17 de Diciembre, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y presentación, y a las 10 horas para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.5-4544-v.dic.15.

LICITACION PUBLICA NUMERO 64. — ASUNTO NUMERO 3547

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 354 metros 80 centímetros de paño 1920, de 1.40 de ancho, 154 metros de cretona de 0.90, 118 metros 76 centímetros de entretela ordinaria, de 0.70, 176 metros con 40 centímetros de brin yerba mate, de 1.40, 34 metros 10 centímetros de bayeta, de 1.90, 378 metros 20 centímetros de dril azul, de 1.40, 1.248 botones empavonado de 20 mm., ordinarios, 768 botones empavonados de 15 mm., 448 botones plateados de 20 mm., 112 botones plateados de 15 mm., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 14 de Diciembre, estableciéndose a la hora 15 y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 16 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.5-4518-v.dic.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 61. — ASUNTO NUMERO 1108|36

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura.

La cantidad a proveerse es de 103.100 kilos.

Las propuestas, en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.5-4543-v.dic.15.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DIRECCIONES TELEGRAFICAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, inciso C de la ley de 22 de Octubre de 1926, el día 31 de Diciembre corriente serán anuladas las direcciones telegráficas particulares y las oficinas sujetas a pago, que no hayan sido renovadas.

Para facilitar la inscripción y evitar a los interesados los inconvenientes que se producirían si todas las renovaciones se agolpasen en los últimos días, la Sección Telégrafos, calle Sarandí número 470 altos, efectuará a partir del 5 de Diciembre y todos los días hábiles, las inscripciones y renovaciones correspondientes al año próximo. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — La Secretaría General.

Dic.5-4526-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

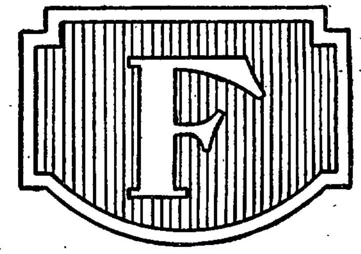
José F. Arias, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Guzmám 1436 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las obras: "La Tierra" (cosmografía) y "Los Astros" (ídem), de las que es autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, por intermedio de la Agencia General de Librería y Publicaciones, administradora de dichas obras, y a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16485

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas para vehículos hechas en todo o en parte de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4532-v.dic.22.

ACTA N.o 16490

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Condado de Rock, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUOFOLD

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas y lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4501-v.dic.22.

ACTA N.o 16481

Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "MORGAN OIL" para distinguir artículos de la categoría 2,

clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4533-v.dic.22.

ACTA N.o 16509

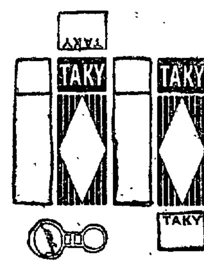
Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

NEPTAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4541-v.dic.22.

ACTA N.o 16491

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio F. Bellani, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos y artículos de perfumería y tocador, en general. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4502-v.dic.22.

ACTA N.o 16507

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"NUCLEODYNE"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic 5-4539-v.dic.22.

ACTA N.o 16506

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"TARBORATS"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4538-v.dic.22.

ACTA N.o 16508

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"DIENOL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4540-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de artefactos eléctricos para el edificio escolar Sanguinetti (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.5-4531-v.dic.14.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupan las escuela de 2.o grado números 19 y 20 (escuela Sanguinetti Unión) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Dic.5-4530-v.dic.14.

Llámase a licitación pública por primera vez para la reconstrucción y cercamiento de la casa de Artigas en el Sauce (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.5-4529-v.dic.14.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

Licitación número 230. — Se hace saber al público que la licitación para la adquisición de 22 grúas que debía efectuarse el día 5 de Febrero de 1928, ha sido transferida para el día 6 de Febrero de 1928 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.5-4507-v.dic.16.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DIAS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Claro, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ADALGIZA DIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3088-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOTTO ROSSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Hotel España, y doña ERNESTA DE PAOLI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacido en Río de Janeiro, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3087-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1287, y doña BERTA MARIA BENAVIDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3086-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO VIDAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MANUELA PRESAS SALGUEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Cádiz, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3089-v.dic.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES PELAEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1688, y doña AGUSTINA MARTINA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lazcano (Departamento de Rocha), domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3098-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GERMAN BENAVENTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marco Bruto 23a., y doña BLANCA LUCIANA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3097-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO SEGUNDO FEDULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1659, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3096-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DE LOS SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en ...... y doña MARIA ISABEL MONDRAGON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena.
3095-v.dic.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Colón, y doña VISITACION ISABEL COSTA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — A. Ortiz Garzón.
3085-v.dic.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN DE GIOVANNI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Belveder y doña ORLINDA JORGELINA MENDARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Emilio Romero número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3094-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO

CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Real número 16 y doña JUANA DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Real número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — Barelli. 3095-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927 y a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 19 y doña ROSAURA ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ascasubi número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3093-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BAÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Enrique García Peña número 2766, y doña LUISA RAPPALINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3092-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 4265, y doña ELENA ADELA MARIA SAVIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía esquina Aldao.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3091-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la Calera de las Huérfanas número 66b, y doña FELIPA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Belveder.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3090-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — —Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-4503-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía o Estefania Pose o Ramona Estebana Posse de Silva, a fin de que todos los que se consideeren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-4291-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INESTADOS DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Noviembre del corriente año, este Juzgado ha declarado a don Fabián Pisciottano incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como Curador a don Juan Pisciottano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-4335-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Eugenio Doglio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su señor padre como Duglio en lugar de Doglio que es su verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.5-4536-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucila Gómes da Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo Nery de Fonseca Junior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.5-4504-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.5-4517-v.dic.24-en.26 v.fb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S.o el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodoro Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.5-4515-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Silva de Alvarez, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes que hubieran quedado al fallecimiento de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San Ramón, Noviembre 23 de 1927. — Julio Sáez. Dic.5-4527-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha primero del corriente, se declaró en quiebra el comerciante de la 10.a sección judicial don Luis Osta, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores y prendarios presentar al síndico don Armando Tubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Diciembre 2 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.5-4520-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Meneses, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano. Dic.5-4524-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julian Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Silva de Benítez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.5-4522-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amadeo Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.5-4522-v.dic.15.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Carlos P. Cal. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se ha fijado el día 29 de Junio de 1926, como la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos P. Cal, y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.5-4521-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Echevarría, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Octubre 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Dic.5-4511 v.dic.16.

PANTALEON PELLISTRI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Lorenzo Pablete. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 141 de esta ciudad, empadronada con el número 2699, compuesta de una extensión de novecientos dieciséte metros, lindando: por el frente con la calle Carabajal, por un costado con Bartolomé Chape; por otro con Ramón María Olivera y por el otro, con Domingo Suárez. Se previene: Que el mejor postor oblará,

en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 10 por ciento y que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 29 de 1927. — Francisco Soca, Escribano.

Dic.5-4513-v.dic.22.

MANUEL ORTEGA (hijo)

Juzgado L. de lo Civil e intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón García contra la sucesión Gil Moreno, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 3.800 pesos, el siguiente bien: Los derechos que le correspondan a la compra y venta de un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 10.a sección judicial de esta capital con frente a la calle Oficial número 17, a inmediaciones de las Avenidas General Flores y Larrañaga, entre las calles Juan J. Quesada y Andrés Lamas, señalado con el número 65 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el agrimensor Danniel V. Reinante, compuesto de una superficie de 315 metros 65 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-4534-v.dic.23.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sasiaín Serralta y Pérez contra Agustina M. de Antúnez, por reconocimiento de firma y embargo, se hace saber que el día 21 del corriente mes a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento, compuesta de un mil ciento seis hectáreas, quince centiáreas, que tiene por límites: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sur, con el arroyo Campamento y al Oeste, con campos de doña Tomasa Fasos de Franco, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, que es la de treinta pesos por hectárea y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.5-4519-v.dic.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Exequiel Piedrahita. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado y por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio no menor de treinta y dos pesos la hectárea, que es el que tiene establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y mejoras, situada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número tres en el plano del agrimensor José L. Cavallo, de Febrero de mil novecientos veintiséis, que es parte de la propiedad empadronada con el número mil ocho, compuesta de seis hectáreas, siete mil noventa metros, mil trescientos ochenta y dos centímetros cuadrados, lindando, según plano: al Norte, con la fracción dos, adjudicada a Exequiel Piedrahita y Francisca Guadalupe de Piedrahita; al Este, con parte de la fracción cinco adjudicada a Pedro Piedrahita; al Sur, con la fracción número cuatro, destinada al cesionario Trifón J. Núñez y al Oeste, con Manuel Huelmo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.5-4514-v.dic.22.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en autos "Sucesión de Doroteo Antonio Velez y Carmen Paz de Velez", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público, que los días diecisiete y veinticuatro de Diciembre próximo, en el lugar en donde están depositadas las mercaderías y en las respectivas ubicaciones de los inmuebles, se va a proceder, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Las mercaderías de almacén, ferretería y tienda, en existencia en la finca descripta en seguida con el número 2. Segundo: Una finca ubicada en esta ciudad, en el terreno que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo que linda: Norte, calle Río Negro; Sur, Juan Sanguinetti; Este, Luisa Sister y Oeste, Avenida Ascencio. Este inmueble ha sido aforado en la suma de ocho mil pesos. Tercero: Otra finca en esta misma ciudad, edificada en terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que linda: al Norte, Antonio Sanguinetti; al Sur, calle Río Negro; Este, Avenida Ascencio y Oeste, sucesión Iglesias. Esta finca ha sido avaluada en tres mil pesos. Cuarto: Otra finca en la misma ciudad, en terreno compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros de frente al Este, calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, calle Aguila; al Sur, Anita Pessi; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, con Agustín Piagio. Esta finca ha sido aforada en mil seiscientos pesos. Quinto: Otro terreno en esta misma ciudad, compuesto de diecinueve áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros que linda: al Este, calle pública; al Norte, calle San José; al Sur, terreno baldío; y al Oeste, con Enrique Garobio. Este terreno ha sido tasado en doscientos pesos. Sexto. Otro terreno en esta misma ciudad, compuesto de sesenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta y un centímetros, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, calle Corralito; al Este, calle Unión y al Oeste, calle Brasil. Este bien ha sido tasado en ciento cincuenta pesos. Séptimo: Otro terreno en esta ciudad, compuesto de mil setenta y nueve metros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Río Negro; al Sur, calle Corralito; al Este, calle Brasil y al Oeste, con Ubiría y Acosta. Este terreno ha sido tasado en setecientos pesos. Octavo: Otro terreno en esta misma ciudad, con frente a la Avenida Ascencio, avaluado en doscientos pesos. Noveno: Otro terreno en la misma ciudad, formando esquina a las calles Maldonado y Treinta y Tres, compuesto de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, tasado en cien pesos. Se previene: 1.o Que las mercaderías a que se hace referencia se subastarán el sábado diecisiete de Diciembre a las veintiuna horas y se continuará en los días hábiles subsiguientes a la misma hora si quedaran algunas por rematar. 2.o Que la venta de los inmuebles descriptos tendrá lugar el sábado veinticuatro de Diciembre a las nueve y treinta horas, empezando por el que está descripto en tercer término. 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los bienes a venderse. 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y 5.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano. — Dolores, Noviembre 24 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Dic.5-4525-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a don José María Lagos nuestro taller de carpintería establecido en la calle Sierra número 2065. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Genta Perelli y Liaci.

Dic.5-4509-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Juan E. Scanavino y Juan Liberatore constituída para la explotación del "Hotel Scanavino" y quedará con el activo y pasivo el socio Juan E. Scanavino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de veinte días. — Salto, Diciembre 1.o de 1927. — Juan E. Scanavino. — Juan Liberatore.

Dic.5-4510-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficinas Yi 1465), he prometido vender al señor Manuel Bustelo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que poseo en la calle Panamá número 1302 esquina Figueroa de esta capital.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Pedro Calvi.

Dic.5-4542-v.dic.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cerafín Pereyra Fernández, el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Municipio número 2300. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Agustín García.

Dic.5-4512-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel Mato el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Canelones 1612. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Juan Baccino.

Dic.5-4516-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Manuel Domínguez Piedra y Roberto José Carrara, el herradero denominado "Italiano", sito en esta capital calle Tacuarembó número 1735. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Viuda de H. Carrara. — María Mariani de Carrara.

Dic.5-4506-v.dic.26.

SOCIEDAD A. HOTELES DE ATLANTIDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad A. Hoteles de Atlántida, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que debe de efectuarse en la sede del Directorio, calle Ituzaingó número 1418, el día 15 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.a Operación de crédito con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

2.a Compras de inmuebles en el Balneario Atlántida.

3.a Designación de tres suplentes de miembros del Directorio y de un Fiscal (artículo 29 de los Estatutos). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — El Secretario.

Dic.5-4508-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembro de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Tucci y González" establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2651, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Venancio González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Venancio González y Ramón Tucci.

Dic.3-4528-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he firmado compromiso de venta de mi casa de comercio situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1570, dedicada al ramo de frutas y verduras, y por tanto llamo a mis acreedores para que se presenten dentro de los términos legales a fin de pagarles. — Diciembre 1.o de 1927. — José Galán.

Dic.5-4537-v.dic.26.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección Plaza Independencia 907.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1378.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Paraguay 1256.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada 2255.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " 8 de Octubre 3664.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Nueva Granada 186.
14.ª " Tapes 979.
15.ª " 18 de Julio 1941.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " San Miguel 15.
21.ª " Avenida Sayago 932.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia:: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismi: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.